



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**ANEXO - I**

**CUADRO UNICO DE  
INFRACCIONES Y  
SANCIONES - CUIS**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDNCH**

**AÑO - 2024**

## INDICE

CODIGO	DESCRIPCION
<b>LINEA DE ACCION: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>	
01-101	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
02-101	TELECOMUNICACIONES
03-101	JUEGOS, BINGOS, MECANICOS Y OTROS
04-101	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO
	INFRACCIONES POR EL USO INDEBIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS
05-101	DEPORTIVOS
06-101	CABINA DE INTERNET
07-101	BEBIDAS ALCOHÓLICAS
08-101	DERIVADOS DEL TABACO
09-101	PRODUCTOS PIROTÉCNICOS
10-101	COMERCIO EN LA VIA PUBLICA
11-101	KIOSCOS, MODULOS Y/O PUESTOS
12-101	MERCADOS Y/O SIMILARES
13-101	USO DEL RETIRO FROTAL Y AREAS COMUNES
<b>LINEA DE ACCION: SALUD, SALUBRIDAD, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA</b>	
14-101	LOCALES DE HOSPEDAJE Y SIMILARES
15-101	INFRACCIONES CONTRA LA SALUBRIDAD Y OTROS
16-101	MANIPULACION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO
17-101	PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA Y SILVESTRES
18-101	REGIMEN JURIDICO DE CANES
19-101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
20-101	ENFERMEDADES METAXENICAS
21-101	USO DE ÁREAS PÚBLICAS, ORNATO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
22-101	MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS
23-101	SEGREGACION Y MANIPULACION DE RESIDUOS APROVECHABLES
24-101	AREAS DE USO PUBLICO, LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y AREAS VERDES
25-101	TRATAMIENTO PAISAJISTA
26-101	RUIDOS MOLESTOS
27-101	AGUA POTABLE
<b>LINEA DE ACCION: RESPETO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</b>	
28-101	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCION PREFERENCIAL
<b>LINEA DE ACCION: ANUNCIOS, PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS.</b>	
29-101	ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS
30-101	ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO
31-101	ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
32-101	SOBRE AUTORIZACIONES TEMPORALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES SOCIALES.
33-101	DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

**LINEA DE ACCION: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES.**

- |        |   |
|--------|---|
| 34-101 | INFRACCIONES DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA  |
| 35-101 | NFRACCIONES DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR AUTORIZADO  |
| 36-101 | INFRACCIONES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL CONDUCTOR NO AUTORIZADO                                     |
| 37-101 | INFRACCIONES POR MAL USO DE LA VIA EN VEHICULOS AUTOMOTORES Y RUIDOS MOLESTOS                         |
| 38-101 | INFRACCIONES POR IMPACTO VIAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O URBANISTICAS EN VIAS LOCALES |

**LINEA DE ACCION: OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**

- |        |  |
|--------|--|
| 39-101 | HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES   |
| 40-101 | HABILITACION Y SUBDIVISION DE TIERRAS  |
| 41-101 | URBANISMO  |
| 42-101 | OBRAS EN VIA PÚBLICA   |
| 43-101 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN AREAS DE USO PÚBLICO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS |

**LINEA DE ACCION: PREVENCION, SEGURIDAD Y RIESGO DE DESASTRES**

- |        |   |
|--------|---|
| 44-101 | DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES   |
| 45-101 | LOCALES CON TRATAMIENTO ESPECIAL GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLE                         |
| 46-101 | SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE |
| 47-101 | INSTALACION Y USO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD VECINAL EN VIAS LOCALES DEL DISTRITO (REJAS Y OTROS)                   |
| 48-101 | CASETA DE VIGILANCIA  |
| 49-101 | SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA   |

**LINEA DE ACCION: ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS; ACCIONES SALUDABLES, ACOSO SEXUAL Y SIMBOLOS PATRIOS.**

- |        |   |
|--------|---|
| 50-101 | COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS   |
| 51-101 | ENTORNO SALUDABLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS   |
| 52-101 | PROHIBICION DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS (ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, OBRAS EN EDIFICACIONES, TRANSPORTE PUBLICOS Y OTROS) |
| 53-101 | SIMBOLOS PATRIOS  |

**LINEA DE ACCION: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OTROS**

- |        |   |
|--------|---|
| 54-101 | COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO |
| 55-101 | COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS               |
| 56-101 | COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS          |
| 57-101 | VENTA DE HELADOS                                    |

**LINEA DE ACCION: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.**

- |        |   |
|--------|---|
| 58-101 | GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y OTROS |
|--------|---|

**OTRAS INFRACCIONES.**

- |        |                    |
|--------|--------------------|
| 59-101 | OTRAS INFRACCIONES |
|--------|--------------------|

## LINEA DE ACCION: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (01)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	Reincidencia (Doble De La Multa)
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria			
<b>01-101</b>	Por abrir el establecimiento sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento o autorización municipal.	Muy Grave	40%	60%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria, Tapiado, en caso de no iniciar el procedimiento de Licencia de Funcionamiento.	Clausura definitiva Tapiado
<b>01-102</b>	Por realizar actividades comerciales como cesionario sin haber comunicado a la Municipalidad.	Grave	20%	30%	50%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria. Tapiado.	Clausura definitiva Tapiado
<b>01-103</b>	Por no acatar la orden de clausura transitoria o definitiva y seguir atendiendo al público (Resistencia a la Autoridad) No incluye Locales con Tratamiento Especial	Muy Grave	80%	150%	200%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia. Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-104</b>	Por ampliar y/o modificar el giro sin la respectiva autorización municipal.	Grave	20%	30%	50%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia Retención inmediata	Clausura transitoria, Tapiado, Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia, Tapiado
<b>01-105</b>	Por desarrollar actividades fuera del horario establecido en la Licencia de Funcionamiento y/o por disposiciones de Ordenanzas Municipales.	Grave	30%	100%	150%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria, Tapiado, Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva
<b>01-106</b>	Por utilizar la Licencia de Funcionamiento otorgada a persona distinta.	Grave	20%	70%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura definitiva, Tapiado, Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia
<b>01-107</b>	Por alterar o modificar el texto de la Licencia de Funcionamiento.	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva y/o Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia
<b>01-108</b>	Por permitir el ingreso de menores de edad escolar, con o sin uniforme, durante el horario escolar, a establecimientos que desarrollen giros de alquiler y uso de juegos electrónicos y afines.	Muy Grave	50%	100%	150%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria, Tapiado, Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>01-109</b>	Por cubrir, retirar, destruir o modificar los carteles o afiches de clausura temporal o definitiva de establecimientos en general.	Muy Grave	50%	100%	150%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia
<b>01-110</b>	Por utilizar áreas comunes con fines comerciales.	Grave	20%	50%	100%	Eradicación Inmediata	Retiro, Erradicación inmediata y/o Retención	Retiro, Erradicación inmediata y/o Retención
<b>01-111</b>	Por utilizar áreas del retiro municipal con fines comerciales sin contar con la licencia municipal.	Grave	20%	50%	100%	Eradicación Inmediata, Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Retiro, Erradicación inmediata y/o Retención	Retiro, Erradicación inmediata y/o Retención
<b>01-112</b>	Por permitir el conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario establecido.	Grave	20%	40%	100%	Retiro inmediato	Retiro Retención	Retiro Retención
<b>01-113</b>	Por permitir el propietario y/o conductor que en el establecimiento se ejerza la prostitución clandestinamente o actividades que atenten contra la moral, las buenas costumbres o alteren la tranquilidad del vecindario.	Muy Grave	150%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Decomiso Retención	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia, Decomiso.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia
<b>01-114</b>	Por instalar toldo/s o similares, sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Grave	20%	40%	60%	Retiro inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro Retención	Retiro Retención
<b>01-115</b>	Por usar la vía pública con fines comerciales.	Grave	20%	40%	60%	Clausura inmediata Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención y/o clausura transitoria por 30 días hábiles	Retención y/o clausura transitoria por 30 días hábiles
<b>01-116</b>	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones juradas u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad municipal.	Muy Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva, Tapiado, Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva, Tapiado, Revocación de autorización o licencia
<b>01-117</b>	Por conducir un establecimiento con nombre o razón social distinto a lo descrito en la Licencia de Funcionamiento, para casos de cambio de nombre o razón social no regularizados ante la autoridad municipal.	Grave	20%	40%	100%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva, Tapiado, Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva, Tapiado, Revocación de autorización o licencia
<b>01-118</b>	No comunicar el cese de actividades.	Leve	10%	15%	30%	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>01-119</b>	No exhibir en lugar visible del establecimiento el original del Certificado de Autorización Municipal de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil u otro Documento emitidos por la Municipalidad	Leve	15%	20%	40%	Clausura inmediata	Clausura transitoria, Tapiado	Clausura transitoria, Tapiado
<b>01-120</b>	No contar y/o exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización del sector y/o declaración de impacto ambiental cuando corresponda.	Grave	20%	30%	50%	Clausura inmediata	Clausura transitoria, Tapiado	Clausura transitoria, Tapiado
<b>01-121</b>	Ampliar o modificar el área del establecimiento y/o de otras condiciones señaladas en el Certificado de Autorización.	Grave	40%	100%	150%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria, Revocación de autorización o licencia - Tapiado	Clausura transitoria, Revocación de autorización o licencia - Tapiado
<b>01-122</b>	No guardar el mobiliario utilizado en la vía pública cumpliendo el horario de atención, los establecimientos que cuentan con autorización municipal para el uso temporal de la vía pública.	Grave	20%	30%	50%	Retiro inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro o Retención	Retiro o Retención
<b>01-123</b>	Permitir la realización de actividades en un establecimiento que cuenta con autorización municipal de funcionamiento, por sujeto distinto que no cuenta con autorización municipal de funcionamiento para cesionarios	Grave	30%	40%	100%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>01-124</b>	Por ejercer actividad económica en inmuebles no acondicionados para la actividad comercial.	Grave	30%	60%	100%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>01-125</b>	Exhibir cualquier tipo de mercadería y/o mobiliario en áreas de circulación y/o accesos a los establecimientos.	Grave	10%	15%	20%	Retiro inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro o Retención	Retiro o Retención
<b>01-126</b>	Por permitir el propietario y/o conductor del establecimiento comercial que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicios en la vía pública.	Grave	20%	40%	60%	Retiro inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro o Retención	Retiro o Retención
<b>01-127</b>	Permitir el comercio no autorizado en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos.	Grave	30%	60%	80%	Retiro inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro o Retención	Retiro o Retención
<b>01-128</b>	Cuando se desarrolle un giro distinto al autorizado que afecte y tenga incidencia sobre el interés público cautelado (seguridad ciudadana, orden público, salud, tranquilidad vecinal, medio ambiente, recursos naturales, patrimonio cultural, defensa nacional).	Grave	70%	120%	150%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia -Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia -Tapiado

<b>01-129</b>	Por realizar actividades legalmente prohibidas de acuerdo a la Legislación Penal vigente o que constituyan peligro o riesgo para la vida y seguridad de las personas.	Muy Grave	70%	120%	150%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia - Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia - Tapiado
<b>01-130</b>	Por efectuar variaciones en el sistema constructivo o instalaciones del local sobrevinientes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, que pongan en riesgo la seguridad de las personas.	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia - Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia - Tapiado
<b>01-131</b>	Por ampliación de horario consignado en la licencia de funcionamiento sin contar con la aprobación municipal respectiva.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia -Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia -Tapiado
<b>01-132</b>	Cuando se constate el expendio no autorizado de bebidas alcohólicas, tabaco, así como la exhibición, alquiler o venta de revistas o videos de contenido pornográfico, el ejercicio de trabajos no autorizados, así como el incumplimiento a las normas que prohíben el ingreso de niños y adolescentes a locales o establecimientos prohibidos para menores de edad.	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia, Decomiso inmediato	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado Decomiso	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado Decomiso
<b>01-133</b>	Por permitir el propietario y/o conductor del establecimiento autorizado, se altere el orden público mediante el ofrecimiento de sus servicios en la vía pública, generando aglomeración, molestias o impidan el libre tránsito de las personas.	Muy Grave	150%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Decomiso Retención	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia, Decomiso.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia
<b>01-134</b>	Por alterar el orden público, atentar contra la moral y las buenas costumbres y/o afectar la tranquilidad y seguridad del vecindario.	Muy Grave	150%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Decomiso Retención	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia, Decomiso.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia

**LOCALES CON TRATAMIENTO ESPECIAL: Grifos, discotecas, video pub, disco bar, grills, club nocturno, cantinas y similares, prostíbulos.**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia Doble De La Multa)
<b>01-150</b>	Por abrir el establecimiento sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento o autorización municipal.	Muy Grave	200%	250%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado.	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-151</b>	Por abrir el establecimiento estando con orden de clausura.	Muy Grave	200%	250%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado.	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-152</b>	Por el expendio de bebidas alcohólicas sin licencia municipal.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-153</b>	Por el expendio de bebidas alcohólicas adulteradas.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-154</b>	Por el consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento comercial sin la licencia respectiva.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-155</b>	Cuando se desarrolle un giro distinto al autorizado que afecte y tenga incidencia sobre el interés público cautelado (seguridad ciudadana, orden público, salud, tranquilidad vecinal, medio ambiente, recursos naturales, patrimonio cultural, defensa nacional).	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-156</b>	Por realizar actividades legalmente prohibidas de acuerdo a la Legislación Penal vigente o que constituyan peligro o riesgo para la vida y seguridad de las personas.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>01-157</b>	Por efectuar variaciones en el sistema constructiva o instalaciones del local sobrevenientes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, que pongan en riesgo la seguridad de las personas.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-158</b>	Por ampliación de horario consignado en la licencia de funcionamiento sin contar con la aprobación municipal respectiva.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva, Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-159</b>	Cuando se constate el expendio no autorizado de bebidas alcohólicas, tabaco, así como la exhibición, alquiler o venta de revistas o videos de contenido pornográfico, el ejercicio de trabajos no autorizados, así como el incumplimiento a las normas que prohíben el ingreso de niños y adolescentes a locales o establecimientos prohibidos para menores de edad.	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Decomiso inmediato	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado
<b>01-160</b>	Por permitir el ingreso a menores de edad	Muy Grave	100%	200%	300%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia Decomiso inmediato	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Tapiado

## TELECOMUNICACIONES (02)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas UIT	Medida Provisional	Medida Complementaria	
					Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>02-101</b>	Instalar infraestructura de telecomunicaciones sin contar con la autorización de la entidad competente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la entidad competente pueda determinar.	Grave	11 a 25 UIT	Paralización inmediata, retiro y/o demolición	Paralización, retiro y/o demolición	Paralización, desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales, y/o demolición de obras civiles
<b>02-102</b>	Presentar documentación o información falsa a la Entidad en la tramitación del procedimiento establecido en el Título II del Reglamento de la Ley Nº 29022 y su modificatoria.	Grave	11 a 25 UIT	Paralización inmediata	Paralización, retiro y/o demolición	Paralización, desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales, y/o demolición de obras civiles
<b>02-103</b>	Incumplir las disposiciones contenidas en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29022 y su modificatoria.	Grave	11 a 25 UIT	-----	Paralización, retiro y/o demolición	Paralización, desmontaje y/o retiro de lo instalado y de los materiales, y/o demolición de obras civiles

<b>02-104</b>	No mantener en buen estado de conservación la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	Grave	11 a 25 UIT	-----	Ejecución y/o demolición	Ejecución y/o demolición
<b>02-105</b>	Incumplir injustificadamente con el cronograma de obras, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros en la que puedan incurrir.	Leve	1 a 10 UIT	Paralización	Paralización,	Paralización,
<b>02-106</b>	No reportar la finalización de la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones a la Entidad ante la cual trámite la Autorización.”	Leve	1 a 10 UIT	-----	Ejecución	Ejecución

**JUEGOS, BINGOS, MECANICOS Y OTROS (03)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio y/o servicios de 100 a 500m <sup>2</sup>	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>03-101</b>	Por la falsificación o el empleo de cartones utilizados en juegos anteriores o pertenecientes a series que sean las anunciadas y/o puestas en circulación.	Grave	20%	40%	50%	-----	-----	Suspensión de la actividad
<b>03-102</b>	Por la venta de cartones por precio superior al valor de los mismos.	Grave	20%	40%	50%	-----	-----	Suspensión de la actividad
<b>03-103</b>	Por no exhibir en un lugar visible una copia del certificado de Autorización de funcionamiento de los juegos mecánicos instalados en parques de diversión y/o áreas de uso público.	Grave	15%	20%	30%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>03-104</b>	Por instalar o funcionar locales donde funcionan aparatos mecánicos y/o eléctricos de esparcimiento a menos de 150 mts lineales de Centros educativos.	Grave	10%	15%	30%	Clausura inmediata	Clausura definitiva	Clausura definitiva

**PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO (04)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			PLAYAS HASTA 50 VEHÍCULOS	PLAYAS HASTA 100 VEHÍCULOS	PLAYAS HASTA 200 VEHÍCULOS		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>04-101</b>	Por el funcionamiento de una playa de estacionamiento sin contar con la autorización municipal.	Grave	20%	25%	30%	Clausura inmediata, Retención inmediata de productos equipos y mobiliarios	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>04-102</b>	Por carecer de servicios de baños públicos.	Grave	15%	20%	30%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>04-103</b>	Por usar la playa de Estacionamiento adicionalmente como local de espectáculo público no deportivo.	Grave	25%	35%	45%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia, suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia	Clausura transitoria Revocación de autorización o licencia
<b>04-104</b>	Por no revisar todo vehículo que ingrese a su establecimiento, así como los documentos de identidad del conductor sin excepción alguna.	Grave	5%	10%	15%	-----	-----	Clausura inmediata
<b>04-105</b>	Por no verificar que los datos especificados en la tarjeta de propiedad coincidan con las características del vehículo.	Grave	5%	10%	15%	-----	-----	-----
<b>04-106</b>	Por carecer del registro de ingreso y salida del vehículo.	Leve	3%	5%	10%	-----	-----	Clausura inmediata
<b>04-107</b>	Por no cumplir con las disposiciones relativas al mantenimiento y conservación de los locales como ventilación, pintado, higiene y luz adecuada.	Grave	5%	10%	15%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>04-108</b>	Por cualquier otra infracción al reglamento vigente de playas de estacionamiento.	Grave	15%	20%	30%	-----	-----	-----
<b>04-109</b>	Por uso indebido de la vía pública como playa de estacionamiento.	Grave	15%	20%	30%	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>04-110</b>	Por realizar la guardería de vehículos o carretas de vendedores ambulantes	Grave	15%	20%	30%	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria

**INFRACCIONES POR EL USO INDEBIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS (05)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)

**COMETIDAS POR PERSONAS NATURALES**

<b>05-101</b>	La destrucción de las instalaciones y equipamiento.	Grave	70%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata
<b>05-102</b>	El arrojo de basura y de residuos sólidos	Grave	15%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata
<b>05-103</b>	El uso de áreas libres como letrinas.	Grave	15%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata
<b>05-104</b>	Fomentar o protagonizar peleas, gresca o injurias verbales dentro de las instalaciones deportivas y/o recreacionales.	Grave	15%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata
<b>05-105</b>	La emisión de ruidos y vibraciones que provoquen molestias al resto de usuarios y vecindario, a excepción de los servicios de mantenimiento y emergencias.	Grave	20%	Multa	Paralización inmediata	Paralización inmediata	Clausura inmediata
<b>05-106</b>	La colocación de propaganda cualquiera que sea su modalidad y materiales que se empleen sin la debida autorización municipal.	Grave	20%	Multa	-----	Retiro inmediato	Clausura inmediata
<b>05-107</b>	La realización de espectáculos deportivos y no deportivos sin la autorización previa de la Municipalidad.	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata	Paralización inmediata	Clausura inmediata
<b>05-108</b>	Vender, consumir y/o permitir la venta y consumo de licor dentro de la losa deportiva.	Grave	50%	Multa	-----	Retención inmediata Retiro inmediato	Clausura inmediata
<b>05-109</b>	La instalación de puestos fijos, provisionales o ambulantes para el ejercicio de comercio sin autorización expresa de la Municipalidad.	Grave	50%	Multa	Retención de productos, Retiro de puesto	Retención inmediata Retiro inmediato	Clausura Provisional
<b>05-110</b>	El uso de la infraestructura de la instalación deportiva y/o recreativa fuera del horario permitido.	Grave	30%	Multa	-----	-----	Clausura Provisional

**COMETIDAS POR PERSONAS NATURALES**

<b>05-201</b>	Por no mantener adecuadamente las instalaciones deportivas a su cargo salvo que el deterioro sea ocasionado por terceros ajenos a la administración hecho que deberá estar debidamente comprobado.	Grave	25%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata
<b>05-202</b>	Por permitir uso de las instalaciones fuera del horario establecido.	Grave	30%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata

<b>05-203</b>	Por utilizar las instalaciones deportivas para la ingesta de bebidas alcohólicas, productos de consumo ilegal y actos reñidos contra las buenas costumbres u otra actividad no autorizada por el convenio.	Grave	100%	Multa	Retención inmediata Retiro inmediato	Retiro	Clausura inmediata
<b>05-204</b>	La realización de actividades gastronómicas sin autorización previa municipal.	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata	Paralización	Clausura inmediata
<b>05-205</b>	Permitir el ingreso de personas en estado etílico o bajo la influencia de estupefacientes y otros	Grave	60%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata

**CABINA DE INTERNET (06)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>06-101</b>	Por permitir que un niño o adolescente visualice páginas de contenido pornográfico, violento, que fomente el odio, y/o la discriminación en una cabina pública de internet.	Grave	20%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura inmediata
<b>06-102</b>	Por permitir que un niño (a) o adolescente utilice las denominadas "Cabinas Privadas".	Leve	5%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>06-103</b>	Por no contar con los respectivos bloqueos de páginas prohibidas por la normatividad vigente.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura definitiva
<b>06-104</b>	Por alquilar cabinas públicas de internet a menores de edad fuera del horario establecido.	Grave	10%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura definitiva
<b>06-105</b>	Por negarse a apoyar a un niño o adolescente en los aspectos técnicos necesarios para una correcta navegación en internet.	Leve	5%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>06-106</b>	Por no colocar carteles, afiches, letreros u otros similares, en los que se establezca de manera escrita, con letras adecuadamente visibles, la prohibición del acceso a páginas de internet de contenido pornográfico y violento.	Grave	15%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>06-107</b>	Por incitar deliberadamente a un niño o adolescente para que visualice páginas de contenido pornográfico, violento, que fomente el odio y/o que fomente la discriminación en una cabina pública de internet.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

<b>06-108</b>	Por permitir el acceso de menores de edad a computadoras no condicionadas para ellos dentro del establecimiento dedicado al giro cabinas de internet.	Grave	15%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>06-109</b>	Por no contar con el 50% de las computadoras del establecimiento acondicionadas para menores de edad.	Leve	5%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>06-110</b>	Por no colocar el cartel o letrero que informe sobre las computadoras reservadas para los menores de edad en el establecimiento dedicado al giro de Cabina de Internet.	Leve	5%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura definitiva
<b>06-111</b>	Por no contar con el aplicativo de filtro y bloqueo de acceso a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y/o similares.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura definitiva
<b>06-112</b>	Por permitir el ingreso de menores de edad a establecimientos que brinden el servicio de alquiler de cabinas de internet después de las 23:00 horas sin compañía de sus padres o tutor.	Muy Grave	40%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura definitiva
<b>06-113</b>	Por permitir que personas mayores ingresen a las cabinas privadas acompañados de menores de edad, sin ser padres o tutores de los mismos.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura definitiva

## BEBIDAS ALCOHÓLICAS (07)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>07-101</b>	Por comercializar o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.	Muy Grave	100%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia
<b>07-102</b>	Por comercializar bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas o contaminadas que contravengan las disposiciones legales vigentes.	Muy Grave	100%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia, Decomiso inmediato	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia, Decomiso	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia, Decomiso
<b>07-103</b>	Permitir, acondicionar y/o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, espacios públicos adyacentes al establecimiento o en cualquier medio de transporte.	Muy Grave	150%	Multa	Clausura inmediata	Clausura definitiva. Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva. Revocación de autorización o licencia

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>07-104</b>	Incurrir en el comercio ilícito de bebidas alcohólicas.	Muy Grave	10%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia, Decomiso inmediato	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia
<b>07-105</b>	Comercialización o venta de bebidas alcohólicas del interior de Centros Educativos, Instituciones sin contar con la debida Autorización Municipal de forma eventual o transitoria.	Muy Grave	150%	Multa	Clausura inmediata	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia
<b>07-106</b>	Vender, distribuir, suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito en Espectáculos destinados a menores de edad.	Muy Grave	100%	Multa	Clausura inmediata Decomiso inmediato	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia/ Decomiso	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia/ Decomiso
<b>07-107</b>	Utilizar en la publicidad elementos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>07-108</b>	Comercializar bebidas alcohólicas de cualquier graduación sin registro sanitario vigente o estar vencida en la fecha de producción.	Muy Grave	150%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia, Decomiso
<b>07-109</b>	Comercializar bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por la autoridad Municipal respectiva.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura definitiva	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia
<b>07-110</b>	Permitir el ingreso a menores de edad en lugares de ingreso exclusivo de mayores de 18 años que tengan como giro principal y/o accesorio la venta de bebidas alcohólicas.	Muy Grave	200%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva / Revocación de autorización o licencia
<b>07-111</b>	Funcionar o instalar locales en los que se comercialice o venden exclusivamente bebidas alcohólicas a 100mts de Centros o instituciones Educativas de cualquier nivel de Enseñanzas.	Muy Grave	200%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia
<b>07-112</b>	Comercializar bebidas Alcohólicas que en sus envases y empaques no cuenten con la frase "tomar en exceso es dañino para la salud"	Leve	10%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

<b>07-113</b>	No colocar en lugares visible de locales y establecimientos comerciales autorizados con giro que permita la venta de Bebidas Alcohólicas en cualquiera de sus modalidades carteles con la frase “Prohibida la venta de Bebidas Alcohólicas a menores de 18 años” “Si has ingerido bebidas alcohólicas no manejes”	Leve	10%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>07-114</b>	Organizar y/o desarrollar reuniones festivas y/o de celebración en locales privados, viviendas, centros recreacionales, explanadas, y/o en cualquier espacio donde se expendan bebidas alcohólicas a menores de edad.	Muy Grave	100%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Denuncia

**DERIVADOS DEL TABACO (08)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>08-101</b>	Fumar en lugares prohibidos por la ley 28705, su reglamento (aplicable solo a personas naturales)	Grave	50%	Multa	-----	-----	Clausura inmediata
<b>08-102</b>	Permitir fumar en lugares prohibidos por la ley N° 28705, su reglamento, incluida la detección de presencia de humo de tabaco. (persona natural o jurídica)	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>08-103</b>	Habilitar área para fumadores mayor a la permitida o que no cumpla con los requisitos, así como, por establecer áreas para fumadores en lugares no permitidos (persona natural o jurídica)	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>08-104</b>	Infringir las disposiciones establecidas en la ley N° 28705, su Reglamento referidas al empleo de máquinas expendedoras. (persona natural o jurídica)	Grave	50%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención
<b>08-105</b>	Por comercializar y/o distribuir gratuitamente productos de tabaco, contraviniendo la ley N° 28705, su reglamento (persona natural o jurídica)	Muy Grave	150%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>08-106</b>	No exhibir o exhibir inadecuadamente los carteles exigidos por la ley 28705, su reglamento, (por cada cartel-persona natural o jurídica)	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>08-107</b>	Instalar publicidad de productos de tabaco en lugares prohibidos por ley N° 28705, su reglamento (por cada publicidad- persona natural o jurídica)	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>08-108</b>	Por permitir el ingreso de menores de edad a las áreas habilitadas para fumadores conforme a las disposiciones establecidas por ley N° 28705, su reglamento (por persona natural o jurídica)	Muy Grave	150%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia
<b>08-109</b>	Por ocultar la advertencia sanitaria contenida en los empaques, etiquetas o envoltorios de productos de tabaco por dibujos, colores o fases impresas o cualquier otro elemento que distorsione el mensaje de salud impreso por el fabricante. (persona natural o jurídica)	Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>08-110</b>	Por instalar máquinas expendedores de productos de tabaco en lugares donde se permita el ingreso de menores.	Grave	70%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>08-111</b>	Por la venta y/o suministro de Tabaco a menores de 18 años, sea para consumo propio o de terceros (persona natural o jurídica)	Muy Grave	150%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia
<b>08-112</b>	Por permitir a menores de edad vendan productos de tabaco (persona natural o jurídica)	Muy Grave	150%	Multa	Clausura inmediata Suspensión inmediata de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia

## PRODUCTOS PIROTÉCNICOS (09)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>09-101</b>	Por realizar actividades de fabricación, taller, depósito, comercialización (venta) de productos pirotécnicos, sin contar con autorización de la SUCAMEC y Licencia municipal de funcionamiento.	Muy Grave	50%	Multa	Clausura inmediata Decomiso inmediato	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia/ decomiso	Clausura definitiva/ Revocación de autorización o licencia/ decomiso
<b>09-102</b>	Por realizar espectáculos pirotécnicos con artefactos Detonantes o de Clase III, legalmente prohibidos en la Jurisdicción Distrital.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso del material pirotécnico	Decomiso del material pirotécnico

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>09-103</b>	Por realizar Espectáculos pirotécnicos con artefactos deflagrantes en espacios públicos o privados cerrados o dentro de un área techada, sin la autorización Municipal y/o sectorial.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retiro inmediato	Decomiso Retiro	Decomiso Retiro
<b>09-104</b>	Por realizar Espectáculos pirotécnicos deflagrantes o detonantes en vías de abundante flujo vehicular.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retiro inmediato	Decomiso Retiro	Decomiso Retiro
<b>09-105</b>	Por no cumplir las medidas de Seguridad señaladas en el plan de Seguridad o por la Autoridad de Defensa Civil durante la realización de Espectáculos Pirotécnicos Deflagrantes de Clase I y II.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retiro inmediato	Decomiso Retiro	Decomiso Retiro
<b>09-106</b>	Por realizar Espectáculo Pirotécnico sin contar con el Dictamen favorable de Defensa Civil a nivel Distrital o INDECI.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retiro inmediato	Decomiso Retiro	Decomiso Retiro
<b>09-107</b>	Por realizar Espectáculos pirotécnico sin contar con la aprobación de la SUCAMEC, o la Municipalidad distrital.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retiro inmediato	Decomiso Retiro	Decomiso Retiro
<b>09-108</b>	Por manipular artefactos o artículos pirotécnicos sin contar con la Autorización de la SUCAMEC.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retiro inmediato	Decomiso Retiro	Decomiso Retiro
<b>09-109</b>	Por transportar productos pirotécnicos en transportes no autorizados por la SUCAMEC y sin observar las medidas de Seguridad establecidas en la Ley, el Reglamento y demás Normas complementarias.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>09-110</b>	Ofertar la realización de servicios de espectáculos pirotécnicos sin contar con Autorización de la SUCAMEC.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>09-111</b>	Omitir recoger restos de artículos pirotécnicos después de finalizado el Espectáculo pirotécnico.	Grave	40%	Multa	-----	-----	-----
<b>09-112</b>	Vender, mostrar o almacenar productos pirotécnicos en oficinas autorizadas para la comercialización de servicios de Espectáculos pirotécnicos y ventas por catálogos.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Clausura inmediata	Decomiso Clausura transitoria	Decomiso Clausura transitoria
<b>09-113</b>	Almacenar artículos pirotécnicos en zonas no autorizadas.	Muy Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>09-114</b>	Quemar muñecos, aceites, llantas, artículos pirotécnicos y otros elementos contaminantes en las festividades de navidad y año nuevo.	Leve	20%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>09-115</b>	Destruir productos pirotécnicos sin la autorización correspondiente.	Grave	30%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso

**COMERCIO EN LA VIA PUBLICA (10)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>10-101</b>	Por realizar actividades comerciales en la vía pública sin autorización.	Grave	20%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios, Decomiso inmediato	Retención/ Decomiso	Retención/ Decomiso
<b>10-102</b>	Por ejercer el comercio en la vía pública en un lugar distinto al autorizado.	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro/ Retención	Retiro /Retención
<b>10-103</b>	Cuando el conductor del módulo autorizado no respetar el horario establecido para ejercer el comercio en la vía pública.	Leve	10%	Multa	-----	-----	Retiro /Retención
<b>10-104</b>	Por realizar el comercio en vía pública de giros no autorizados.	Grave	20%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención
<b>10-105</b>	Utilizar megáfonos, altoparlantes, cometas, equipos de audio o similares que produzcan ruidos molestos o nocivos que puedan perturbar la tranquilidad del vecindario.	Grave	10%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención
<b>10-106</b>	Distribuir y almacenar los productos a través de envases oxidados y/o en malas condiciones de conservación e higiene.	Muy Grave	30%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato
<b>10-107</b>	Almacenar o comercializar alimentos sin registro sanitario vigente, empaques inadecuados, dañados, adulterados o con fecha de expiración vencida.	Muy Grave	30%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato
<b>10-108</b>	Por venta de bebidas alcohólicas y sustancias tóxicas en la vía pública.	Muy Grave	30%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato
<b>10-109</b>	Ser empleador, dirigir o controlar a otros comerciantes autorizados y no autorizados en la vía pública	Muy Grave	30%	Multa	-----	-----	Denuncia
<b>10-110</b>	Por no brindar las facilidades del caso a la Autoridad Municipal a efectos de poder fiscalizar	Muy Grave	30%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Clausura inmediata
<b>10-111</b>	Por ejercer el comercio ambulatorio en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier sustancia alucinógena.	Grave	20%	Multa	Suspensión de la actividad.	Suspensión de la actividad.	Suspensión de la actividad o Revocación de la autorización.

<b>10-112</b>	Por impedir el libre tránsito por la vereda peatonal u obstaculizar la visibilidad con el módulo, kiosco, triciclo o similar	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato y/o erradicación	Decomiso inmediato, Retiro o erradicación.	Decomiso inmediato, Retiro / erradicación.
<b>10-113</b>	Por no retirar los módulos de la vía pública al término del horario autorizado.	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato	Decomiso inmediato/ Retiro

**KIOSCOS, MODULOS Y/O PUESTOS (11)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>11-101</b>	Por exhibir publicidad en el kiosco, modulo o puesto sin autorización municipal.	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>11-102</b>	Por instalar en vía pública un kiosco, modulo o puesto sin autorización municipal.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro Retención	Retiro Retención
<b>11-103</b>	Por exhibir el conductor del kiosco, modulo o puesto publicaciones pornográficas y/o venderlas a menores de edad.	Muy Grave	100%	Multa	Retiro inmediato Decomiso inmediato	Retiro Decomiso	Retiro Decomiso
<b>11-104</b>	Por utilizar el conductor del kiosco, modulo o puesto como exhibidores los postes o árboles.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>11-105</b>	Por atender el conductor del kiosco, modulo o puesto con signos de ebriedad o drogadicción.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata Retiro inmediato	Clausura temporal Retiro	Clausura temporal Retiro
<b>11-106</b>	Por no conducir la persona autorizada el kiosco.	Grave	20%	Multa	-----	Retiro	Retiro
<b>11-107</b>	Abarrotar el kiosco o módulo de venta con excesiva mercadería que distorsione su volumetría.	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>11-108</b>	Por comercializar bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.	Muy Grave	100%	Multa	Retiro inmediato Decomiso inmediato	Retiro o Decomiso	Retiro o Decomiso
<b>11-109</b>	Por modificar y/o pintar el kiosco, puesto o modulo en forma distinta a la autorizada.	Leve	5%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>11-110</b>	Por vender y/o comercializar productos prohibidos por las normas legales.	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato Decomiso inmediato	Retiro o Decomiso	Retiro o Decomiso
<b>11-111</b>	Permitir que un tercero no autorizado conduzca su módulo de venta	Leve	5%	Multa	-----	Retiro inmediato	Retiro inmediato
<b>11-112</b>	Por no exhibir la lista de precios, (los vendedores de helados, emolientes y los lustrabotas).	Leve	5%	Multa	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>11-113</b>	Por no conservar permanentemente limpio el kiosco, modulo o puesto y zona circundante en radio de 4 metros a la redonda y/o no contar con recipiente para desechos, con tapa y bolsa desechable.	Leve	5%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-114</b>	Almacenar, comercializar y/o tener fuera del módulo de venta cualquier objeto.	Leve	5%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención
<b>11-115</b>	No utilizar la vestimenta aprobada por la Municipalidad.	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-116</b>	Lavar utensilios en el módulo de venta, arrojar residuos sólidos o líquidos en la vía pública y/o destapar desagües públicos para tirar el agua utilizada.	Grave	15%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-117</b>	Tener dentro del módulo de ventas velas, lámparas a combustible u otros similares como medio de iluminación pudiendo solo emplear sistemas de iluminación recargables.	Grave	15%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-118</b>	No exhibir la autorización municipal en el módulo de venta.	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-119</b>	No utilizar solo productos descartables para el expendio de los alimentos.	Leve	2%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-120</b>	Tener animales en el módulo de venta.	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-121</b>	Cambiar la ubicación del módulo de venta.	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-122</b>	Asignar al módulo un uso distinto al declarado y autorizado	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-123</b>	Cambiar las características del módulo de venta sin autorización.	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-124</b>	Contar con más de un módulo de venta en la vía pública	Leve	3%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>11-125</b>	Por carecer de carnet de sanidad.	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>11-126</b>	Por instalación de vendedores de diarios, revistas y loterías que tengan licencia y autorización de otros Distritos.	Grave	10%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención
<b>11-127</b>	Por invadir vendedores autorizados de diarios, revistas y loterías de las zonas de trabajo que correspondan a otro vendedor autorizado.	Grave	10%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención
<b>11-128</b>	Por no brindar las facilidades del caso a la Autoridad Municipal a efectos de poder fiscalizar.	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Clausura inmediata

**MERCADOS Y/O SIMILARES (12)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>12-101</b>	Por tener los puestos, espacios o locales de venta en mal estado de higiene y conservación.	Grave	20%	Multa	Clausura inmediata Decomiso inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Clausura transitoria Decomiso Retención	Clausura transitoria Decomiso Retención
<b>12-102</b>	Por vender productos adulterando en el peso a través de medidas no operativas o balanza y/o pesas fraudulentas.	Grave	20%	Multa	Clausura inmediata Decomiso inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Clausura transitoria Decomiso Retención	Clausura transitoria Decomiso Retención
<b>12-103</b>	Por no exhibir los precios de los productos que se venden en el puesto de mercado.	Leve	5%	Multa	-----	-----	-----
<b>12-104</b>	Por realizar actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres o fomenten escándalos en el mercado.	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>12-105</b>	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas o ingerir sustancias toxicas en el interior del mercado y/o dentro del puesto	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata Decomiso	Clausura transitoria. Decomiso	Clausura transitoria. Decomiso
<b>12-106</b>	Por pernoctar en los puestos, stands o módulos de centros comerciales galerías, mercados y afines o darle a los mismos uso de vivienda.	Grave	25%	Multa	-----	-----	-----
<b>12-107</b>	Por ocupar mayor extensión que la correspondiente al área del establecimiento autorizado.	Leve	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>12-108</b>	Por vender licores en los puestos de los mercados.	Grave	15%	Multa	Clausura inmediata Retención y/o Decomiso	Clausura transitoria. Retención y/o Decomiso	Clausura transitoria. Retención y/o Decomiso
<b>12-109</b>	Por no usar mandil, gorro, guantes en el expendio de alimentos de alto riesgo.	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>12-110</b>	Por no pintar el número de puesto	Leve	3%	Multa	-----	-----	-----
<b>12-111</b>	Por ocupar mayor área o introducir modificaciones de los puestos, sin autorización municipal.	Leve	3%	Multa	-----	-----	Clausura transitoria.
<b>12-112</b>	Por no registrar en la Administración del Mercado, el ingreso de mercadería (Artículos controlados y carnes).	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>12-113</b>	Por arrojar o acumular basura en el interior el mercado y/o dentro del puesto.	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Clausura transitoria.
<b>12-114</b>	Por utilizar autoparlantes o megáfonos dentro del mercado ocasionando ruidos molestos.	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Clausura transitoria.
<b>12-115</b>	Por obstruir los pasadizos atentando contra el libre tránsito.	Leve	5%	Multa	Retiro inmediato o decomiso	Retiro	Clausura transitoria.
<b>12-116</b>	Por vender mercadería robada adulterada y/o falsificada.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata y Decomiso inmediato	Decomiso	Denuncia Penal Decomiso
<b>12-117</b>	Por sustracción de fluido eléctrico de la red de energía eléctrica (postes de alumbrado y otros) público.	Muy Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>12-118</b>	Por realizar la venta ambulatoria en las zonas que rodean al mercado.	Muy Grave	20%	Multa	Retiro inmediato o decomiso	Retiro inmediato o decomiso	Retiro inmediato o decomiso
<b>12-119</b>	Por tener los puestos de venta en mal estado de higiene y conservación.	Muy Grave	20%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>12-120</b>	Por obstaculizar la visión de las señales de seguridad y/o el acceso a los extintores.	Muy Grave	20%	Multa	Retiro inmediato o decomiso	Retiro inmediato o decomiso	Retiro inmediato o decomiso
<b>12-121</b>	Por beneficiar animales para el consumo humano dentro del mercado.	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato, Decomiso inmediato/Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Clausura transitoria, decomiso, Retención	Clausura transitoria, decomiso, Retención
<b>12-122</b>	Por no contar el mercado con la debida señalética que identifique aforos, ingresos, salidas, y zonas de evacuación, ingreso preferencial para personas vulnerables y horarios para la apertura y cierre al público	Muy Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

## MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS Y OTROS

### INFRACCIONES DE LOS AGENTES QUE ABASTECEN EL MERCADO

<b>12-200</b>	No cumplir con el pago de los precios, derechos y otros cobros que correspondan	Grave	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-201</b>	La utilización indebida de los servicios, equipos e instalaciones del Mercado	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-202</b>	Negarse a facilitar información a la entidad o no informar sobre los destinatarios de sus productos	Leve	5%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización

<b>12-203</b>	No contar con los documentos necesarios referente a los productos o carga que acrediten la propiedad de los mismos o los que establezcan los dispositivos vigentes y no entregar una copia al ingresar al mercado.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-204</b>	No pesar los productos al momento del ingreso al mercado, para su posterior comercialización, así como no registrar los mismos para su control	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-205</b>	No respetar las normas de circulación, estacionamiento y señalización del tránsito interno, o no acatar las disposiciones concernientes al sistema de circulación del mercado.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-206</b>	Estacionar los vehículos en los lugares no autorizados para la descarga	Leve	15%	Multa	Retiro inmediato	Retiro inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-207</b>	Descarga sus productos en los puestos en la etapa de comercialización, salvo autorización de la Administración	Leve	15%	Multa	Retiro inmediato	Retiro inmediato	Suspensión de la Autorización

### INFRACCIONES DE LOS COMERCIANTES

<b>12-300</b>	La realización de actividades sin la correspondiente autorización	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización
<b>12-301</b>	Por negarse o resistirse al procedimiento de fiscalización y control del cumplimiento de las condiciones de los contratos de arrendamiento o concesión, de los puestos, módulos de comercio, espacios y otros contratos suscritos con la entidad.	Muy Grave	30%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión de la Autorización, Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-302</b>	Tener dos recibos acumulados por concepto de renta	Grave	10%	Multa	Retiro inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-303</b>	La utilización indebida de los servicios, equipos e instalaciones del puesto y/o del mercado	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-304</b>	Comercializar productos diferentes al giro comercial autorizado	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-305</b>	Por no brindar las facilidades del caso a la Autoridad Municipal a efectos de poder fiscalizar.	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>12-306</b>	Vender productos o tener artículos en descomposición, presentando insalubridad o que contenga residuos tóxicos de plaguicidas, parásitos, etc.	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-307</b>	Utilizar pesas y medidas desequilibradas y/o fraudulentas	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-308</b>	Incorporar dentro de los envases, elementos diferentes al producto	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-309</b>	Vender con falta de peso y/o ejecutar la venta de un producto condicionada a otra.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-310</b>	Suspender las actividades comerciales por un tiempo mayor a tres (03) días, sin la previa autorización.	Grave	20%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-311</b>	Almacenar, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o fomentar y participar en juegos de azar dentro del mercado.	Grave	20%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-312</b>	No conducir personalmente el puesto y/o espacio contratado o por su representante legal o tener mas de un (01) ayudante en el puesto, sin autorización.	Leve	10%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-313</b>	No mantener el puesto o espacio de venta limpio, en buenas condiciones de higiene y de salubridad y/o no depositar los residuos sólidos en los depósitos correspondientes.	Leve	10%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-314</b>	No exhibir en forma visible sus productos, no consignar en forma clara y precisa el precio de los mismos.	Leve	10%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-315</b>	No usar uniforme aprobado por la entidad	Leve	10%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-316</b>	Ocupar mayor extensión que la correspondiente área del establecimiento, o hacer modificaciones sin haber adquirido la autorización correspondiente.	Grave	25%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-317</b>	Alterar el orden dentro de las instalaciones del mercado	Grave	15%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-318</b>	Dividir, subdividir o modificar el diseño original de los puesto o locales	Grave	15%	Multa	Restitución	Restitución	Suspensión definitiva de la Autorización

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>12-319</b>	Subarrendar los puestos, espacios o locales comerciales	Muy Grave	40%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-320</b>	La venta de productos explosivos o inflamables y juegos pirotécnicos	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-321</b>	Por no acatar las disposiciones emitidas por la Administración del Mercado	Muy Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-322</b>	Atender al público en estado etílico o con signos de ingestión de alcohol o alguna sustancia alucinógena	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-323</b>	No cumplir con los requisitos y disposiciones emanadas por la autoridad competente para el funcionamiento del giro establecido dentro del mercado.	Grave	40%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-324</b>	Por permitir el trabajo de menores de edad al interior del puesto, espacio o local comercial	Grave	40%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-325</b>	Por usar los puestos como depósito para guardar la mercadería del comercio ambulatorio e informal	Leve	20%	Multa	Retiro inmediato y/o Decomiso inmediato	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización
<b>12-326</b>	Por no cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno del Mercado.	Grave	20%	Multa	-----	Suspensión Transitoria de la Autorización	Suspensión definitiva de la Autorización

## USO DEL RETIRO FROTAL Y AREAS COMUNES (13)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>13-101</b>	Por utilizar el retiro frontal con fines comerciales o de exhibición y almacenamiento de mercadería, sin autorización Municipal	Grave	30%	Multa	Erradicación Inmediata	Erradicación Inmediata y/o Retención	Erradicación Inmediata y/o Retención
<b>13-102</b>	Por realizar actividad comercial en áreas comunes sin autorización de la Junta de Propietarios y de la municipalidad.	Grave	20%	Multa	Erradicación Inmediata	Erradicación Inmediata y/o Retención	Erradicación Inmediata y/o Retención
<b>13-103</b>	Por colocar sobre las áreas comunes elementos que obstaculicen o impidan la libre circulación peatonal o vehicular	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro Retención	Retiro Retención

<b>13-104</b>	Por Instalar en el área de retiro frontal mobiliario prohibido para su ubicación en dicha zona.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro Retención	Retiro Retención
<b>13-105</b>	Por cambiar o ampliar el giro autorizado del retiro frontal	Grave	30%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención

## LINEA DE ACCION DE SALUD, SALUBRIDAD, MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA LOCALES DE HOSPEDAJE Y SIMILARES (14)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Local De 1 Estrella O No Categorizados	Local De 2 y 3 Estrellas	Local De 4 y 5 Estrellas		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>14-101</b>	Por alquiler de habitaciones en establecimiento de hospedaje, sin registrar la identificación y procedencia de los huéspedes en los registros respectivos.	Grave	15%	30%	40%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>14-102</b>	Por no exhibir en los locales de hospedaje, la tarifa de precios de las habitaciones que alquila.	Leve	5%	10%	20%	-----	-----	-----
<b>14-103</b>	Por encontrarse en los locales de hospedaje las sábanas, colchones y otros bienes deteriorados, en mal estado y en condiciones antihigiénicas.	Grave	20%	25%	35%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>14-104</b>	Por fijar categoría diferente a la que le corresponde a los locales de hospedajes, establecidas por el Reglamento de Establecimiento de hospedaje.	Grave	15%	30%	50%	-----	-----	-----
<b>14-105</b>	Por no mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y de limpieza	Grave	10%	15%	25%	-----	-----	-----
<b>14-106</b>	Por tener baños incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Construcciones y/o edificaciones.	Grave	20%	25%	50%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora.	Clausura transitoria	Clausura transitoria.
<b>14-107</b>	Por infringir el Reglamento de Establecimiento de Hospedaje.	Grave	20%	25%	50%	-----	-----	-----
<b>14-108</b>	Por permitir el ingreso de menores sin la compañía de sus padres o responsables a locales de hospedaje.	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura definitiva Revocatoria de licencia	Clausura definitiva Revocatoria de licencia	Clausura definitiva Revocatoria de licencia

<b>14-109</b>	Por no cumplir el periodo de 24 horas dentro del cual el huésped podrá permanecer en uso de la habitación, sin recargo de la tarifa respectiva, establecido en el Reglamento de Establecimiento de Hospedaje.	Grave	15%	20%	25%	-----	-----	-----
<b>14-110</b>	Por funcionar el local de hospedaje sin contar con el Certificado de Categorización o estando éste vencido.	Grave	20%	25%	50%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>14-111</b>	Por encontrarse los ambientes del local antihigiénico, sin ventilación e iluminación adecuada	Leve	10%	15%	20%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura Transitoria Decomiso	Decomiso
<b>14-112</b>	Por permitir los ambientes para el ejercicio de la prostitución clandestina o por alquilar los locales de hospedaje, las habitaciones por hora como casa de cita	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura Transitoria Decomiso	Clausura definitiva Revocatoria de licencia Decomiso
<b>14-113</b>	Por no cumplir el establecimiento con las condiciones de salubridad e higiene para su normal funcionamiento, poniendo en riesgo la salud de los administrados	Grave	50%	7%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura transitoria	Clausura transitoria

**INFRACCIONES CONTRA LA SALUBRIDAD Y OTROS (15)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio Y/O Servicios Hasta 100m2	Comercio Y/O Servicios De 100 A 500m2	Fábrica e Industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>15-101</b>	Por no proteger o conservar de acuerdo a las normas sanitarias, los alimentos que se hallen en exhibición para la venta al público.	Grave	20%	30%	50%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura transitoria. Decomiso	Clausura transitoria. Decomiso
<b>15-102</b>	Por filtraciones de agua y/o formación de hongos en los techos y paredes.	Leve	5%	10%	15%	-----	Ejecución o Restitución	Ejecución o Restitución
<b>15-103</b>	Por elaborar, fabricar y expender productos alimenticios o bebidas en locales con deficiencias en su capacidad, construcción, acondicionamiento y/o reacondicionamiento.	Grave	15%	20%	50%	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>15-104</b>	Por elaborar, almacenar y/o comercializar productos alimenticios que carecen de Registro Sanitario, otorgado por el Ministerio de Salud.	Muy Grave	50%	100%	150%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Decomiso	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Decomiso
<b>15-105</b>	Por criar animales que constituyen peligro para la salud pública o circulen libremente en los puestos, locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios o en la atención directa al público.	Grave	20%	30%	50%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia Decomiso	Clausura transitoria, decomiso, Retención
<b>15-106</b>	Por carecer de tapa los recipientes de basura	Leve	4%	6%	10%	-----	-----	-----
<b>15-107</b>	Por negarse a la toma de muestras del producto para el control municipal.	Grave	10%	20%	30%	-----	-----	-----
<b>15-108</b>	Por negarse a los decomisos de alimentos y bebidas en mal estado.	Grave	10%	20%	30%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>15-109</b>	Por no efectuar desinfecciones necesarias a los implementos de cocina.	Leve	7%	8%	10%	-----	-----	-----
<b>15-110</b>	Por adquirir y comercializar, a sabiendas de su procedencia, productos alimenticios adulterados o falsificados o que atenten contra la salud.	Muy Grave	30%	50%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Decomiso	Decomiso
<b>15-111</b>	Por tener los servicios higiénicos malogrados y en estado antihigiénico	Grave	15%	25%	30%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>15-112</b>	Por utilizar los servicios higiénicos como depósito.	Leve	5%	8%	10%	-----	-----	-----
<b>15-113</b>	Por no usar mandil, gorra y cucharón o pinza para expender el pan.	Leve	5%	8%	10%	-----	-----	-----
<b>15-114</b>	Por carecer de mandil y gorra, mantenerlo en estado antihigiénico y/o trabajar en condiciones antihigiénicas.	Grave	10%	15%	20%	-----	-----	-----
<b>15-115</b>	Por no dotar con indumentaria y accesorios de protección adecuado al personal que labora en industrias (mandiles, gorros, máscaras, protectores oculares y auditivos, guantes)	Leve	5%	8%	10%	-----	-----	-----
<b>15-116</b>	Por usar o agregar en la fabricación de alimentos y/o bebidas insumos perjudiciales para la salud o impropias para el consumo humano	Muy Grave	40%	70%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Decomiso y/o Clausura transitoria.	Decomiso y/o Clausura transitoria.

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>15-117</b>	Por usar en la comercialización y expendio de alimentos, sobras de menú o alimentos preparados del día anterior.	Grave	30%	50%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Decomiso y/o Clausura transitoria.	Decomiso y/o Clausura transitoria.
<b>15-118</b>	Por comercializar productos alimenticios que contengan parásitos internos o externos y/o presenten sustancias residuales provenientes de pesticidas o insecticidas.	Muy Grave	40%	70%	100%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Decomiso y/o Clausura transitoria.	Decomiso y/o Clausura transitoria.
<b>15-119</b>	Por negarse a prestar y/o cobrar por los servicios higiénicos en los locales abiertos al público.	Leve	3%	5%	10%	-----	-----	-----
<b>15-120</b>	Por vender mezcla de bebidas alcohólicas o tragos preparados, con sustancias tóxicas, atentando contra la salud.	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Decomiso y/o Clausura definitiva Revocatoria de licencia	Decomiso y/o Clausura definitiva Revocatoria de licencia
<b>15-121</b>	Por carecer de botiquín de primeros auxilios.	Leve	5%	8%	10%	-----	-----	-----
<b>15-122</b>	Laborar con herida, uñas infectadas o afectado de una enfermedad infectocontagiosa.	Muy Grave	10%	20%	30%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Decomiso y/o Clausura transitoria.	Decomiso y/o Clausura transitoria.
<b>15-123</b>	Almacenar productos de consumo humano junto a insecticidas, detergentes, herbicidas u otro producto contaminante.	Muy Grave	30%	40%	50%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>15-124</b>	Por transportar o comercializar hielo en mal estado de conservación e higiene, destinados al consumo humano o conservación de productos alimenticios.	Leve	8%	10%	15%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>15-125</b>	Por inyectar agua u otra sustancia a las aves con fines especulativos.	Muy Grave	20%	25%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>15-126</b>	Por no contar la avícola con la autorización sanitaria emitida por SENASA- D.S N° 029-2007-AG.	Muy Grave	30%	40%	50%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>15-127</b>	Por construir instalación avícola sin contar con la autorización sanitaria de proyecto de construcción emitida por SENASA-D.S N° 029-2007-AG.	Muy Grave	30%	40%	50%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Decomiso	Clausura definitiva Revocatoria de licencia Decomiso	Clausura definitiva Revocatoria de licencia
<b>15-128</b>	Por expender huevos sucios con excrementos o abolladuras con riesgos de contaminación.	Grave	8%	10%	15%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>15-129</b>	Por comercializar todo tipo de alimento susceptible a contaminación en papel de segundo uso.	Grave	8%	10%	15%	-----	-----	-----
<b>15-130</b>	Por distribuir y/o almacenar productos que presentan envases deformados, oxidados, sin fecha de vencimiento o fechas vencidas.	Grave	20%	25%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>15-131</b>	Por vender, manipular o comercializar alimentos preparados en locales que carecen de agua y desagüe.	Grave	25%	35%	50%	Decomiso inmediato	Clausura transitoria.	Clausura transitoria
<b>15-132</b>	Por carecer o tener vencido el certificado de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación, etc.	Grave	5%	10%	20%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>15-133</b>	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos y/o bebidas.	Grave	5%	10%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Clausura inmediata Decomiso
<b>15-134</b>	Permitir, promover o favorecer la prostitución de otra persona y/o la trata de personas en un establecimiento o inmueble.	Muy Grave	50%	100%	150%	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura definitiva
<b>15-135</b>	Impedir, evitar, imposibilitar, reprimir u obstaculizar las labores de erradicación de los focos infecciosos que atenten contra la salud de la población.	Grave	30%	50%	80%	Clausura inmediata Decomiso	Clausura transitoria Decomiso	Clausura transitoria Decomiso

## GASES TOXICOS

<b>15-150</b>	Por expeler gases contaminantes, olores y/o humos que causen molestias o afecten a la salud de las personas o carecer de altura suficiente los emisores estacionados (altura y ubicación apropiada para no perjudicar a terceros)	Grave	15%	25%	30%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>15-151</b>	Por carecer de campana extractora, ducto y/o chimenea en la elaboración de productos alimenticios u otras actividades comerciales (la altura mínima de la chimenea sobre el techo del edificio es de tres metros).	Grave	5%	7%	10%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>15-152</b>	Utilizar gases tóxicos y/o nocivos a la salud, como parte de espectáculos o de ambientación al interior de salones de bailes o similares.	Grave	30%	50%	70%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público

<b>15-153</b>	Por emisión de gases tóxicos, contaminantes, olores, humos que provengan de fuentes fijas como talleres, panaderías, fabricas, entre otros, y móviles, que contaminen el medio ambiente y salud de las personas.	Grave	30%	50%	70%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Ejecución	Clausura transitoria Ejecución	Clausura Definitiva Ejecución
<b>15-154</b>	Por negarse a la medición o control de emanaciones toxicas provenientes de fuentes fijas y/o móviles	Muy Grave	50%	10%	150%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Ejecución	Clausura transitoria Ejecución	Clausura Definitiva Ejecución
<b>15-155</b>	Expeler gases contaminantes o humos que sobrepasen los límites permitidos, los emisores estacionarios.	Grave	30%	50%	70%	Clausura hasta que regularice la conducta infractora Ejecución	Clausura transitoria Ejecución	Clausura Definitiva Ejecución
<b>15-156</b>	Por almacenar en la vivienda o establecimiento, residuos sólidos y que estos afecten la salud de las personas.	Grave	10%	20%	30%	-----	Retiro	Retiro

**MANIPULACION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO (16)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio Y/O Servicios Hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio Y/O Servicios De 100 A 500m <sup>2</sup>	Fábrica e Industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>16-101</b>	Por la utilización, manipulación y/o conservación de alimentos y/o productos de consumo humano, con equipos, utensilios y/o vestuarios incompletos, en estado antihigiénico o deteriorados.	Grave	10%	15%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-102</b>	No contar con equipos operativos que aseguren la cadena de frío cuando se almacenen y expendan alimentos que requieran refrigeración o congelación	Grave	10%	15%	20%	-----	-----	-----
<b>16-103</b>	Por usar vehículos de recepción, transportes y entrega sin acondicionamiento interno, lo cual expone a los alimentos y los productos a riesgo de contaminación.	Grave	10%	15%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-104</b>	Por volver a usar envases desechables en el expendio de alimentos.	Grave	10%	15%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-105</b>	Por realizar una actividad diferente a la manipulación de alimentos, que pueden influir en su calidad y/o estado sanitario.	Grave	8%	10%	15%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>16-106</b>	Por comercializar alimentos envasados o en conservas sin rótulo o con etiquetas que no indiquen el centro de producción, autorizaciones, fecha de vencimiento, registro del fabricante y registro sanitario y otros.	Grave	20%	40%	60%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-107</b>	Por comercializar pescado y/o mariscos en estado de descomposición.	Grave	20%	40%	60%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-108</b>	Por comercializar carnes no provenientes de camales autorizados.	Grave	20%	25%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-109</b>	Por encontrarse comercializando especerías por mayor sin autorización sanitaria.	Grave	15%	20%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-110</b>	Por tener en uso ganchos de colgar carne u otras herramientas en uso oxidados.	Leve	7%	10%	15%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-111</b>	Por tener en uso troncos para picar la carne en estado antihigiénico	Leve	7%	10%	15%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-112</b>	Por comercializar y/o expender carcasas sin sello de clasificación de camal, o carecer de documentación que acredite la procedencia de las carnes	Grave	15%	20%	35%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-113</b>	Por vender productos en mal estado o en estado de descomposición	Grave	20%	40%	60%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-114</b>	Por vender productos fuera de la fecha de vencimiento.	Grave	20%	40%	60%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-115</b>	Por fabricar el pan con Bromato de Potasio.	Grave	20%	30%	50%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-116</b>	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas.	Muy Grave	30%	40%	60%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-117</b>	Por utilizar vajillas, estantes y utensilios en mal estado (con rajaduras, quiñados, etc.) o en estado antihigiénico.	Grave	15%	20%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-118</b>	Por no contar con constancia de capacitación sanitaria, los trabajadores y responsables de establecimientos que manipulan alimentos o presten otro servicio poniendo en riesgo la salud de las personas, evitando las transmisiones de enfermedades, según lo establecido en el D.S N° 007-98-SA.	Grave	20%	30%	50%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-119</b>	Por preparar alimentos con productos falsificados, adulterados, de origen desconocidos, con envase abollado, sin rótulo y/o con fecha de vencimiento expirado.	Grave	20%	30%	50%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso

<b>16-120</b>	Por permitir que los manipuladores de alimentos continúen con sus actividades cuando presenten signos visibles de enfermedades y otros signos.	Leve	5%	10%	20%	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura definitiva
<b>16-121</b>	Por no aplicar en las modalidades de autoservicio y servicio de domicilio de alimentos los principios de temperaturas de seguridad y evitar la contaminación cruzada.	Leve	5%	10%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-122</b>	Por almacenar y/o conservar los alimentos sin considerar su origen, en condiciones antihigiénicas en depósitos inadecuados, sin tapa, generando una contaminación cruzada.	Leve	5%	10%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-123</b>	Por calentar las grasas y aceites a temperaturas mayores de 180°C, o no desecharlas cuando se observe los cambios de color, olor, turbidez, sabor, entre otros que den indicios de un recalentamiento excesivo o quemado.	Grave	20%	30%	50%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>16-124</b>	Por no reemplazar, utilizar y conservar en perfecto estado de mantenimiento y limpieza el mobiliario y material en los establecimientos como restaurantes o servicios a fines.	Leve	10%	15%	20%	Decomiso inmediato	Clausura transitoria. Decomiso	Clausura transitoria. Decomiso

### PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, DE GRANJA Y SILVESTRES. (17)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>17-101</b>	Por comercializar animales domésticos o silvestres en las áreas de uso público o en ambientes no acondicionados para tal fin.	Grave	15%	Multa	Retención inmediata y/o Clausura Inmediata	Clausura transitoria Retención	Clausura transitoria Retención
<b>17-102</b>	Por criar animales domésticos y/o silvestres que generen ruidos molestos perturbando la paz y la tranquilidad del vecindario.	Leve	5%	Multa	-----	-----	-----
<b>17-103</b>	Por comercializar animales silvestres, sin la autorización correspondiente.	Grave	15%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-104</b>	Por abandonar animales en áreas públicas.	Grave	15%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-105</b>	Por utilizar animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se oblique o condicione a los animales a realizar actividades que no sea compatible con su comportamiento natural o se afecte su integridad física y bienestar, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal	Grave	40%	Multa	Retención inmediata Clausura inmediata	Retención Clausura transitoria	Retención Clausura transitoria

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>17-106</b>	Por la tenencia, caza, captura, crianza, compra y venta para el consumo humano de especies animales no definidos como animales de granja.	Grave	30%	Multa	Retención inmediata Clausura inmediata	Retención Clausura transitoria	Retención Clausura transitoria
<b>17-107</b>	Por beneficiar animales de granja en la vía pública, mercados y en campo feriales.	Grave	30%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-108</b>	Por criar y/o transportar de manera insalubre animales de granja.	Grave	50%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-109</b>	Comercializar cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tengan origen legal.	Grave	40%	Multa	Retención inmediata Clausura inmediata	Retención Clausura transitoria	Retención Clausura transitoria
<b>17-110</b>	Por criar o tener animales silvestres en el hogar.	Grave	50%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-111</b>	Por realizar experimentos y/o investigación con animales vivos, que puedan ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte	Grave	60%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-112</b>	Por criar un mayor número de animales del que pueda ser mantenido por su tenedor	Leve	15%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-113</b>	Criar y/o tener animales destinados al consumo humano, con o sin fines comerciales, en lugares, instalaciones, con equipos y/o materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal	Grave	30%	Multa	Retención inmediata Clausura inmediata	Retención Clausura transitoria	Retención Clausura transitoria
<b>17-114</b>	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.	Grave	40%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-115</b>	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cárnicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.	Grave	40%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-116</b>	Carecer de aislamiento acústico en la crianza o tenencia de animales domésticos en establecimientos autorizados, que ocasionen o produzcan ruidos nocivos o molestos que por su intensidad y/o persistencia (duración y cadencia) sean nocivos a la salud y tranquilidad de las personas.	Grave	40%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>17-117</b>	Criar o tener animales en áreas o inmuebles de uso exclusivo para vivienda	Leve	10%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-118</b>	Beneficiar aves en lugares que no cuentan con las condiciones respectivas	Grave	20%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-119</b>	Por alimentar a los cerdos con basura, alimentos insalubres y/o en basurales	Muy Grave	100%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-120</b>	Por movilizar a los cerdos de los parques porcinos sin la autorización correspondiente de la autoridad municipal.	Grave	60%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-121</b>	Por no contar con bebederos, ni comederos en los criaderos.	Grave	30%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-122</b>	Por no contar con el equipo para el tratamiento de los restos de comidas (pallas, quemadores)	Grave	50%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>17-123</b>	Por proporcionar y suministrar todo tipo de alimentación o de cualquier producto alimentario a las palomas domésticas ( <i>Columba livia</i> ) y otros animales urbanos, así como su crianza en zonas públicas de jurisdicción.	Grave	30%	Multa	Retención inmediata Decomiso	Retención Decomiso	Retención Decomiso

## REGISTRÓ JURIDICO DE CANES (18)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>18-101</b>	Por no inscribir al CAN (s) en el registro municipal.	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-102</b>	Por incumplir los requisitos establecidos por Ley, para ser propietario o poseedor de un CAN potencialmente peligroso; considerándose como peligrosos los siguientes caninos: (American Pit Bull Terrier, Rotweiller, Dogo Argentino, Doberman, Fila Brasilero, Tosa Inu, Bull Mastiff, presa canario	Muy Grave	60%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-103</b>	Por adiestrar o entrenar animales domésticos y/o silvestres para acrecentar o reforzar su agresividad, con la finalidad de ser usados en peleas ilegales.	Muy Grave	50%	Multa	-----	Retención	Retención

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>18-104</b>	Por pasear al CAN por la vía pública sin identificación, sin bozal o sin correa, según sea el caso, o que la utilizada no sea razonablemente suficiente para ejercer su control, teniendo en cuenta su peso, tamaño, características físicas y agresividad, o quien conduzca no sea apto para ello, en el caso de canes considerados potencialmente peligrosos, considerados como peligrosos los siguientes: American Pit Bull Terrier, Rotweiller, Dogo Arentino, Doberman, Fila Brasilero, Tosa Inu, Bull Mastiiff, Presa canario, De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial del Ministerio de Salud Nº 1776-2002-SA/DM.	Grave	20%	Multa	-----	Retención	Retención
<b>18-105</b>	Por no contar con licencia vigente de tenencia del CAN (según Ley Nº 27596).	Grave	20%	Multa	-----	Retención	Retención
<b>18-106</b>	Por no presentar anualmente, al registrador municipal, el respectivo certificado de sanidad animal.	Leve	10%	Multa	-----	Retención	Retención
<b>18-107</b>	Por transportar animales sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 27596 (aplicable a propietario, poseedor y transportista)	Grave	25%	Multa	-----	Retención	
<b>18-108</b>	Por ingresar con CANES considerados peligrosos a locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales o cualquier otro donde haya asistencia masiva de personas, con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas o instructores municipales. considerados peligrosos (De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial del Ministerio de Salud Nº 1776-2002-SA/DM los canes potencialmente peligrosos son: American Pit Bull Terrier, Rotweiller, Dogo Argentino, Doberman, Fila Brasilero, Tosa Inu, Bull Mastiiff, Presa canario)	Grave	30%	Multa	-----	Retención	Retención
<b>18-109</b>	Por participar, organizar, promover o difundir las peleas de CANES.	Muy Grave	100%	Multa	-----	Retención	Retención

<b>18-110</b>	Por dejar en estado de abandono, a lo canes considerados potencialmente peligrosos. (De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial del Ministerio de Salud Nº 1776-2002-SA/DM los canes potencialmente peligrosos son: American Pit Bull Terrier, Rotweiller, Dogo Argentino, Doberman, Fila Brasileño, Tosa Inu, Bull Mastiff, Presa canario).	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-111</b>	Por abrir y/o conducir centros de adiestramiento o criaderos de CANES sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley Nº 27596 y en la normatividad municipal.	Muy Grave	100%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura Definitiva
<b>18-112</b>	Por ocasionar lesiones a terceros como consecuencia de incumplir las normas relacionadas al régimen jurídico de canes, con excepción de las causadas en defensa del propietario, de su propiedad, del can y/o de sus crías.	Grave	50%	Multa	-----	Retención	Retención
<b>18-113</b>	Por abandonar a personas y/o animales lesionados causados por agresiones del o los animales domésticos y/o silvestres que se encuentran bajo responsabilidad, así como también por no trasladar al o los lesionados a un establecimiento de salud.	Muy Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-114</b>	Por permitir, estimular por acción u omisión el que un animal doméstico y/o silvestre ataque a una persona, animal o propiedad de un tercero.	Grave	50%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-115</b>	Por la comercialización ambulatoria de canes considerados potencialmente peligrosos. Considerándose como canes potencialmente peligrosos los siguientes: American Pit Bull Terrier, Rotweiller, Dogo Argentino, Doberman, Fila Brasileño, Tosa Inu, Bull Mastiff, Presa canario.	Grave	30%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>18-116</b>	Por criar clandestinamente animales con fines de reproducción	Grave	20%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>18-117</b>	Por criar o abandonar CANES en vías y áreas de uso público (propietario o poseedor).	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-118</b>	Por someter a los CANES a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios (propietarios o poseedor).	Grave	30%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>18-119</b>	Por no prestar asistencia veterinaria a CANES cuando éstos lo requieran (propietario o poseedor).	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-120</b>	Por no mantener en condiciones higiénicos sanitarias el ambiente donde se crían a los animales domésticos y/o salvajes, generando olores, plagas (roedores, pulgas, garrapatas, cucarachas y otros insectos) u otros que causen molestia en el vecindario.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-121</b>	Por no contar o exhibir en un lugar visible del establecimiento el Título Profesional emitido por el Colegio Médico Veterinario del Perú, donde se precisa: identificación del (los) Médico Veterinario(s), Nº de colegiatura del (los) Médico Veterinario(s), Títulos Profesionales que posea (n) o grados académicos, Horarios de consulta o atención".	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-122</b>	Por no contar el centro de adiestramiento propiamente generado por el establecimiento	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura Definitiva
<b>18-123</b>	Por no contar con instalaciones y ambientes adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario como jaulas, caniles, exhibidores u otros, que permitan que los canes puedan movilizarse, asimismo; deberán tener depósitos para alimento y agua de los canes	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura Definitiva
<b>18-124</b>	Por no contar los centros de adiestramiento con la autorización sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud.	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura Definitiva
<b>18-125</b>	Por no contar con personal capacitado para el manejo de canes y no poseer los elementos como vacunación preventiva contra la rabia.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-126</b>	Por utilizar adiestradores que no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-127</b>	Por adiestrar canes en la vía pública sin la autorización municipal correspondiente.	Grave	30%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>18-128</b>	Por no poner a disposición de la Municipalidad o de la Autoridad de Salud competente el archivo de historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciba, cuando sea requerido.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-129</b>	Por no recoger, limpiar o dejar en la vía pública, áreas verdes y las áreas de uso público excremento u otros desechos de canes u otros animales domésticos, de compañía y/o de granja o silvestres (propietario o poseedor).	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>18-130</b>	Por no realizar el control de descarte de rabia del can mordedor conforme a lo normado en el Reglamento de control de rabia.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----

**PRODUCTOS FARMACEUTICOS (19)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>19-101</b>	Por comercializar en la vía pública productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registros sanitarios, productos cosméticos, productos sanitarios estériles y edulcorantes, insumos, instrumental y/o equipos de uso médico-quirúrgico u odontológico.	Grave	30%	Multa	Decomiso y erradicación inmediata	Decomiso y erradicación.	Decomiso y erradicación.
<b>19-102</b>	Por comercializar, fabricar y/o almacenar en el interior de establecimientos clandestinos y/o viviendas productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos y de higiene personal, productos sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes, insumos, instrumental y/o equipos médicos quirúrgicos u odontológicos.	Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato y/o Clausura inmediata	Decomiso y/o Clausura transitoria	Decomiso y/o Clausura transitoria
<b>19-103</b>	Por comercializar sin prescripción médica productos farmacéuticos y afines que requieren de prescripción médica en establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos.	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>19-104</b>	Fabricar, comercializar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación de comercialización prohibida, de procedencia dudosa y otros que representen un riesgo para la salud de la población.	Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato y/o Clausura inmediata	Decomiso y/o Clausura transitoria	Decomiso y/o Clausura transitoria
<b>19-105</b>	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplen con lo dispuesto en las buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de almacenamiento, disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato y/o Clausura inmediata	Decomiso y/o Clausura transitoria	Decomiso y/o Clausura transitoria

<b>19-106</b>	Por funcionar los establecimientos farmacéuticos que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria.	Clausura transitoria.
<b>19-107</b>	Por funcionar los establecimientos farmacéuticos que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria.

**ENFERMEDADES METAXENICAS (20)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>20-101</b>	Depositar en espacios públicos todo tipo de residuos o desperdicios, tales como latas, botellas, recipientes en general, plásticos, neumáticos, chatarra o cualquier otro tipo de objeto o desperdicios que puedan convertirse en criaderos del zancudo Aedes Aegypti.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato Clausura inmediata	Retiro Clausura transitoria	Retiro Clausura transitoria
<b>20-102</b>	Usar recipientes que contengan depósitos de agua sin desagüe en los cementerios que sean susceptibles de convertirse en criaderos de zancudo Aedes Aegypti.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>20-103</b>	Almacenar neumáticos al aire libre en los establecimientos donde se ejecute el servicio de venta y reparación de las mismas, a fin de evitar que puedan convertirse en criaderos del zancudo Aedes Aegypti.	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato Clausura inmediata	Retiro Clausura transitoria	Retiro Clausura transitoria
<b>20-104</b>	Mantener depositados repuestos o autopartes de vehículos susceptibles de acumular agua y que permitan convertirse en criaderos del zancudo	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato Clausura inmediata	Retiro Clausura transitoria	Retiro Clausura transitoria
<b>20-105</b>	Almacenar botellas vacías o recipientes que directa o indirectamente acumulen agua y permitan convertirse en criaderos del zancudo.	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato Clausura inmediata	Retiro Clausura transitoria	Retiro Clausura transitoria
<b>20-106</b>	Impedir evitar, imposibilitar, reprimir u obstaculizar las labores de erradicación de focos infecciosos que atenten contra la salud de la población.	Grave	15%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

<b>20-107</b>	Impedir, evitar, imposibilitar, reprimir u obstatulizar las labores de vigilancia y control del vector transmisor del dengue y otras enfermedades metaxénicas.	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>20-108</b>	Por crear condiciones que favorezcan la proliferación del vector del dengue en piscinas u otras instalaciones.	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>20-109</b>	Por no mantener herméticamente o adecuadamente tapados y limpios los recipientes o reservorios con agua, cuando ya se efectuó un control vectorial con tratamiento sanitario anterior	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

### USO DE ÁREAS PÚBLICAS, ORNATO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE (21)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida provisional	Medida complementaria	
			% UIT	Otros		Primera vez	Reincidencia (doble de la multa)
<b>21-101</b>	Por depositar en la vía pública los residuos sólidos desprovistos de bolsas plásticas y/u otros recipientes debidamente cerrados. a) Vivienda (casa-habitación y multifamiliar). b) Locales comerciales, industriales y/o de servicios.	Grave	a) 10% b) 20%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-102</b>	Por sacar los residuos sólidos en vía pública fuera del horario de recojo establecido. a) Vivienda (casa-habitación y multifamiliar). b) Locales comerciales, industriales y/o de servicios.	Leve	a) 10% b) 20%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-103</b>	Por entregar y/o comercializar los residuos sólidos y/o segregados a operadores que no cuentan con las autorizaciones correspondientes. a) Vivienda (casa-habitación y multifamiliar). b) Locales comerciales, industriales y/o de servicios.	Grave	a) 10% b) 20%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-104</b>	Por arrojar aguas servidas en la vía pública y/o canales de regadío y causar aniegos	Grave	15%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-105</b>	Por destruir privatizar o construir sobre canales de regadío.	Grave	8%	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>21-106</b>	Por incinerar en el interior de los edificios o viviendas, la basura producida por los mismos.	Grave	8%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-107</b>	Por no limpiar el techo, fachada y veredas o locales comerciales, industriales y/o servicios.	Leve	8%	Multa	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>21-108</b>	Por no realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes y pasillos, de los servicios higiénicos y sus colectores de desperdicios sólidos en mercados, centros comerciales y galerías.	Grave	40%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-109</b>	Por utilizar en forma eventual o permanente las áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, ríos, puentes, entre otros) para satisfacer sus necesidades fisiológicas y/o para perpetrar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-110</b>	Por criar animales: aves de corral, ovinos, porcinos, vacunos y otros animales de granja, silvestres o especies protegidas, en zonas urbanas y/o atentando contra la salud pública.	Grave	15%	Multa	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias Sacrificio inmediato	Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Sacrificio	Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias Sacrificio
<b>21-111</b>	Por quemar residuos y malezas en la vía pública o terrenos sin construir.	Grave	15%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-112</b>	Por transportar en triciclos desperdicios de alimentos y otros residuos sólidos sin perjuicio de la captura y en caso de reincidencia la captura del triciclo u otro vehículo.	Grave	15%	Multa	Internamiento inmediato de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo
<b>21-113</b>	Por dañar o destruir papeleras del municipio sin perjuicio de pagar el costo del daño.	Leve	5%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>21-114</b>	Por preparar materiales de construcción en vía pública.	Leve	6%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-115</b>	Por causar aniego en la vía pública y/o privada.	Grave	12%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-116</b>	Por arrojar papeles, desperdicios, excretas, desmonte y/o maleza en áreas de uso público, terrenos sin construir, canales o causes de regadío.	Grave	15%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-117</b>	Por dejar restos de aceite o grasas en la vía pública (mecánica y lubricentros).	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-118</b>	Usar la vía pública, ríos, canales de irrigación y/o acequias para el lavado de vehículos, colchones, muebles y otros similares.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-119</b>	Por abandonar vehículos en desuso en la vía pública y/o zona de retiro	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-120</b>	Por no realizar la limpieza de las cisternas que comercializan agua para consumo humano.	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>21-121</b>	Por construir letrinas y silos en la vía pública y/o acequias y/o canales de regadío atentando contra la salud pública.	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-122</b>	Por crianza de mascotas en azotea o áreas comunes, causando molestias a terceros (ruidos molestos, malos olores, infestación de plaga, insectos o roedores y otros).	Grave	12%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-123</b>	Por depositar residuos sólidos industriales, peligrosos, radioactivos o cualquier otro de responsabilidad no municipal en la vía pública o juntarlos con residuos sólidos urbanos (domiciliario y/o comerciales) para que sean retirados por personal municipal.	Grave	40%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-124</b>	Por arrojar y/o depositar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-125</b>	Por incinerar y/o quemar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público y/o privado.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-126</b>	Por abandonar por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.	Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-127</b>	Por quemar o prender fuego en áreas verdes de uso público y/o privado (totorales, especies vegetales, arbustos, maleza y otros similares).	Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-128</b>	Por segregar basura en la vía pública.	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-129</b>	Por no pintar o limpiar vencido el plazo municipal las fachadas de inmuebles.	Grave	10%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>21-130</b>	Por realizar fogatas en la vía pública, en terrenos sin construir o espacios no autorizados.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>21-131</b>	Por contaminar el ambiente con material particulado	Grave	100%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución

**INFRACCIONES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

<b>21-140</b>	Por realizar la empresa operadora de residuos sólidos actividades sin contar con los permisos y/o autorizaciones según lo establecidos en el Art. 61 del D.L 1278	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata Decomiso inmediato	Clausura transitoria Decomiso	Clausura transitoria Decomiso
<b>21-141</b>	Por no contar el establecimiento comercial (restaurante, hoteles, instituciones publicas y privadas, veterinarias y farmacias) con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos aprobado.	Leve	10%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>21-142</b>	Por no realizar la segregación de residuos sólidos en las etapas de almacenamiento inicial (diferenciado) de los residuos sólidos generados en el marco de la NTP - 900.058-2019. GESTION DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, en el centro de abasto, establecimiento comercial, supermercado e instituciones.	Leve	10%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>21-143</b>	Por no implementar un espacio para el almacenamiento final o almacenamiento general diferenciado de todos los residuos sólidos que se generen de su centro de abasto, establecimiento comercial, supermercado e institución.	Leve	20%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>21-144</b>	Por no implementar y/o realizar las medidas de prevención y desinfección (amarra la bolsa con doble nudo y rociará con solución de hipoclorito de sólido al 1% (lejía) a modo de spray por la parte externa) en las bolsas de residuos sólidos antes de ser traslada al punto de acopio o almacenamiento temporal, en el centro de abasto, establecimiento comercial, supermercado e institución.	Leve	10%	Multa	-----	Ejecución	Ejecución
<b>21-145</b>	Por no entregar o disponer los residuos sólidos generados y segregados al tipo de servicio de recolección (convencional o recolección selectiva) brindando por la municipalidad distrital o a la empresa operadora de residuos contratada.	Grave	30%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>21-146</b>	Por no entregar o disponer los residuos sólidos generados y segregados al tipo de servicios de recolección (convencional o recolección selectiva) brindado por la municipalidad distrital o a la empresa operadora de residuos contratada.	Grave	30%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>21-147</b>	Por no implementar en el centro de abastos, establecimientos comerciales y/o supermercados y sus puestos de venta un mensaje ambiental e información orientadora para el consumidor en un espacio no menor al 20% del área de trabajo sobre el manejo responsable de los residuos sólidos y su impacto en el ambiente.	Leve	10%	Multa	-----	Ejecución	Ejecución

<b>21-148</b>	Por negarse a recibir en su centro de abasto, establecimiento comercial, supermercado e institución, la información de sensibilización a través del personal promotor y/o encargado de esta acción.	Leve	10%	Multa	-----	Ejecución	Ejecución
<b>21-149</b>	Realizar segregación de residuos en las áreas donde se realiza su disposición final	Grave	20%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria

## MANIPULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS (22)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida provisional	Medida complementaria	
			% UIT	Otros		Primera vez	Reincidencia (doble de la multa)
<b>22-101</b>	Por realizar sin licencia actividades de recolección y/o transporte en triciclo, de residuos provenientes de actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-102</b>	Por disponer de residuos de transporte en triciclos, de actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones en lugares no autorizados.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-103</b>	Por transportar en triciclo, a personas o residuos distintos a actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-104</b>	Por ensuciar la vía pública durante el transporte en triciclo de residuos de las actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-105</b>	Por modificar la estructura original del triciclo.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-106</b>	Por hacer uso del triciclo en condiciones inadecuadas, poniendo en riesgo la seguridad de la carga o del operador	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-107</b>	Por realizar el recojo de transporte de residuos de las actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones en estado ebriedad.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-108</b>	Por prestar a operadores no autorizados, la licencia de transportistas de residuos de las actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-109</b>	Por acopiar residuos de actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones, sin contar con licencia.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----

<b>22-110</b>	Por realizar sin licencia actividades de recolección y/o transporte de triciclo, de residuos provenientes de actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-111</b>	Por disponer de residuos de transporte en triciclos, de actividades de obras menores de acondicionamiento, refacción y/o ampliación de edificaciones en lugares no autorizados	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>22-112</b>	Por hacer uso del triciclo en condiciones inadecuadas, poniendo en riesgo la seguridad de la carga o del operador.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----

## SEGREGACION Y MANIPULACION DE RESIDUOS APROVECHABLES (23)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida provisional	Medida complementaria	
			% UIT	Otros		Primera vez	Reincidencia (doble de la multa)
<b>23-101</b>	Por segregar, recolectar, re aprovechar, acondicionar, reciclar o comercializar residuos sólidos, semisólidos, líquidos y/o residuos sólidos peligrosos, sin la autorización Municipal respectiva y otros permisos que correspondan.	Grave	50%	Multa	Suspensión inmediata de autorización o licencia, Clausura inmediata, Decomiso inmediato, Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Internamiento inmediato de vehículo	Revocación del carnet de recicrador / Revocación de la Autorización municipal / Clausura transitoria o definitiva / Decomiso/ Retención/ internamiento del vehículo	Revocación del carnet de recicrador / Revocación de la Autorización municipal / Clausura transitoria o definitiva / Decomiso/ Retención/ internamiento del vehículo
<b>23-102</b>	Por recolectar o transportar residuos sólidos reciclables en vehículos sin autorización municipal o no contar con el equipamiento adecuado o las mínimas condiciones de seguridad: luces, cintas refractivas, entre otros.	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Internamiento inmediato de vehículo	Decomiso/Retención/ internamiento del vehículo	Decomiso/Retención/ internamiento del vehículo
<b>23-103</b>	Por conducta inmoral durante las labores	Grave	25%	Multa	Suspensión inmediata de autorización o licencia	Revocación del carnet de recicrador / Revocación de la Autorización municipal	Revocación del carnet de recicrador / Revocación de la Autorización municipal
<b>23-104</b>	Por trabajar en estado de ebriedad o consumo de drogas	Grave	25%	Multa	Suspensión inmediata de autorización o licencia	Revocación del carnet de recicrador / Revocación de la Autorización municipal	Revocación del carnet de recicrador / Revocación de la Autorización municipal

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>23-105</b>	Por trabajar con menores de edad, mujeres gestantes, personas con discapacidad y/o personas de la tercera edad durante la segregación, recolección selectiva, acondicionamiento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos.	Grave	35%	Multa	Suspensión inmediata de autorización o licencia	Revocación del carnet de reciclador / Revocación de la Autorización municipal	Revocación del carnet de reciclador / Revocación de la Autorización municipal
<b>23-106</b>	Por romper bolsas de basura y dejar disperso, por falta de respeto al vecino.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>23-107</b>	Realizar la actividad de segregación sin contar con el respectivo fotocheck.	Grave	10%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>23-108</b>	Ensuciar la vía pública como producto de las actividades de segregación o recolección selectiva de residuos sólidos.	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato Suspensión inmediata de autorización o licencia	Decomiso	Decomiso/ retiro del registro de recicladores
<b>23-109</b>	Por dañar las bolsas, contenedores o similares donde se almacenan residuos, como producto de las actividades de recolección selectiva de residuos sólidos.	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato Suspensión inmediata de autorización o licencia	Decomiso	Decomiso/ retiro del registro de recicladores/ clausura
<b>23-110</b>	Por comercializar y almacenar los residuos sólidos reciclables en locales no autorizados por la municipalidad.	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato Suspensión inmediata de autorización o licencia	Decomiso	Decomiso/ retiro del registro de recicladores
<b>23-111</b>	Por ejercer las labores de recolección selectiva de residuos sólidos, fuera de los horarios establecidos por la municipalidad.	Grave	30%	Multa	Decomiso inmediato Suspensión inmediata de autorización o licencia	Decomiso	Decomiso/ retiro del registro de recicladores
<b>23-112</b>	Por circular en vías no autorizadas o ruta asignada para realizar su labor.	Grave	20%	Multa	-----	Decomiso	Decomiso
<b>23-113</b>	Por no contar con uniforme e instrumentos de protección personal.	Leve	10%	Multa	-----	-----	Decomiso
<b>23-114</b>	Por arrojar residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza, maleza o desmonte en la vía pública y/o en otros lugares no autorizados por la Municipalidad (parques, jardines, zonas intangibles y arqueológicas, riberas de los ríos, canales de riego, calles/ avenidas, entre otros).	Grave	50%	Multa	Decomiso inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Internamiento inmediato de vehículo	Decomiso, Retención, Internamiento	Decomiso, Retención, Internamiento
<b>23-115</b>	Por realizar la compra de residuos sólidos reciclables a Recicladores informales no autorizados por la Municipalidad.	Grave	30%	Multa	Clausura inmediata	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia

**AREAS DE USO PUBLICO, LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y AREAS VERDES (24)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o Servicios Hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio y/o Servicios De 100 A 500m <sup>2</sup>	Fábrica e Industria		Primera vez	Reincidencia (doble de la multa)
<b>24-101</b>	Por arrojar la basura, desmonte o poda de jardines a la vía pública y/o parque.	Grave	10%	15%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-102</b>	Por sacar desechos sólidos antes o después del horario establecido acondicionándose al horario acostumbrado de paso de camión	Leve	10%	15%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-103</b>	Por arrojar basura y/o desmonte en los puntos de acopio de maleza o en la vía pública.	Grave	10%	15%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-104</b>	Por colocar en la vía pública desperdicios o basura después del recorrido del camión recolector.	Leve	10%	15%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-105</b>	Por abandonar en la vía pública por más de (5) días desmonte, provenientes de obras, aperturas de zanjas y materiales de construcción	Grave	15%	25%	50%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-106</b>	Por dejar vehículos, carrocerías, chasis, chatarras en estado de abandono de la vía pública, por más de 30 días calendario consecutivos, con signos evidentes de no estar en condiciones de movilizarse o sin que el propietario demuestre interés en utilizarlo (desaseo externo) sin perjuicio del internamiento.	Grave	20%	30%	40%	Retiro inmediato Internamiento inmediato de vehículo	Retiro Internamiento temporal de vehículo	Retiro Internamiento temporal de vehículo
<b>24-107</b>	Por abandonar en la vía pública el material proveniente de la limpieza de los lodos públicos de desagüe(Seda o Contratistas)	Grave	15%	20%	25%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-108</b>	Por almacenar basura o desechos sólidos urbanos en áreas ubicadas dentro del perímetro urbano, así como su transporte para su comercialización.	Leve	4%	6%	8%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-109</b>	Por no limpiar el techo, fachada y vereda de vivienda o locales comerciales, industriales y/o servicios.	Leve	4%	6%	8%	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>24-110</b>	Por no contar con los recipientes para los desperdicios.	Leve	4%	6%	8%	-----	-----	-----
<b>24-111</b>	Por arrojar o dejar basura, desmonte o poda de jardines contaminando los recursos naturales del agua (Río) y canales de irrigación.	Grave	20%	30%	40%	Retiro inmediato	Retiro Ejecución y restitución	Retiro Ejecución y restitución

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>24-112</b>	Por arrojar animales muertos en vía pública o terrenos sin construir.	Grave	10%	15%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-113</b>	Por arrojar desmontes en propiedad privada y/o pública con vehículos en la vía pública o parques.	Leve	5%	10%	20%	Internamiento inmediato de vehículo Retiro inmediato	Retiro Internamiento temporal de vehículo	Retiro Internamiento temporal de vehículo
<b>24-114</b>	Usar la vía pública para el lavado de vehículos.	Grave	10%	15%	20%	Retiro inmediato Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retiro Retención	Retiro Retención
<b>24-115</b>	Por transportar residuos sólidos, desperdicios de alimentos u otros materiales orgánicos contaminantes en vehículos sin la debida autorización	Grave	20%	30%	40%	-----	-----	-----
<b>24-116</b>	Por segregar la basura en cualquiera de las fases del proceso de Aseo Urbano (Vehículos Basureros).	Leve	8%	10%	15%	-----	-----	-----
<b>24-117</b>	Ensuciar la vía pública como resultado de necesidades fisiológicas	Leve	8%	10%	15%	-----	-----	-----
<b>24-118</b>	Por realizar obras de infraestructura en áreas verdes, áreas de recreación pública, áreas de equipamiento, zonas monumentales o arqueológicas que sean ajena a las finalidades de recreación o de reserva ambiental.	Muy Grave	50%	100%	150%	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>24-119</b>	Por el uso de áreas verdes, zonas de recreación pública que linden con cursos de aguas naturales	Grave	30%	40%	50%	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>24-120</b>	Por la venta y/o consumo de licor en áreas verdes o zonas de recreación pública.	Leve	5%	10%	15%	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>24-121</b>	Por adherir elementos extraños a los árboles o plantas ubicados en las áreas verdes de uso público	Grave	5%	10%	15%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-122</b>	Por instalar avisos publicitarios en las áreas verdes de uso público	Grave	15%	20%	25%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-123</b>	Por ejercer el comercio ambulatorio en áreas verdes de uso público.	Grave	5%	10%	15%	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>24-124</b>	Por vender o alquilar las áreas de terreno destinados a áreas verdes de uso público.	Grave	50%	70%	100%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-125</b>	Por obstaculizar la labor del personal encargado del mantenimiento y riego de las áreas verdes.	Leve	3%	5%	7%	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>24-126</b>	Por sustraer flores, plantas o árboles de jardines públicos	Leve	3%	5%	7%	-----	-----	-----
<b>24-127</b>	Por destruir, extraer o causar daño al césped o gras, plantas u otros elementos decorativos afectando los parques, jardines y áreas verdes del distrito.	Leve	3%	5%	7%	-----	-----	-----
<b>24-128</b>	Por tener cercos de arbustos y/o plantas en veredas o bermas con más de 40cm de altura	Leve	3%	5%	7%	-----	-----	-----
<b>24-129</b>	Por talar y/o podar arbustos y árboles sin autorización municipal	Grave	10%	20%	25%	-----	-----	-----
<b>24-130</b>	Por cercar parques y jardines con rejas de fierro, alambres de púas y otros materiales sin autorización municipal.	Grave	20%	25%	30%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-131</b>	Por realizar espectáculos, actividades públicas o de cualquier naturaleza en áreas verdes de uso público, sin cotar con la debida autorización otorgada por la autoridad municipal competente.	Grave	20%	25%	30%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-132</b>	Por disminuir el porcentaje total del área verde de uso publico existente en el mismo perímetro por el desarrollo de obras por mejoras.	Grave	20%	25%	30%	Retiro inmediato	Retiro Demolición	Retiro Demolición
<b>24-133</b>	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso publico que impliquen riesgos para su conservación o que afecten directamente la vegetación, arbórea existente o que puedan inutilizar partes de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema, o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos y otros)	Grave	30%	40%	50%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-134</b>	Por sembrar o plantar árboles, arbustos y/u otras especies vegetales, en áreas verdes de uso público, sin autorización municipal.	Leve	3%	5%	7%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-135</b>	Por abrir zanjas en áreas verdes de uso público, sin autorización municipal	Grave	20%	25%	30%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-136</b>	Por trasladar, talar o retirar especies arbóreas u otras especies vegetales de áreas públicas, sin autorización municipal o ejecutar acciones que les ocasionen daño.	Grave	40%	60%	70%	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-137</b>	Por no ejecutar el riego y cuidado respectivo de arboles u otras especies vegetales que cuenten con cerco perimétrico concéntrico dentro de las obras públicas, o dentro de obras privadas que pueden afectar individuos arbóreos de áreas verde de uso público, ocasionándoles estrés o muerte.	Grave	20%	25%	30%	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>24-138</b>	Por manipular equipos o elementos de riego municipales, provocando su deterioro.	Grave	20%	25%	30%	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-139</b>	Por eliminar jardines públicos que se hallan frente a los inmuebles reemplazándolos con losas de concreto u otros materiales sin perjuicio de la restitución del jardín	Grave	20%	25%	30%	-----	Demolición	Demolición
<b>24-140</b>	Por convertir los jardines públicos en campos deportivos o espacios para actividades deportivas y otros similares.	Grave	10%	15%	20%	-----	-----	-----
<b>24-141</b>	Por causar destrucción o deterioro del parque y áreas verdes o mobiliario urbano de uso público.	Grave	10%	15%	20%	Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-142</b>	Por obstaculizar el paso vehicular o peatonal en la vía pública, por el uso de tranqueras, rejas, hitos de concreto, cilindros u otros objetos análogos.	Grave	20%	25%	30%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>24-143</b>	Por destruir y/o dañar bienes de uso público (jardines) y/o alterar las áreas de uso público debiendo efectuar su restitución en forma inmediata	Grave	10%	15%	20%	Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-144</b>	Por dañar las tomas de agua en los parques o áreas verdes de uso público.	Grave	5%	10%	15%	Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-145</b>	No proteger en forma adecuada el arbolado de los espacios verdes afectados por obras o no guardar las distancias reglamentarias a los árboles o arbustos en la apertura de zanjas o excavaciones.	Leve	5%	7%	10%	Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-146</b>	Por descortezar, estrangular, colocar clavos, tornillos u otro objeto o perforar de alguna forma el tallo o tronco del árbol, por dañar, pintar y colocar carteles, sistemas de iluminación o estructuras extrañas sobre el tronco o tallo o ramas del árbol sin autorización.	Leve	5%	7%	10%	Restitución	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-147</b>	Por utilizar como letrina pública los árboles	Leve	5%	7%	10%	-----	Retiro	Retiro
<b>24-148</b>	Por incumplir la compensación por tala, traslado o reubicación de arbolado urbano.	Grave	10%	10%	10%	-----	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-149</b>	Por derribar árboles como consecuencia del impacto de un vehículo u otra acción que lo cause.	Grave	10%	10%	10%	-----	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
<b>24-150</b>	Por obstruir las labores de trabajadores municipales en áreas verdes	Muy Grave	30%	40%	60%	-----	Retiro inmediato	Retiro
<b>24-151</b>	Por incumplir la compensación por daños de áreas verdes	Grave	10%	10%	10%	-----	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución

<b>24-152</b>	Por deterioro y contaminación de la vía pública como la carpeta asfáltica y/o pista, a consecuencia del vertimiento y/o arrojo irresponsable de residuos contaminantes o aguas residuales.	Grave	20%	30%	50%	-----	Ejecución Restitución	Ejecución Restitución
---------------	--	-------	-----	-----	-----	-------	-----------------------	-----------------------

**TRATAMIENTO PAISAJISTA (25)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida complementaria	
			0 a 5 HA	5 a 10 HA	Mayor a 10HA		Primera vez	Reincidencia (doble de la multa)
<b>25-101</b>	Por USAR, DESTRUIR, VENDER, DISPONER, áreas de dominio público como riberas de río, zonas declaradas intangibles, zonas de laderas de cerros, zonas destinadas para arborización, zonas con fines ecológicos y otros.	Muy Grave	5 UIT	10UIT	15 UIT	Reparación y retiro inmediato	Demolición, reparación y/o retiro	Demolición, reparación y/o retiro

**RUIDOS MOLESTOS (26)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida Provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o Servicios Hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio y/o Servicios De 100 A 500m <sup>2</sup>	Fábrica e Industria		Primera vez	Reincidencia (doble de la multa)
<b>26-101</b>	Por generar ruidos, proveniente de cualquier fuente, excediéndose los 50 decibeles para horario diurno (de 7:01 am a 10:00 pm) y 40 decibeles en horario nocturno (de 10:01 pm a 7:00 am horas) en zonas circundantes hasta 100 metros de la ubicación de centros hospitalarios, centros educativos, albergues y aquellos que se encuentran dentro de la Zona de Protección Especial.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>26-102</b>	Por generar ruido, proveniente de cualquier fuente, excediéndose de los 60 decibeles para horario diurno (de 07:01 am a 10:00 pm) y de 50 decibeles en horario nocturno (de 10:01 pm a 07:00 am.) en zonas residenciales	Grave	20%	40%	70%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>26-103</b>	Por generar ruido, proveniente de cualquier fuente, que excedan los 70 decibeles en horario diurno (de 07:01 am a 10:00 pm) y 60 decibeles en horario nocturno (de 22:01 pm a 07:00 am) en zonas comerciales.	Grave	20%	50%	80%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>26-104</b>	Por generar ruido, proveniente de cualquier fuente, que excedan los 80 decibeles n horario diurno (de 07.01 am a 10.00 pm) y de 70 decibeles en horario nocturno (de 22.01 pm a 07.00 am) en zonas industriales.	Grave	40%	60%	100%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>26-105</b>	Por generar ruido a través de máquinas o equipos electromecánicos que excedan los niveles de presión sonora establecidos según la zonificación.	Leve	5%	15%	25%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>26-106</b>	Por el uso de petardos, bombardas, cohetes o similares fuera de las festividades o sin permiso municipal, que afecten la tranquilidad pública y por un tiempo prolongado.	Grave	15%	20%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>26-107</b>	Por el uso de altoparlantes, equipo de sonido, amplificadores o grupo electrógeno en la vía pública que produzca ruidos, sin permiso municipal.	Grave	10%	15%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>26-108</b>	Por generar ruidos mediante el uso de megáfonos, cornetas, triángulos, bocinas de triciclos o similares que emitan sonidos mayores a 70 decibeles.	Leve	5%	10%	20%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>26-109</b>	Por generar ruidos mediante el uso indebido e innecesario de claxon, bocinas, parlantes, radios y/o resonador de los vehículos mayores y/o menores: a) Vehículos menores. b) Vehículos mayores/pesados.	Grave	a) 5% b) 10%	a) 10% b) 15%	a) 15% b) 20%	-----	-----	-----
<b>26-110</b>	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras aislantes, que atenúe o impida las salidas de ruido, capaz de producir molestia o daño a la persona.	Grave	40%	60%	100%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>26-111</b>	Carecer de aislamiento acústico en la crianza o tenencia de animales domésticos que ocasionen o produzcan ruidos molestos, que por su intensidad y/o persistencia sean nocivos a la salud y tranquilidad de las personas.	Grave	30%	50%	80%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>26-112</b>	Por generar ruidos que perturben la tranquilidad de los vecinos o causen daños en la salud de las personas, aun cuando por su intensidad, tipo, duración, no persistencia, no exceda a los niveles de ruido establecidos.	Grave	30%	50%	80%	Clausura inmediata Retención Decomiso	Clausura transitoria Retención Decomiso	Clausura transitoria Retención Decomiso
<b>26-113</b>	Por no implementar las acciones necesarias para evitar perturbar la tranquilidad o causar daños en la salud de las personas, aun cuando por su intensidad, tipo, duración, no persistencia, no exceda a los niveles de ruido establecidos.	Grave	30%	50%	80%	Clausura inmediata Retención Decomiso	Clausura transitoria Retención Decomiso	Clausura transitoria Retención Decomiso

**AGUA POTABLE (27)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>27-101</b>	Por obtener resultados inaptos en las muestras de agua potable de los sistemas de almacenamiento de agua.	Muy Grave	100%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-102</b>	Por captar, trasladar o distribuir agua contaminada para el consumo humano o con una concentración de cloro residual libre por debajo de lo establecido en la norma sanitaria.	Muy Grave	100%	Multa	Verter el agua Retención Ejecución y Restitución	Verter el agua Retención Ejecución y Restitución	Verter el agua Retención Ejecución y Restitución
<b>27-103</b>	Por instalar piscinas portátiles en la vía pública.	Grave	20%	Multa	Retención	Retención	Retención
<b>27-104</b>	Por tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanques elevados, cisternas o las redes internas de tuberías).	Grave	20%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>27-105</b>	Por no contar con la autorización Sanitaria por la autoridad competente, estaciones de surtidores y proveedores mediante camiones cisternas u otros medios en condiciones especiales de distribución del agua para consumo humano.	Grave	20%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>27-106</b>	Por no cumplir con los estándares bacteriológicos y la medición de cloro residual en los camiones cisternas	Grave	20%	Multa	Verter el agua Ejecución y Restitución	Verter el agua Ejecución y Restitución	Verter el agua Ejecución y Restitución
<b>27-107</b>	No realizar la limpieza de las piscinas y no cumplir el agua con los requisitos físico-químico, microbiológico y/o parasitológicos establecidos en la Directiva N° 033-MINSA/DIGESA.	Grave	20%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-108</b>	Por no cumplir con las condiciones sanitarias de acuerdo al índice de calidad de las piscinas públicas y privadas.	Grave	20%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-109</b>	Por no contar con Certificado de Desinfección vigente los proveedores mediante camiones cisternas u otros medios en condiciones especiales de distribución del agua para consumo humano.	Grave	20%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>27-110</b>	Por el uso de desinfectantes u otros insumos químicos o bioquímicos utilizados en el tratamiento del agua para consumo humano, que no estén autorizados por DIGESA.	Grave	20%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-111</b>	Por incurrir en negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control del sistema de abastecimiento y/o altere la calidad del agua por actos indebidos en el abastecimiento de agua para consumo humano.	Muy Grave	60%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-112</b>	No contar con la autorización de distribución y comercialización expedido por la Municipalidad.	Grave	30%	Multa	Retención	Retención	Retención
<b>27-113</b>	Presentar fugas de agua en el tanque cisterna, mangueras o válvulas.	Grave	20%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-114</b>	Presentar óxido o corrosión interna, estar pintado con pintura que puede alterar la calidad del agua o ser de color diferente al establecido en la norma pertinente.	Grave	20%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-115</b>	Presentar óxido en la parte externa.	Grave	10%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-116</b>	No estar pintado de color celeste o no llevar la frase "AGUA POTABLE" o "USO EXCLUSIVO PARA AGUA POTABLE"	Grave	10%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-117</b>	Las mangueras son de material no apto, presentan grietas, rajaduras o parches, no cuentan con protección en la boca.	Grave	10%	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>27-118</b>	El chofer y/o ayudante, presenta mal estado de aseo, cortes, ulceraciones u otras afecciones a la piel.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>27-119</b>	Distribuir agua con niveles de cloro residual menor a 0.5mg/l.	Grave	50%	Multa	Retención y/o Decomiso	Retención y/o Decomiso	Retención y/o Decomiso
<b>27-120</b>	Distribuir agua con caracteres organolépticos, físicos, químicos o microbiológicos diferentes a los estándares establecidos en las normas sanitarias vigentes y/o a los valores guía recomendados por la OPS/OMS, para aguas de consumo humano.	Grave	20%	Multa	Retención y/o Decomiso	Retención y/o Decomiso	Retención y/o Decomiso
<b>27-121</b>	Abastecerse de agua en surtidores clandestinos o informales.	Grave	20%	Multa	Retención y/o Decomiso	Retención y/o Decomiso	Retención y/o Decomiso
<b>27-122</b>	Al propietario por realizar o permitir a terceros que se realice el lavado de su vehículo en la vía pública o espacios públicos.	Grave	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>27-123</b>	Por realizar actividades comerciales en la vía pública de lavado de vehículos, mantenimiento y otros similares, sin autorización municipal	Grave	20%	Multa	Retención/Decomiso Retiro inmediato	Retención/Decomiso Retiro	Retención/Decomiso Retiro

**LINEA DE ACCION RESPECTO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**
**PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ATENCION PREFERENCIAL (28)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>28-101</b>	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a una edificación donde se presta servicios de atención al público (de propiedad pública o privada) a las personas con discapacidad, o no cumplir con las condiciones del nivel básico de adecuación (al propietario, conductor del local, profesional responsable).	Grave	5% del valor de la obra (cada infractor)	Multa	Ejecución.	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-102</b>	Por impedir el libre acceso y uso de la edificación donde se presta servicios de atención al público (de propiedad pública o privada) a las personas con discapacidad, o no cumplir con las condiciones generales de accesibilidad (al propietario, conductor del local, profesional responsable)	Grave	10% del valor del monto de la obra (cada infractor)	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-103</b>	Por no cumplir las áreas de uso común de los conjuntos residenciales y los vestíbulos de ingreso de los edificios multifamiliares con los requisitos de accesibilidad (a la junta de propietarios, profesional responsable).	Grave	100% (cada infractor)	Multa	-----	-----	-----
<b>28-104</b>	Por no colocar en un lugar visible, al exterior del local, el distintivo que lo acredite como local accesible, local accesible con apoyo o local no accesible (al propietario o conductor).	Leve	10%	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-105</b>	Por instalar un mobiliario urbano sin tener en cuenta las disposiciones de accesibilidad (al concesionario del servicio).	Grave	30%	Multa	Ejecución.	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-106</b>	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales y de servicios a personas con discapacidad visual con perros guías acreditados.	Leve	10%	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-107</b>	Por estacionarse en zonas de parqueo destinadas a personas con discapacidad.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>28-108</b>	Por impedir la entrada de una persona con discapacidad a los espectáculos culturales, deportivos o recreativos	Muy Grave	100%	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria

<b>28-109</b>	Por negarse a brindar el servicio de transporte a una persona por su condición de discapacidad.	Muy Grave	100%	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>ATENCIÓN PREFERENCIAL</b>							
<b>28-112</b>	Por no brindar atención preferente o no exonerar de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a las mujeres embarazadas, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad en lugares de atención al público.	Grave	30%	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-113</b>	Por no adecuar la infraestructura arquitectónica y estructural del establecimiento conforme a las disposiciones de la ley N° 28683.	Grave	30%	Multa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
<b>28-114</b>	Por no consignar en lugar visible, de fácil acceso y con caracteres legibles, el texto de la ley N° 28683.	Grave	30%	Multa	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-115</b>	Por no emitir directivas para el adecuado cumplimiento de la ley y/u omitir publicarlas en su portal electrónico para el caso de entidades públicas, según el artículo 3° de la norma.	Grave	30%	Multa	-----	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-116</b>	Por no implementar un mecanismo de corrección para funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención preferente.	Grave	40%	Multa	-----	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>28-117</b>	Por no llevar un registro de control de las sanciones que impongan de acuerdo al Art. 3° de la Ley 28683.	Grave	20%	Multa	-----	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria

## LINEA DE ACCION DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD Y ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS.

### ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS (29)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	MULTAS % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio y/o servicios de 100 a 500m <sup>2</sup>	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>29-101</b>	Por instalar anuncio o aviso publicitario tipo panel simple sin autorización municipal en bienes municipales.	Grave	25%	15%	50%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-102</b>	Por colocar afiches afuera de las carteleras municipales sin la autorización.	Grave	8%	10%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-103</b>	Por realizar pintas en los parámetros de los inmuebles sin la respectiva autorización municipal de funcionamiento	Grave	8%	10%	20%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-104</b>	Por ocupación de áreas públicas y/o retiros fronterizos con fines comerciales y otros fines sin autorización municipal	Grave	15%	25%	50%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-105</b>	Por exhibir anuncios en banderolas en la vía pública o adosadas a los parámetros de los inmuebles u otros elementos de la fachada sin autorización, infringiendo normas municipales.	Grave	15%	25%	50%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-106</b>	Por instalación de todo tipo de anuncios y/o publicidad exterior que atenten contra la moral y las buenas costumbres	Grave	15%	25%	50%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-107</b>	Por instalar estructura o elemento físico portador del anuncio o aviso publicitario sin autorización en bienes municipales.	Grave	40%	60%	100%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-108</b>	Por instalar estructura o elemento físico portador del anuncio o aviso publicitario tipo Panel Monumental, sin autorización.	Grave	50%	80%	150%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-109</b>	Por instalar anuncio publicitario o mensaje publicitario, tipo panel monumental, sin autorización municipal.	Grave	50%	80%	150%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>29-110</b>	Por exhibir anuncios y avisos publicitarios que estén pintados, dibujados o escritos directamente sobre las paredes, muros o cercos.	Grave	50%	50%	50%	Retiro inmediato	Restitución	Restitución
<b>29-111</b>	Por instalar anuncios y avisos publicitarios con características antirreglamentarias, en relación a sus dimensiones o ubicación.	Grave	60%	80%	150%	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

<b>29-112</b>	Por no prestar mantenimiento al anuncio y aviso publicitario atentando contra las normas de ornato o seguridad. a) Tipo panel simple b) Tipo panel monumental	Grave	25% 50%	25% 50%	25% 50%	-----	-----	-----
<b>29-113</b>	Por no comunicar el cese de la autorización municipal del anuncio y aviso publicitario.	Leve	5%	5%	5%	-----	-----	-----
<b>29-114</b>	Por realizar campañas de difusión, marketing o promoción comercial en áreas comunes o áreas destinadas a circulación peatonal, tales como vía pública centros comerciales, galerías, mercados y afines sin contar con la autorización municipal correspondiente.	Grave	25%	25%	25%	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención

**ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN PREDIOS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO (30)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>30-101</b>	Cuando algún componente del anuncio y/o aviso publicitario esté a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>30-102</b>	Cuando el anuncio y/o aviso publicitario ubicado en un bien de dominio privado invada más de 20 cm. la vía pública y se encuentre a una altura menor a 2.10m.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>30-103</b>	Cuando el aviso y/o anuncio publicitario se ubique en puertas, ventanas, ductos de iluminación. Asimismo, invada aires u obstruya la iluminación o ventilación de propiedad de terceros.	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>30-104</b>	Cuando el anuncio y/o aviso publicitario emita sonidos como parte del sistema de publicidad.	Leve	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>30-105</b>	Por ubicar Paneles Monumentales Unipolares en los retiros de los bienes de dominio privado ubicados en zonificación residencial.	Grave	75%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

**ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (31)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>31-101</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en las islas de refugio o peatonales.	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-102</b>	Cuando el anuncio y/o aviso publicitario en bienes de uso público este dotado de elementos externos de iluminación y su saliente máximo sobre su área de exhibición exceda los 2.00m	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-103</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios ocupando total o parcialmente la superficie de pistas y veredas, con excepción de los anuncios que se ubican en mobiliario urbano	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-104</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en árboles, elementos de señalización, postes de alumbrado público, cables de transmisión de energía o teléfonos o en obras de arte de la vía pública	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-105</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en los intercambios viales y pasos a desnivel; y a una distancia de ellos menor de 100ml desde el inicio del intercambio vial o paso a desnivel.	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-106</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios que interfieran y obstaculicen la visión de los conductores de vehículos o de peatones.	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-107</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios que reflejen o irradiien luz al interior de los inmuebles cercanos	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-108</b>	Pintar o pegar mensajes publicitarios en las veredas, sardineles y otro componente de la vía pública.	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-109</b>	Ubicar anuncios y/o avisos publicitarios en los bienes de uso público que contengan elementos de proyección, así como iluminación intermitente.	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-110</b>	No mantener en lugar visible del anuncio y/o aviso publicitario el número de la autorización, el número de registro y el nombre del propietario	Leve	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

<b>31-111</b>	Por colocar propaganda que impida obstaculice la visión de otra previamente colocada.	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-112</b>	Por realizar propaganda sonora sin autorización municipal	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-113</b>	Por lanzar folletos o afiches a la vía pública.	Grave	40%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-114</b>	Por colocar anuncios tipo caballete, pizarras u otros similares en la vía pública, sin autorización.	Leve	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-115</b>	Por distribuir o arrojar publicidad impresa (volantes o similares) en la vía pública.	Leve	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-116</b>	Por la colocación de afiches promocionales de actividades educativas sin autorización municipal en lugares diferente al autorizado. La multa será cobrada a los Promotores del espectáculo y/o conductor del local.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>31-117</b>	Por exhibir anuncios en banderolas en la vía pública o adosadas a los parámetros de los inmuebles u otros elementos de la fachada sin autorización, infringiendo normas municipales.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

## SOBRE AUTORIZACIONES TEMPORALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES SOCIALES. (32)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	MULTAS % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>32-101</b>	Por realizar espectáculos públicos no deportivos y/o Ferias y Exposiciones sin contar con autorización de funcionamiento.	Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación
<b>32-102</b>	Por realizar actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres, inciten a la violencia o pongan en riesgo la vida humana o el animal.	Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

32-103	Por no comunicar cuando un espectáculo es apto o no para menores de 18 años, y/o por permitir el ingreso de menores de edad cuando el espectáculo es apto para mayores de edad.	Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación
32-104	Por permitir el trabajo de menores de edad en ferias o exposiciones, Espectáculos públicos No Deportivos o Actividades Sociales, sin contar con autorización expresa de sus padres o tutores.	Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación
32-105	Por permitir en las Ferias o Exposiciones, y Espectáculos Públicos no deportivos, el ingreso de todo tipo de bebidas alcohólicas y personas en estado de ebriedad o con alteración de la conciencia por efecto de cualquier droga, así como personas que porten cualquier tipo de objetos contundente, arma blanca o de fuego.	Muy Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación
32-106	Por permitir en las Ferias o Exposiciones, Espectáculos Públicos no deportivos o actividades sociales la presencia de animales salvajes.	Grave	50%	100%	200%	-----	-----	-----
32-107	Por suspender la función del espectáculo sin autorización o por razones injustificadas	Grave	30%	50%	100%	-----	-----	-----
32-108	Por negarse a devolver el valor de las entradas en caso de no efectuarse el espectáculo anunciado.	Grave	30%	50%	100%	-----	-----	-----
32-109	Por sorprender a la autoridad declarando falsamente.	Grave	10%	15%	30%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
32-110	Por vender entradas que no están autorizadas por el Área de Autorizaciones	Grave	10%	15%	30%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
32-111	Por sobrepasar la cantidad de asistentes determinado en la inspección técnica de seguridad, previo al evento.	Grave	50%	100%	200%	Clausura inmediata Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Erradicación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación	Clausura transitoria Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Cancelación

**DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (33)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>33-101</b>	Exhibir propaganda electoral en predios de dominio privado, sin el permiso escrito del propietario y/o no haberlo registrado ante la autoridad policial.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-102</b>	Exhibir propaganda electoral en carteleras y paraderos del servicio público, contraviniendo lo establecido por la autoridad municipal.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-103</b>	Pegar propaganda electoral en bienes de uso público	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-104</b>	Lanzar folletos o papeles sueltos de carácter político en las vías y espacios públicos de la ciudad.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-105</b>	Emplear pintura en las calzadas, paramentos, muros, cercos y fachadas de los bienes de uso público, los de servicio público, los predios públicos de dominio privado.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-106</b>	No retirar y/o borrar la propaganda electoral luego de concluido el proceso electoral, dentro de los plazos establecidos o no reponer el área afectada a su estado original.	Grave	200%	Multa	Retiro inmediato Ejecución inmediata	Retiro y ejecución	Retiro y ejecución
<b>33-107</b>	Exhibir propaganda electoral en cerros y laderas.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato Ejecución inmediata	Retiro y ejecución	Retiro y ejecución
<b>33-108</b>	Exhibir propaganda electoral en los inmuebles declarado como patrimonio cultural de la nación.	Grave	200%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-109</b>	Exhibir propaganda electoral en las estructuras arqueológicas o monumentos históricos prehispánicos.	Grave	200%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-110</b>	Exhibir propaganda electoral que atente contra la dignidad y la buena reputación de las personas	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-111</b>	Promueva la incitación y exaltación del odio, la discriminación y la violencia contra cualquier persona o grupo de personas.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-112</b>	Instalar propaganda electoral que vulnere la constitución y los derechos fundamentales que ella prevee.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>33-113</b>	Exhibir propaganda electoral que vulnere la moral, el orden público y las buenas costumbres.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-114</b>	Instalar propaganda electoral que promueva el ausentismo electoral.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-115</b>	Realizar propaganda electoral sonora en forma distinta a lo permitido ocasionando ruidos nocivos o molestos en exceso de los límites máximos establecidos.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-116</b>	Fijar o pegar propaganda electoral en predios de entidades públicas, sin la autorización del órgano representativo titular de dicho predio.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-117</b>	Fijar o pegar propaganda electoral en predios de entidades públicas, sin la autorización del órgano representativo titular de dicho predio.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>33-118</b>	Instalar propaganda electoral en postes de alumbrado público, teléfono y demás elementos del mobiliario urbano.	Grave	100%	Multa	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>33-119</b>	Emplear pintura en las calzadas, parámetros, muros cercos y fachadas de los predios de dominio privado.	Grave	100%	Multa	Ejecución inmediata	Ejecución	Ejecución
<b>33-120</b>	Instalar propaganda electoral causando destrucción en parques y áreas verdes o mobiliario urbano de uso público.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

## LINENA DE ACCION: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES

### INFRACCIONES DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA (34)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas % UIT		Medida Provisional	Medida Complementaria	Reincidencia
			UIT	Infractor			
<b>34-101</b>	Por permitir la prestación de servicio en vehículo menor que no se encuentre debidamente registrado o autorizado.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 20 días para prestar el servicio.	10%
<b>34-102</b>	Prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados con el Permiso de Operación suspendida, vencida o cancelada, siempre que tenga conocimiento de la dicha condición.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	----- --	-----	20%
<b>34-103</b>	Permitir la prestación del servicio excediéndose de la cantidad de unidades señaladas en el Permiso de Operación.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-104</b>	Por transferir, compartir y/o ceder la autorización de servicio y/o paradero autorizado a otra persona jurídica	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-105</b>	Por transferir, compartir y/o ceder el paradero autorizado a otra persona jurídica.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días del paradero autorizado.	Suspensión hasta de 30 días del paradero autorizado + 20% o Cancelación del paradero autorizado.
<b>34-106</b>	Por prestar el servicio con el 30% de conductores sancionados que no cuenten y/o porten su licencia de conducir, con la clase o categoría exigida, SOAT o AFOCAT (CAT), CITV o tarjeta de identificación vehicular, vigentes.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	----- -	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-107</b>	Por permitir que vehículos pertenecientes a su flota vehicular se estacionen en paradero autorizado a otra persona jurídica y/o por estacionarse en paradero no autorizado o prohibido.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-108</b>	Por prestar el servicio en zonas no autorizadas en su Permiso de Operación y/o en zonas establecidas como prohibidas por la autoridad municipal.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>34-109</b>	Cuando uno o más conductores afiliados a la persona jurídica hayan agredido de forma física y/o verbal al usuario, peatón, autoridad municipal y/o policía.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-110</b>	Permitir que un conductor siga prestando el servicio en vehículo menor, luego de haber ocasionado un accidente de tránsito con consecuencias de lesiones graves o fatales.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-111</b>	Por permitir que el 30% de unidades Vehiculares se encuentren en mal estado o por no mantener las condiciones exigidas por la normatividad vigente.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20%
<b>34-112</b>	Por no ocupar y/o prestar el servicio en el paradero(s) autorizado(s) en su Permiso de Operación.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días del paradero.	20% + cancelación del paradero autorizado.
<b>34-113</b>	Por permitir que el 30% de los vehículos tengan, en cualquier parte del mismo, lemas, dibujos, adornos, lunas y/o micas polarizadas u oscurecidas y/o fi guras que no guarden relación con lo autorizado	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20%
<b>34-114</b>	Por incumplir lo dispuesto en el Reglamento de Paraderos y/o no designar a un coordinador que supervise el cumplimiento del mismos.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20%
<b>34-115</b>	No permitir la ejecución de las acciones de fiscalización y control por parte de los Inspectores Municipales de Transporte	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20%
<b>34-116</b>	Por permitir prestar servicio en vías no autorizadas (Panamericana norte, arteriales y/o colectoras) y/o vías peatonales	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20%
<b>34-117</b>	Por realizar y/o promover actos contrarios a la paz, tranquilidad o buenas costumbres, que atenten contra la autoridad competente o propiedad privada o comunidad	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20% o cancelación del permiso de operación
<b>34-118</b>	Por permitir que el 30% de vehículos menores que prestan el servicio, no se encuentren habilitados	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 15 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 30 días para prestar el servicio + 20%
<b>34-119</b>	Por prestar el servicio con el 30% de conductores sancionados que no cuenten y/o porten con Carnet de educación vial o credencial de conductor.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 10 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 20 días para prestar el servicio + 15%
<b>34-120</b>	Por permitir que el 30% de conductores afiliados a una persona jurídica, no cuenten con la capacitación establecida (curso de educación y seguridad vial), o con los programas de capacitación de conductores que disponga la municipalidad, previa comunicación de la autoridad competente.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 10 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 20 días para prestar el servicio + 15%

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>34-121</b>	Por no mantener y controlar adecuadamente los paraderos autorizados, así como el aseo del área aledaña según las disposiciones de la municipalidad, afectando el ornato, seguridad y buenas costumbres.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 10 días del paradero.	Suspensión hasta de 20 días del paradero + 15% o cancelación del paradero
<b>34-122</b>	Por no informar dentro del plazo de 05 días hábiles, toda modificación que altere la información contenida en el Permiso de Operación o certificado de operación o la ocurrencia de un accidente de tránsito con consecuencias de lesiones graves o fatales, incurrida por los conductores afiliados a la empresa.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	-----	15%
<b>34-123</b>	Por permitir que sus conductores inhabilitados presten servicio de transporte en vehículo menor en el distrito, siempre que tengan conocimiento de dicha condición	Grave	4%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 10 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 20 días para prestar el servicio + 15%
<b>34-124</b>	Por permitir el estacionamiento en paraderos autorizados en una cantidad excedente al 50% de unidades autorizadas en el Permiso de Operación, afectando las características geométricas de la vía, la seguridad y las condiciones del tránsito.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 10 días del paradero.	Suspensión hasta de 20 días del paradero + 15% o cancelación del paradero
<b>34-125</b>	Por permitir recoger pasajeros en vías o zonas no autorizadas en el Permiso de Operación.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	Suspensión hasta de 10 días para prestar el servicio	Suspensión hasta de 20 días para prestar el servicio + 15%
<b>34-126</b>	No entregar información cuando la autoridad municipal se lo requiera.	Grave	4%	Persona jurídica	-----	-----	15%

## INFRACCIONES DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR AUTORIZADO (35)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas % UIT		Medida Provisional	Medida Complementaria	Reincidencia
			UIT	Infractor			
<b>35-101</b>	Prestar el servicio cuando se encuentre vencido, suspendido y/o cancelado el permiso de operación de la persona jurídica a la que se encuentre afiliado.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM y/o suspensión del conductor por 05 días para prestar el servicio	15% + internamiento del vehículo en el DVM+ suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio
<b>35-102</b>	Presentar documentación falsa, fraudulenta, enmendado y/o adulterado al inspector municipal de Transporte (licencia de conducir, credencial de conductor, AFOCAT (CAT), permiso de operación, tarjeta de identificación vehicular, certificado de operación y otros documentos habilitantes para prestar el servicio).	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM por 15 días + suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio, cancelación.
<b>35-103</b>	Cuando el conductor no cumpla con realizar las indicaciones dadas por el Inspector Municipal de Transporte de detenerse, o deteniéndose se niegue a proporcionar la documentación exigida o se niegue a identificarse	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>35-104</b>	Por detenerse o estacionarse a esperar pasajero y/o carga en paradero autorizado de otra persona jurídica o en un lugar no autorizado como paradero.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-105</b>	Dejar o recoger a los pasajeros al lado izquierdo o centro de la calzada; o cuando el vehículo se encuentre en movimiento; o en lugares donde afecte la Seguridad.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-106</b>	Prestar el servicio y/o circular en vías no autorizadas (Panamericana norte, Arteriales y/o Colectoras) y/o vías peatonales.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-107</b>	Prestar el servicio especial llevando personas en la parte exterior de la carrocería del vehículo menor.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-108</b>	Prestar el servicio sin portar y/o contar con cualquiera de los siguientes documentos vigentes: licencia de conducir de la categoría que corresponda, SOAT o AFOCAT (CAT), Tarjeta de Control, tarjeta de identificación vehicular y CITV	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM por un periodo de 05 días
<b>35-109</b>	Prestar el servicio sin portar y/o contar con cualquiera de los siguientes documentos vigentes: certificado de operación, carnet de educación vial, credencial de conductor y otros documentos habilitantes para prestar el servicio.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	----- -----	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM por un periodo de 05 días
<b>35-110</b>	Prestar el servicio en vehículo menor con el logotipo y colores identificatorios de una persona jurídica que ha sido dado de baja, o distinta a la cual se encuentra registrado dicho vehículo	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	----- -----	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-111</b>	Por ofrecer dinero, objetos, dádivas, prendas, regalos u otros beneficios al Inspector Municipal de Transporte, antes, durante o después de la intervención, con el objeto de evitar la imposición de una sanción.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + Suspensión del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio	15% + Internamiento del vehículo en el DVM + Suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio
<b>35-112</b>	Recoger pasajeros a menos de 40 metros de los paraderos y/o anexos autorizados(s) a otras personas jurídicas, la distancia será considerada del recorrido que realiza un vehículo menor en la vía pública	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-113</b>	Realizar servicio de transporte público de personas en un vehículo menor destinado a transporte de carga.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-114</b>	Abandonar el lugar de la intervención dejando su vehículo menor, evadiendo la imposición del Acta de Control o Sanción administrativa y la aplicación de la medida provisional o complementaria.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM por un periodo de 15 días

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>35-115</b>	Abandonar el lugar de la intervención con su vehículo menor dejando los documentos que lo identifican con el Inspector Municipal de Transporte, evadiendo la imposición del Acta de Control y/o aplicación de la medida provisional que corresponda.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-116</b>	Por agredir verbalmente y/o físicamente al pasajero, peatones y/o a personas que prestan el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículo menor debidamente autorizado.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio	15% + Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días + suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio o cancelación
<b>35-117</b>	Por atentar o alterar el orden público, y/o interrumpir las acciones de fiscalización y control fomentando el desorden, caos y desacato a las normas municipales y/o agredir verbalmente al Inspector Municipal de Transporte, autoridad policial y/o funcionario municipal, de forma organizada y/o de manera individual.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio o cancelación	15% + Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días + suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio o cancelación
<b>35-118</b>	Por causar agresión física al Inspector Municipal de Transporte y/o autoridad policial y/o funcionario municipal, de forma organizada y/o de manera individual.	Muy Grave	30%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + cancelación de la habilitación del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio	-----
<b>35-119</b>	Prestar el servicio bajo los efectos del alcohol, drogas y/o sustancias tóxicas o alucinógenas y que haya o no participado en un accidente de tránsito.	Muy Grave	30%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + Cancelación de la habilitación para el conductor	-----
<b>35-120</b>	Conducir y ocasionar un accidente de tránsito con daños personales inobservando las normas municipales.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio o cancelación	15% + Internamiento del vehículo en el DVM + cancelación del conductor para prestar el servicio.
<b>35-121</b>	Que un menor de edad maneje un vehículo menor sin tener autorización especial emitida por la municipalidad y/o autoridad competente	Muy Grave	5%	Propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión hasta por 15 días para prestar el servicio.	15% + Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del vehículo menor por 30 días
<b>35-122</b>	Prestar el servicio portando los siguientes documentos vencidos: licencia de conducir de la categoría que corresponda, SOAT o AFOCAT (CAT), tarjeta de identificación vehicular y CITV.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>35-123</b>	Prestar el servicio en el vehículo menor sin placa de rodaje y/o placa distinta a la original	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	15% + internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-124</b>	Que el conductor de un vehículo menor destinado al transporte público especial de pasajeros y carga preste el servicio sin estar habilitado por la autoridad competente (registro y credencial) o inhabilitado (por suspensión o cancelación).	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio o cancelación	15% + Internamiento del vehículo en el DVM+ suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio o cancelación
<b>35-125</b>	Por prestar servicio en un vehículo menor que se encuentre registrado, pero no habilitado por la autoridad competente o se encuentre suspendido para brindar el servicio.	Muy Grave	5%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del conductor hasta por 15 días para prestar el servicio o cancelación	15% + Internamiento del vehículo en el DVM+ suspensión del conductor por 15 días para prestar el servicio o cancelación
<b>35-126</b>	Transferir la credencial de conductor autorizado y/o sticker vehicular y/o certificado de operación a otro conductor.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM + suspensión del conductor prestar el servicio.
<b>35-127</b>	Prestar el servicio portando los siguientes documentos vencidos: certificado de operación, carnet de educación vial, credencial de conductor y otros documentos habilitantes para prestar el servicio.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-128</b>	No asistir a la verificación física vehicular.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-129</b>	Por conducir vehículo menor que porte equipos de sonido, auto-radio, parlantes o similares, sea de cualquier tamaño, se encuentren éstos encendidos o apagados	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-130</b>	Por no mantener vigente los colores característicos de la flota autorizada, no mantener en buen estado de conservación el vehículo (deteriorado, antihigiénico entre otros) y/o no mantener las características autorizadas.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-131</b>	Prestar el servicio sin las luces reglamentarias establecidas en el RNV, o teniéndolas, no se encuentren en correcto funcionamiento.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-132</b>	Prestar el servicio de transporte sin haber realizado la capacitación establecida (Curso de Educación y Seguridad Vial)	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-133</b>	Prestar el servicio en vehículo menor sin que éste cuente con el parabrisas delantero de acuerdo al reglamento nacional de vehículos, o éste se encuentre trizado en forma de telaraña, de tal manera que impida la visibilidad del conductor	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-134</b>	Prestar el servicio en vehículo menor, negándose a recoger y/o transportar escolares, ancianos, mujeres en estado de gestación, personas con bebés en brazos o con discapacidad.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	-----	10% + Internamiento del vehículo en el DVM

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>35-135</b>	Prestar el servicio en vehículo menor, deteniendo o estacionando su vehículo para embarcar o desembarcar pasajeros y/o carga en vías o sectores declaradas como zonas rígidas y/o no autorizadas.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-136</b>	Prestar el servicio en vehículo menor, transportando mercancías sin las señales o dispositivos de seguridad requeridos por el reglamento nacional de tránsito y/o sin asegurar de forma adecuada evitando que se caiga o desplace del Vehículo menor.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-137</b>	Prestar el servicio excediendo la capacidad del vehículo, personas y carga, consignadas en la tarjeta de identificación de la unidad vehicular.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-138</b>	Prestar el servicio en vehículo menor excediendo la velocidad permitida	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-139</b>	Prestar el servicio en vehículo menor sin el pintado de placas de la unidad y/o el nombre de la persona jurídica autorizada y/o la codificación única.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-140</b>	Prestar el servicio en vehículo menor sin colocar en el interior del vehículo autorizado y en lugar visible para el usuario, la placa de rodaje, codificación única y la denominación social de la persona jurídica	Grave	4%	Conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-141</b>	Prestar el servicio en vehículo menor, sin que éste cuente en la parte lateral y/o posterior las cintas retroreflectivas, conforme a las especificaciones establecidas en el reglamento nacional de vehículos y ordenanza municipal	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-142</b>	Por recoger pasajeros en lugares o zonas de trabajo no autorizadas	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-143</b>	Por prestar el servicio alterando el orden público y/o tranquilidad pública con ruidos molestos	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	-----	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-144</b>	Prestar el servicio sin contar con alguno o cualquiera de los elementos de seguridad y emergencia, tales como, extintores de fuego de conformidad a lo establecido en el reglamento, cono o triángulos de seguridad, botiquín equipado para brindar primeros auxilios.	Grave	4%	Conductor y/o propietario	-----	Internamiento del vehículo en el DVM	10% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-145</b>	Por llevar carga en exceso e impedir la visión del chofer (Cajones, plásticos, etc.).	Leve	3%	Conductor y/o propietario	-----	-----	5% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-146</b>	Prestar el servicio sin el uniforme de la persona jurídica autorizada y/o descuidando el aseo personal.	Leve	3%	Conductor y/o propietario	-----	-----	5% + Internamiento del vehículo en el DVM
<b>35-147</b>	Prestar el servicio en vehículo menor, sin las dimensiones reglamentarias de los tapabarros de los neumáticos	Leve	3%	Conductor y/o propietario	-----	-----	5% + Internamiento del vehículo en el DVM

## INFRACCIONES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL CONDUCTOR NO AUTORIZADO (36)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas % UIT		Medida Provisional	Medida Complementaria	Reincidencia
			UIT	Infactor			
<b>36-101</b>	Prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga con vehículos menores motorizados y no motorizados sin estar autorizado.	Muy Grave	5%	Persona jurídica	-----	-----	15%
<b>36-102</b>	Prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en un vehículo menor motorizado y no motorizado sin estar inscrito en una persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad municipal.	Muy Grave	5%	Propietario del vehículo y/o conductor	Retiro de características físicas e internamiento del vehículo en el DVM	Retiro de características físicas e internamiento del vehículo en el DVM	20% + Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días
<b>36-103</b>	Persona Jurídica y/o conductor que de forma organizada atenta o altera el orden público, o interrumpe las funciones de control y fiscalización fomentando el desorden, caos y desacato a las normas municipales y/o amedrentar y/o intimidar verbalmente a la autoridad policial y/o Inspectores Municipales y/o funcionarios y/o servidores públicos y/o terceros.	Muy Grave	50% persona jurídica 5% conductor o propietario	Persona Jurídica, conductor y/o propietario	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días	50 % a la persona jurídica +20% al conductor o propietario + Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días
<b>36-104</b>	Cuando la Persona Jurídica y/o el conductor agrede físicamente a la autoridad policial y/o Inspectores Municipales y/o servidores públicos y/o funcionarios municipales y/o terceros.	Muy Grave	30%	Persona Jurídica, conductor y/o propietario del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días	50% + Internamiento del vehículo en el DVM hasta por 30 días + inhabilitación del vehículo menor por 30 días para operar en el distrito de Nuevo Chimbote

## INFRACCIONES POR MAL USO DE LA VIA EN VEHICULOS AUTOMOTORES Y RUIDOS MOLESTOS (37)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas % UIT		Medida Provisional	Medida Complementaria	Reincidencia
			UIT	Infactor			
<b>37-101</b>	Por ubicar vehículos ocupando el espacio público, atentando el bienestar de los vecinos.	Muy Grave	5% Categoría M1/ N1 10% Categoría M2/ N2 15% Categoría M3/ N3	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%
<b>37-102</b>	Por afectar la estructura del pavimento y demás componentes de la infraestructura vial mediante vehículos de carga y/o maquinarias.	Grave	10% Categoría N1 20% Categoría N2 30% Categoría N3	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-103</b>	Por afectar la tranquilidad y seguridad de los vecinos, utilizando vehículos para la carga y descarga.	Grave	10% Categoría N1 20% Categoría N2 30% Categoría N3	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-104</b>	Por efectuar reparaciones mecánicas y/o de mantenimiento a vehículos motorizados y maquinarias en la vía pública, que comprometan su estructura vial y alteren la tranquilidad de los vecinos.	Grave	5% Categoría M1 15% Categoría M2 20% Categoría M3	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>37-105</b>	Por estacionar vehículos motorizados o no motorizados en zona rígida o en lugares no autorizados, aceras, jardines, parques, plaza mayor y otros que este regulado por la municipalidad.	Grave	5% Categoría M1/ N1 10% Categoría M2/ N2 15% Categoría M3/ N3	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-106</b>	Por circular vehículos, en pistas no autorizadas para el tránsito pesado y/o en horarios no autorizados.	Muy Grave	10% Categoría N2 15% Categoría N3	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-107</b>	Por abandono de vehículo y/o maquinarias en la vía pública atentando contra el ornato y/o seguridad.	Grave	4%	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-108</b>	Por efectuar reparaciones mecánicas a los vehículos y otros en la vía pública y/o comercializar mercadería en vehículos en la vía pública, obstaculizando el tránsito peatonal o vehicular.	Grave	4%	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-109</b>	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de bocinas y/o parlantes de forma desproporcionada.	Muy Grave	5%	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-110</b>	Por estacionarse en zonas de parqueo destinadas a personas con discapacidad	Muy Grave	5%	Propietario y/o conductor del vehículo	Internamiento del vehículo en el DVM	Internamiento del vehículo en el DVM	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-111</b>	Evadir o negarse al pago de la tasa de parqueo vehicular.	Grave	4%	Propietario y/o conductor del vehículo	-----	-----	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-112</b>	Utilizar la vía pública como circuito de prueba o de enseñanza de manejo de automóviles o maquinaria.	Muy Grave	5%	Propietario y/o conductor del vehículo	-----	-----	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM
<b>37-113</b>	Estacionar vehículos de carga o mudanza en áreas públicas en forma permanente y con fines comerciales.	Grave	4%	Propietario y/o conductor del vehículo	-----	-----	20%+ Internamiento del vehículo en el DVM

## INFRACCIONES POR IMPACTO VIAL NEGATIVO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O URBANISTICAS (38)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas % UIT		Medida Provisional	Medida Complementaria	Reincidencia
			UIT	Infactor			
<b>38-101</b>	Por ejecutar un proyecto en vías locales sin contar con el Estudio de Impacto Vial aprobado y/o Plan de Mitigación de Impactos Viales	Muy Grave	Hasta el 2% del valor de la obra o proyecto	Propietario y/o Promotor del Proyecto	Paralización provisional de la Obra, Edificatoria	Provisional de la Obra, de no regularizarse la conducta infractora, demolición de la obra edificatoria	Clausura Definitiva de la Obra, de no regularizarse la conducta infractora
<b>38-102</b>	Operar un establecimiento que no cuente con estudio de impacto vial aprobado, cuando corresponda.	Muy Grave	Hasta el 3% del valor de la obra o proyecto	Propietario y/o Promotor del Proyecto	Paralización provisional de la Obra, Edificatoria	Provisional de la Obra, de no regularizarse la conducta infractora, demolición de la obra edificatoria	Clausura Definitiva de la Obra, de no regularizarse la conducta infractora
<b>38-103</b>	Incumplir las medidas de mitigación aprobadas en el estudio de impacto vial o monitoreo.	Muy Grave	2% UIT	Propietario y/o Promotor del Proyecto	Paralización provisional de la Obra Edificatoria	Clausura Provisional de la Obra, de no regularizarse la conducta infractora	Clausura Definitiva de la Obra, de no regularizarse la conducta infractora
<b>38-104</b>	Implementar parcialmente las medidas de mitigación aprobadas en el estudio de impacto vial o monitoreo.	Grave	2% UIT	Propietario y/o Promotor del Proyecto	-----	-----	-----
<b>38-105</b>	No presentar el estudio de impacto vial o Monitoreo cuando sea requerido por la entidad	Grave	1% UIT	Propietario y/o responsable	-----	-----	-----
<b>38-106</b>	No contar con el estudio de monitoreo aprobado	Grave	1% UIT	Propietario y/o Promotor del Proyecto	-----	-----	-----
<b>38-107</b>	Incumplir con las medidas de mitigación complementarias determinadas por la entidad.	Grave	1% del valor de la obra	Propietario y/o responsable	-----	-----	-----
<b>38-108</b>	No proporcionar la información o documentos requeridos por la Administración acerca de lo relacionado a la obtención de la Habilitación Urbana, o Licencia de Edificación, o Licencia de Funcionamiento, o al inicio de actividades de proyectos de construcción que requieran previa aprobación de Estudio de Impacto Vial y demás documentación relacionada	Grave	1% UIT	-----	-----	-----	-----

**LINEA DE ACCION: HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**
**HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES (39)**

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>39-101</b>	Por efectuar obras de Habilitación Urbana sin contar con la Resolución de Aprobación correspondiente.	Grave	10% valor de la obra a regularizar (el monto mín. de la infracción es 10% UIT)	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-102</b>	Por efectuar obras de edificación e instalaciones fijas y permanentes sin contar con la Licencia respectiva de edificación correspondiente.	Grave	10% valor de la obra (el monto mín. de la infracción es 10% UIT)	Multa	Paralización inmediata de obra Retención	Paralización de obra Demolición Retención	Paralización de obra Demolición Retención
<b>39-103</b>	Por abandono al procedimiento de obtención de licencia de habilitación urbana y/o licencia de edificación.	Grave	10% valor de la obra (el monto mín. de la infracción es 10% UIT)	Multa	Paralización inmediata de obra Demolición	Paralización de obra Demolición	Paralización de obra Demolición
<b>39-104</b>	Por ocupar con materiales de construcción, desmonte, equipos, maquinaria y otros afines, sobre la vía pública, no contando con autorización municipal.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro de material Retención	Retiro de material Retención
<b>39-105</b>	Por no acatar la orden de paralización de obra, sin contar con la licencia de edificación.	Muy Grave	150%	Multa	Demolición inmediata Retención	Demolición Retención	Demolición Retención
<b>39-106</b>	Por perjuicio a la propiedad de terceros mediante filtración de agua, construcciones antirreglamentarias (apertura de ventanas adyacentes y otras instalaciones), así como incumplimiento de parámetros urbanísticos.	Muy Grave	150%	Multa	Paralización inmediata de obra Demolición Restitución	Paralización de obra, Demolición, Restitución y/o ejecución	Paralización de obra, Demolición, Restitución y/o ejecución
<b>39-107</b>	Por construir efectuando variaciones en el proyecto aprobado y/o cambios, alteraciones, mayor área de construcción, que afecte la obra sin autorización Municipal.	Muy Grave	10% del valor total de la obra modificada	Multa	Paralización inmediata de obra Suspensión inmediata de autorización o licencia	Paralización de obra. Revocación de autorización o licencia. Demolición	Paralización de obra. Revocación de autorización o licencia. Demolición
<b>39-108</b>	Por no mantener en obra la licencia, los planos aprobados y/o el cuaderno de obra, y/o por negarse a exhibirlos; así como en el caso de habilitaciones urbanas no contar con el Exp. Adm. Aprobado por las entidades prestadoras de servicios.	Leve	10%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-109</b>	Por causar daños de propiedades vecinas colindantes a la obra a ejecutarse y/o afectada, daños materiales y humanos.	Muy Grave	150%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>39-110</b>	Por incumplimiento del acabado exterior de fachadas frontales, laterales y posteriores, autorizado con la licencia de edificación.	Leve	10%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución Revocación de autorización o licencia	Ejecución y restitución Revocación de autorización o licencia
<b>39-111</b>	Por abandonar o desatender el pintado del predio, así como exponer enseres u otros elementos que atenten contra el ornato.	Leve	10%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>39-112</b>	Por obstaculizar el control de obra, y la labor de supervisión y/o de acatar notificaciones según el caso.	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-113</b>	Por no respetar las Normas de Seguridad e Higiene durante la construcción y/o habilitación Urbana. (Seguridad y Salud del personal que labora, así como su protección personal).	Muy Grave	40%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-114</b>	Por efectuar excavaciones o habilitar terrenos sin contar con autorización municipal	Muy Grave	150%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-115</b>	Por efectuar demoliciones sin contar con las medidas de protección de las zonas adyacentes a la demolición	Muy Grave	150%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-116</b>	Por efectuar demoliciones sin contar con licencia de edificaciones otorgada por la municipalidad.	Muy Grave	1 UIT o 10% del valor del área demolida y/o a demoler	Multa	Paralización inmediata de obra Retención o Retiro inmediato	Paralización de obra Retención	Paralización de obra Retención
<b>39-117</b>	Por no cercar terrenos sin construir o cercarlo con material no autorizado sin cumplir con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	Grave	100%	Multa	Ejecución inmediata	Ejecución	Ejecución
<b>39-118</b>	Por instalar puertas en terrenos sin construir, cercados o en construcciones en estado de abandono.	Leve	5%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>39-119</b>	Por construcción que no cuente con el respectivo cuaderno de obra en edificaciones multifamiliares, centros comerciales, mercados, grifos y otros similares.	Leve	5%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>39-120</b>	Por no encontrarse el profesional responsable durante el control de obra en edificaciones multifamiliares, centros comerciales, mercados, grifos y otros similares	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata	Paralización	Paralización
<b>39-121</b>	Por infringir el horario permitido en la ejecución de las obras edificatorias correspondiente a inmueble de propiedad privada de personas jurídicas o naturales o de propiedad estatal, siendo el horario permitido: De lunes a viernes: 7.00am-6.00pm y Sábado de 8.00am- 1.00pm	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>39-122</b>	Por construir edificaciones de inmueble de propiedad privada de personas jurídicas o naturales o de propiedad estatal que superen la altura normativa o la altura del lote consolidado máxima permitida o autorizada.	Grave	5% del valor de la obra	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra y/o demolición	Paralización de obra y/o demolición
<b>39-123</b>	Por no implementar las medidas de seguridad en obra que garanticen la seguridad de trabajadores y visitantes.	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-124</b>	Por incumplimiento del acuerdo mutuo reparitorio realizado entre la empresa constructora y/o responsable de la obra y el perjudicado.	Grave	150%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-125</b>	Por ejecutar obras e instalaciones en áreas de propiedad exclusiva que afecten áreas comunes o la apariencia del predio, sin la autorización de la junta de propietarios.	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra Demolición Restitución	Paralización de obra Demolición Restitución
<b>39-126</b>	Por construir y/o cercar áreas de uso público (jardín público o ).	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata de obra Retención	Paralización de obra Demolición Restitución Retención	Paralización de obra Demolición Restitución Retención
<b>39-127</b>	Por no contar en la edificación con acceso para discapacitados y/o no haber adecuado el acceso respectivo donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública o privada	Grave	30%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra Demolición	Paralización de obra Demolición
<b>39-128</b>	Por no acatar las disposiciones derivadas de la fiscalización posterior en el procedimiento de aprobación automática	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata de obra Retención	Paralización de obra Demolición Restitución Retención	Paralización de obra Demolición Restitución Retención
<b>39-129</b>	Por no implementar las medidas de seguridad en obra que garanticen la protección de propiedades vecinas contra daños materiales, humanos y de los peatones que pasan por la vía pública que colinda con la obra.	Muy Grave	150%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-130</b>	Por ocupación antirreglamentaria de retiro municipal.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>39-131</b>	Por no solucionar fallas en instalaciones de servicio de agua o desagüe en predios privados o públicos provocando filtraciones que afecten a terceros o a la vía pública	Grave	30%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>39-132</b>	Por construcción de bases e instalación de elementos para antenas de comunicación y telefonía sin autorización municipal.	Muy Grave	200%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o Demolición	Retiro y/o Demolición

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>39-133</b>	Por no permitir el tránsito peatonal o vehicular, no mantener los espacios libres, exponer a los transeúntes o peligros derivados de acciones propias de la obra, en el frente de la construcción.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>39-134</b>	Por no exhibir en lugares visibles de la obra la licencia de la construcción y/o planes aprobados.	Leve	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>39-135</b>	Por no comunicar la fecha de inicio de las obras para facilitar el programa de supervisión de obras y control urbano. Al profesional responsable de la obra	Leve	5%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-136</b>	Por no comunicar las fechas para las visitas de supervisión de Inspectores Municipales (IMO), correspondiente a las etapas de construcción (cimientos, muros y columnas, techos, acabados).	Leve	5%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>39-137</b>	Por ejecutar la obra en forma distinta a los planos aprobados en forma reglamentaria por debajo de los límites establecidos, reducción de anchos en los pasadizos, escaleras, áreas de circulación, pozo de luz, altura de piso, etc	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra Demolición	Paralización de obra Demolición
<b>39-138</b>	Por no dejar el ochavo según lo estipulado en el reglamento nacional de edificaciones.	Grave	10% del valor de la obra que afecte al ochavo	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>39-139</b>	Por construir obras provisionales no autorizadas	Grave	100%	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>39-140</b>	Por desacato a la notificación de cercado, demolición y/o paralización de obra en el plazo fijado.	Muy Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>39-141</b>	Por efectuar cambios de uso de vivienda a comercio y otros similares sin la correspondiente autorización municipal.	Muy Grave	1 UIT o 10% del valor de la obra declarado	Multa	Regularización Paralización inmediata	Regularización Paralización de obra	Regularización Paralización de obra
<b>39-142</b>	Por construir obras menores sin autorización (modificación de fachadas, aperturas de puertas, ventanas a la calle, cambio de ubicación de puestas, etc.)	Grave	40%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra Demolición	Paralización de obra Demolición
<b>39-143</b>	Por edificar sin licencia municipal en espacios públicos, áreas de aportes reglamentarios y/o áreas reservadas, para construcciones de infraestructura pública (Calles, avenidas, prolongaciones de vías públicas, aportes normativos, parques, jardines, áreas recreacionales, deportivas, litoral costero (playas) y otros similares) o construir en dichos espacios públicos con cualquier tipo de material recuperable	Muy Grave	100%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

	(palos, esteras, alucin, drywall y otros), sin autorización expresa expedida y/o validada por autoridad competente y registrada						
<b>39-144</b>	Por edificar sin licencia en predios o bienes de propiedad del Estado (SBN, Ministerios, Gobierno Regional, Municipalidades y otras entidades u instituciones públicas) o construir en dichos bienes sin autorización expresa expedida y/o validada por autoridad competente y registrada.	Muy Grave	100%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución
<b>39-145</b>	Por utilización indebida de las áreas de circulación horizontal y vertical de las edificaciones atentando contra el ornato y seguridad o dificulten el paso peatonal poniendo en peligro su integridad física.	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución
<b>39-146</b>	Por carecer de pared medianera	Grave	50%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>39-147</b>	Por utilizar muros colindantes para beneficio propio	Grave	100%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>39-148</b>	Por ocasionar aniegos en la vía pública y/o daños en el espacio de propiedad pública, por parte de obras con licencia de edificación que puedan provocar su deterioro durante o posterior al proceso constructivo.	Muy Grave	200%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución
<b>39-149</b>	Por señalizar deficientemente las rutas alternas o no cumplir con las disposiciones de seguridad previsto en la normatividad vigente.	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución

## HABILITACION Y SUBDIVISION DE TIERRAS (40)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>40-101</b>	Por habilitar tierras mediante obras de accesibilidad, agua y desagüe, iluminación publica, además de pistas y veredas y/o sin contar con la resolución de aprobación de la habilitación urbana o autorización de ejecución de obra.	Muy Grave	150%	Multa	Paralización de obra, Demolición	Paralización inmediata de obra Demolición Retención	Paralización inmediata de obra Demolición Retención
<b>40-102</b>	Por habilitar tierras antirreglamentariamente en áreas de uso público, zonas agrícolas intangibles, denuncios y/o intercambios viales, vías metropolitanas	Grave	1 UIT por cada área menor o igual a una hectárea	Multa	Demolición	-----	-----

<b>40-103</b>	Por efectuar la subdivisión y/o acumulación de lote sin contar con la resolución Gerencial respectiva o autorización Municipal.	Grave	10% por área subdividida	Multa	-----	Anulación	Anulación
<b>40-104</b>	Por hacer propaganda de venta de lotes, parcelas y/o construcciones sin contar con autorización de ventas o dicha propaganda se haga alterando la ubicación, categoría o uso autorizado.	Grave	200%	Multa	Clausura transitoria Regularización	Clausura transitoria Regularización	Regularización
<b>40-105</b>	Por la venta de lotes, parcelas, y/o construcciones sin la correspondiente autorización de venta garantizada, y/o construcción simultánea.	Grave	100%	Multa	Clausura transitoria Regularización	Clausura transitoria Regularización	Regularización
<b>40-106</b>	Por la alteración de los planos de habilitación urbana aprobados	Grave	100%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>40-107</b>	Por permitir la ocupación de la vivienda antes de la terminación de las obras de habilitación urbana (al vendedor).	Grave	0-5 ha 200% 10 ha 300% más 400%	Multa	Paralización de obra,	Paralización inmediata de obra	Paralización inmediata de obra
<b>40-108</b>	Por efectuar cambios de uso en los inmuebles sin la respectiva autorización y/o desarrollar el uso diferente al otorgado por la entidad.	Grave	40%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución
<b>40-109</b>	Por efectuar movimientos de tierras sin autorización municipal.	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>40-110</b>	Por permitir edificación de vivienda antes de la terminación de la obra de habilitación urbana	Grave	2% Del valor estimado de la obra	Multa	-----	-----	-----
<b>40-111</b>	Por construir en predios de terrenos rústicos sin contar con la autorización de construcción respectiva.	Grave	2% Del valor estimado de la obra	Multa	Demolición	Demolición	Demolición
<b>40-112</b>	Por cometer acciones u omisiones que impida el libre acceso y uso a cualquier edificación y obras de urbanización a las personas con discapacidad. Para edificaciones públicas o privadas de uso público.	Grave	5% valor obra	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>40-113</b>	Por edificar sin licencia Municipal en propiedad privada, cuando no es propietario, administrador o poseedor, sin que medie justo título, o construir en dichos bienes privados, sin autorización expresa y/o registrada del propietario.	Muy Grave	80%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución
<b>40-114</b>	Por eliminación en lugares no autorizados de materiales excedente producto de las habilitaciones urbanas y edificaciones.	Grave	10%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución

<b>40-115</b>	Por no contar con cerco perímetro provisional durante la ejecución de las obras de habilitación urbana.	Grave	10%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución
<b>40-116</b>	Por efectuar acciones de trazado y demarcación de áreas de dominio publico	Grave	10%	Multa	Paralización inmediata Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución	Paralización de obra Demolición Ejecución y restitución

## URBANISMO (41)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>41-101</b>	Por tener cuartos de madera y/o similares en la azotea sin autorización municipal.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>41-102</b>	Por utilizar y señalar zonas rígidas en vía pública sin autorización, sin perjuicio de volver a su estado original.	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>41-103</b>	Por construir rompemuelles, gibas y otros obstáculos en las pistas, sin autorización municipal, sin perjuicio de volverlas a su estado original	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición Restitución	Retiro y/o demolición Restitución
<b>41-104</b>	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista sin perjuicio de su restitución a su estado original	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición Restitución	Retiro y/o demolición Restitución
<b>41-105</b>	Por construcción de cisternas, reservorios, cercos frontales y tanques elevados sin la respectiva autorización.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>41-106</b>	Por no contar con el cerco perimétrico correspondiente (para terrenos sin construir)	Grave	35%	Multa	-----	-----	-----
<b>41-107</b>	Por construcción de ductos, chimeneas, etc sin autorización municipal.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>41-108</b>	Por efectuar cambios de uso en los inmuebles sin la respectiva autorización.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>41-109</b>	Por la utilización de muros fronterizos de terceros y/o la vía pública sin autorización.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición Restitución	Retiro y/o demolición Restitución
<b>41-110</b>	Por no colocar el(s) número(s) municipales autorizados con constancia de numeración. a) Uso residencial b) Uso comercial c) Uso industrial	Grave	a) 3% b) 6% c) 12%	Multa	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>41-111</b>	Por abrir o instalar puertas o ventanas antirreglamentarias hacia propiedad de terceros, infringiendo la reglamentación nacional de edificaciones y el código civil.	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>41-112</b>	Por negarse a regularizar la asignación del número de predio. a) Uso residencial b) Uso comercial c) Uso industrial	Grave	a) 4% b) 7% c) 16%	Multa	-----	-----	-----
<b>41-113</b>	Por no respetar y/o dejar junta la separación sísmica entre predios.	Grave	50%	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>41-114</b>	Por techar y/o construir en retiros con estructura permanente.	Grave	50%	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>41-115</b>	Por ocupación y/o construcción indebida en espacios de dominio público con infraestructura fija o desmontable (escaleras, gradas, rampas, muros y otros) que obstaculicen y obstruyan los accesos o vías de circulación peatonal y/o vehicular, áreas verdes y otros similares.	Grave	50%	Multa	Demolición Desmontaje Retiro Ejecución y Restitución	Demolición Desmontaje Retiro Ejecución y Restitución	Demolición Desmontaje Retiro Ejecución y Restitución

## OBRAS EN VIA PÚBLICA (42)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>42-101</b>	Ejecutar trabajos de instalación de infraestructuras en red para servicios públicos u obras públicas de infraestructura, sin la autorización municipal.	Muy Grave	1% del valor de obra o proyecto. O el 100% de la tasa por derecho a trámite establecido en el TUPA	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-102</b>	Por incumplir con las especificaciones técnicas y el proyecto aprobado para trabajos en áreas de uso público.	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-103</b>	Por omitir o comprobarse deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad en la obra sobre la vía pública o por retirarlos una vez concluida la obra	Grave	30% del valor de la obra mínimo 1UIT por cada tramo menor o igual a 50m	Multa	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>42-104</b>	Por ocupar o dejar desmontes y/o materiales excedentes en la vía pública sin autorización	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-105</b>	Por ruptura de separadores centrales, bermas laterales, etc e infraestructura y mobiliario urbano en general.	Grave	50% UIT por cada tramo menor o igual a 50mts	Multa	-----	-----	Ejecución y restitución

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>42-106</b>	Por reparar deficientemente las pistas, veredas y/o sardineles que hayan sido rotos, con autorización municipal por empresas de servicios u otros	Grave	100% de la UIT por metro lineal	Multa	-----	-----	Ejecución y restitución
<b>42-107</b>	Por colocar postes en forma deficiente que ocasione riesgos para el peatón, por cada uno	Grave	30%	Multa	-----	-----	Ejecución y restitución
<b>42-108</b>	Por ejecutar obras en la vía pública o en las áreas de dominio público (distintas a instalación de infraestructuras en red para servicios públicos u obras públicas de infraestructura) sin la autorización municipal	Grave	150%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-109</b>	Por no acatar las especificaciones técnicas establecidas en la autorización de trabajos en la vía pública.	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-110</b>	Por carecer las empresas de servicios del cuaderno de control de obra al momento del control urbano.	Leve	15%	Multa	-----	Regularización	Regularización
<b>42-111</b>	Por ejecutar la persona natural o las empresas de servicios, trabajos que modifiquen la vía pública sin autorización municipal: En canalizaciones, en veredas, bermas u otros	Muy Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución
<b>42-112</b>	Por reparar con autorización municipal sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas y procedimiento constructivos vigentes: En canalizaciones, en veredas, bermas u otros	Muy Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución	Paralización de obra Ejecución y restitución
<b>42-113</b>	Por demorar el trabajo de reparación de la vía pública o prolongar el plazo de ejecución incumpliendo con el cronograma aprobado.	Grave	40%	Multa	-----	-----	-----
<b>42-114</b>	Por no presentar en la obra ejecutada en la vía pública, la autorización municipal respectiva.	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>42-115</b>	Por almacenar maquinarias en la vía pública o áreas libres sin contar con autorización municipal.	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-116</b>	Por ocasionar la persona natural o las empresas de servicios aniegos en la vía pública que puedan provocar su deterioro	Grave	50%	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>42-117</b>	Por acumular o verter materiales, fluidos y/o desechos orgánicos e inorgánicos no tóxicos en área pública	Grave	20%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-118</b>	Por instalación de torres de control de telecomunicaciones y telefonía sin autorización respectiva.	Grave	360%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>42-119</b>	Por construir las empresas de servicios cámaras subterráneas, registros, subestaciones, áreas o subterráneas, aterramientos y similares sin autorización municipal.	Grave	30%	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>42-120</b>	Por realizar mantenimiento de redes aéreas y/o instalación de redes aéreas sin autorización respectiva	Grave	100 %	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-121</b>	Por instalar cabinas y/o casetas en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	100 %	Multa	Retiro inmediato	Retiro y/o demolición	Retiro y/o demolición
<b>42-122</b>	Por colocar postes para instalación de redes de empresas de servicios sin autorización respectiva	Grave	100 %	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-123</b>	Por traslado de postes de las empresas de servicios, sin autorización respectiva	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>42-124</b>	Por no contar con conformidad de obra en las instalaciones, traslado de postes y otros trabajos que realizan las empresas de servicios. a) Instalar cableados subterráneos de fibra óptica y redes de energía eléctrica y cableado aéreo de redes de telefonía y energía eléctrica. b) Instalar postes, cabinas, cámaras subterráneas, buzones, armarios y subestaciones áreas redes de energía eléctrica y redes de telefonía c) Conexiones domiciliarias y otros	Grave	100 %	Multa	Regularización	Regularización	Regularización
<b>42-125</b>	Por carecer de pruebas de compactación de terreno o de resistencia de los materiales empleados para obras en áreas de uso público	Grave	60%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>42-126</b>	Por deterioro de letreros de señalización vehicular o peatonal y/o nomenclatura de calles causados por empresas que ejecutan obras y/o terceros.	Grave	100%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>42-127</b>	Por no reponer las señales de tránsito existentes en la pista después de la ejecución de trabajos en áreas de uso público.	Grave	100%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>42-128</b>	Por hacer uso de la vía pública para preparar mezcla de concreto.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-129</b>	Por no comunicar a la Municipalidad con 5 días de anticipación el inicio de los trabajos de acondicionamiento o refacción.	Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>42-130</b>	Por cerrar la vía pública sin autorización municipal. a) Empresas prestadoras de servicio. b) Otros	Grave	a) 100% b) 60%	Multa	Retiro inmediato	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>42-131</b>	Por cerrar y/o apropiarse de la vía pública con construcción convencional afectando el acceso peatonal y vehicular.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Ejecución y restitución Demolición Retiro	Ejecución y restitución Demolición Retiro
<b>42-132</b>	Por instalar redes aéreas en forma caótica y desordenada sin adecuarse a las normas	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Ejecución y restitución Retiro	Ejecución y restitución Retiro
<b>42-133</b>	Por no permitir el tránsito peatonal y vehicular, no manteniendo los espacios libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de la obra en el frente de la construcción.	Grave	50%	Multa	Retiro inmediato	Ejecución y restitución Retiro	Ejecución y restitución Retiro
<b>42-134</b>	Por modificación del proyecto aprobado y/o cambios, alteraciones, mayor al área de construcción que afecten la obra sin autorización municipal.	Grave	150%	Multa	-----	Ejecución y restitución Retiro Demolición	Ejecución y restitución Retiro Demolición
<b>42-135</b>	Por permitir el uso de postes a terceros sin tener esta autorización o darle un uso diferente a lo autorizado.	Grave	50%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>42-136</b>	Por no regularizar autorizaciones de obra y/o conformidad y/o finalización de obra en la vía pública.	Grave	150%	Multa	-----	-----	-----
<b>42-137</b>	Por interrumpir las acciones de control de la Gerencia de Desarrollo Urbano	Grave	100%	Multa	Denuncia	Denuncia	Denuncia
<b>42-138</b>	Por uso de área de dominio público sin autorización municipal. a) Empresas restadoras de servicio b) Otros	Grave	150%	Multa	Retiro inmediato	Demolición Retiro	Demolición Retiro
<b>42-139</b>	Por ejecutar las empresas de servicios sustitución de redes de distribución subterránea por redes de distribución aérea sin autorización municipal.	Grave	100%	Multa	-----	-----	Regularización
<b>42-140</b>	Por ejecutar instalación de energía eléctrica, de comunicaciones o sanitarias, adosada a la fachada de inmueble o cruzando vías aéreas no permitidos	Grave	100%	Multa	-----	-----	Regularización
<b>42-141</b>	Por construir en áreas de dominio público. a) Empresas prestadoras de servicio público b) Otros	Grave	a) 360% b) 100%	Multa	-----	Demolición	Demolición
<b>42-142</b>	Por omitir o comprobarse deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad de obra	Grave	30%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución

<b>42-143</b>	Por no solicitar en el plazo establecido (3 días hábiles) la ampliación de autorización de obras en área de dominio público.	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización	Paralización
<b>42-144</b>	Por alterar el trazado de la vía pública (pistas o veredas)	Grave	100%	Multa	-----	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>42-145</b>	Por rociar agua en las pistas, al momento de su traslado por camiones cisternas, ocasionando el deterioro de las pistas.	Grave	50%	Multa	-----	-----	-----

### LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE

<b>42-201</b>	Por no eliminar de la vía pública el desmonte embolsado o por no embolsar el material de desmonte.	Grave	50 %	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-202</b>	Por permitir que el material de construcción o desmonte se encuentra en la vía pública los días no permitidos	Grave	30 %	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-203</b>	Por efectuar la descarga y/o almacenamiento temporal de materiales de construcción obstaculizando el libre tránsito vehicular o peatonal	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-204</b>	Por dejar las veredas, calzadas y bermas sucias con residuos de materiales de construcción y/o desmonte.	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-205</b>	Por no mantener húmedo el material de construcción y/o desmonte, permitiendo que el polvo llego a los colindantes.	Leve	20%	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-206</b>	Por acumular los agregados y materiales en la vía pública	Grave	20 %	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-207</b>	Por acumular los agregados y materiales en la vía pública sin la colocación de elementos rígidos y/o sobrepasar las medidas máximas establecidas.	Grave	20 %	Multa	Retiro inmediato de los agregados y materiales Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-208</b>	Por no apilar los ladrillos debidamente y/o exceder la altura máxima permitida.	Grave	10 %	Multa	Ejecución o Restitución, Paralización de obra	Ejecución o Restitución, Paralización de obra	Ejecución o Restitución, Paralización de obra
<b>42-209</b>	Por no instalar un cerco perimétrico con un material rígido que delimite el área a utilizar, debidamente pintado.	Grave	30 %	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización de obra	Retiro Paralización de obra
<b>42-210</b>	Por cercar u ocupar más del área autorizada por la municipalidad.	Grave	20 %	Multa	Decomiso inmediato y/o erradicación	Decomiso inmediato, Retiro o erradicación.	Decomiso inmediato, Retiro o erradicación.

## CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>42-211</b>	Por no acondicionar un área para el pase peatonal.	Grave	30 %	Multa	-----	Decomiso inmediato,	Decomiso inmediato,
<b>42-212</b>	Por acumular material de construcción y/o demolición en otros lotes o frentes de otros lotes.	Grave	30 %	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-213</b>	Por no eliminar de manera inmediata materiales peligrosos permitiendo su acumulación	Grave	30 %	Multa	-----	-----	-----
<b>42-214</b>	Por efectuar la mezcla de concreto directamente sobre la vía pública, sin proteger con algún material establecido.	Grave	60 %	Multa	Ejecución Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Ejecución Retiro Paralización inmediata de obra	Ejecución Retiro Paralización inmediata de obra
<b>42-215</b>	Por no colocar elementos visuales y de seguridad que advierten la descarga de materiales, trabajos de riesgo al peatón y/o carguío de desmonte.	Grave	15 %	Multa	-----	-----	-----
<b>42-216</b>	Por no colocar a partir de las 18:30 horas hasta las 06:30 horas elementos reflectivos de advertencia y seguridad.	Grave	25 %	Multa	-----	-----	-----
<b>42-217</b>	Por utilizar mecheros de petróleo o gasolina como medio de señalización	Grave	25 %	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-218</b>	Por obstaculizar la visual de los vehículos que salen de los estacionamientos de los predios colindantes	Grave	20 %	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-219</b>	Por ocupar la calzada con materiales de construcción y/o demolición frente a lotes con vías que no cuenten con berma lateral.	Grave	20 %	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-220</b>	Por no dejar la vía pública limpia los días establecidos en la presente ordenanza.	Grave	20 %	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>42-221</b>	Por permitir que la vía pública sea ocupada por el personal para actividades ajenas a las labores como: descanso, almacén, caseta de guardianía, aseo o similares.	Grave	25 %	Multa	Retiro inmediato Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización inmediata de obra	Retiro Paralización inmediata de obra
<b>42-222</b>	Por ocupar la vía pública en donde se encuentra la ejecución de una obra de transpirabilidad por parte del estado.	Grave	80 %	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-223</b>	Por no retirar materiales y/o desmonte que ocupen la vía publica, cuando se ejecute un proyecto sobre la vía publica por parte del estado.	Grave	80%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>42-224</b>	Por generar daños al espacio público producto de la ejecución o demolición de una edificación.	Grave	80 %	Multa	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución

## OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN AREAS DE USO PÚBLICO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS (43)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>43-101</b>	Por dejar desmonte o material excedente al culminar la ejecución de la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Grave	200%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>43-102</b>	Por ejecutar obras de infraestructura para la prestación de servicios públicos, sin contar con autorización.	Grave	1% del valor de obra o proyecto	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-103</b>	Por incumplir con las disposiciones de orden y limpieza en la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>43-104</b>	Por realizar trabajos de infraestructura para la prestación de servicios públicos distintos a los autorizados	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-105</b>	Por realizar trabajos fuera del horario permitido en la obra de infraestructura para prestación de servicios públicos	Grave	100%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-106</b>	Por no cumplir con las normas de señalización en la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos	Grave	300%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-107</b>	Por no cumplir con el cronograma de retiro de instalaciones en desuso.	Grave	100%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>43-108</b>	Por efectuar conexiones clandestinas de cableado eléctrico, agua y/o desagüe sin autorización.	Muy Grave	300%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>43-109</b>	Por no colocar el nombre de la empresa ejecutora de los trabajos en los uniformes de los operarios de la obra de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Grave	20%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-110</b>	Por no exhibir en lugar visible la autorización otorgada.	Grave	5%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-111</b>	Por no acatar la orden de paralización en las obras de infraestructura para la prestación de servicios públicos.	Muy Grave	300%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>43-112</b>	Por no brindar las facilidades a las acciones de control y fiscalización.	Grave	100%	Multa	-----	-----	Paralización inmediata de obra

**LINEA DE ACCION: PREVENCION, SEGURIDAD Y RIESGO DE DESASTRES**  
**DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (44)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	MULTAS % UIT			Medida Provisional	Medida Complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio y/o servicios de 100 a 500m <sup>2</sup>	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>44-101</b>	Por obstaculizar u obstruir las vías de circulación peatonal internas y externas de los establecimientos, rutas de escape, salidas de emergencias, equipos de extinción, tableros eléctricos, etc.	Grave	30%	40%	50%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-102</b>	Por no cumplir con las condiciones técnicas y/o medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para el funcionamiento de locales abiertos al público.	Muy grave	100%	150%	200%	Clausura inmediata	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva Revocación de autorización o licencia
<b>44-103</b>	Por edificar sin licencia de construcción, que no cumpla con las distancias de seguridad a las redes eléctricas, bajo tensión, distancia mínima horizontal y media tensión distancia mínima horizontal	Muy grave	100%	150%	200%	Paralización de obra, demolición	Paralización de obra, demolición	Paralización de obra, demolición
<b>44-104</b>	Por carecer de extintor y/o tener la carga vencida.	Grave	8%	10%	16%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-105</b>	Por mantener abierto al público los locales en reparación o mantenimiento cuando su funcionamiento en estas condiciones atente contra la seguridad de las personas.	Grave	10%	20%	30%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-106</b>	Por tener los cables eléctricos sin entubar.	Grave	8%	10%	16%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-107</b>	No contar con el sistema de pozo a tierra	Grave	20%	30%	40%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-108</b>	No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según los reglamentos y normas vigentes sobre la materia.	Grave	100%	120%	150%	-----	Demolición	Demolición
<b>44-109</b>	Por no contar con el informe de opinión favorable para espectáculos expedido por Defensa Civil.	Grave	40%	50%	80%	Suspensión inmediata de actividad, evento y/o espectáculo público Clausura Transitoria por treinta (30) días hábiles	Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Clausura Transitoria por treinta (30) días hábiles	Suspensión de actividad, evento y/o espectáculo público Clausura Transitoria por treinta (30) días hábiles
<b>44-110</b>	Por no utilizar o no contar con señales de seguridad normadas, ni señalizar las áreas de seguridad interna y externa, no contar con los equipos de extinción o por no instalar luces de emergencia, en establecimientos y recintos públicos	Grave	40%	50%	80%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>44-111</b>	Por no contar con las señales de seguridad, rutas de evacuación, escaleras de emergencias, áreas de seguridad interna y externa, en establecimientos o recintos público	Grave	40%	50%	80%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-112</b>	Por no contar con un plan de seguridad o contingencia en defensa civil del establecimiento o inmueble.	Grave	40%	50%	80%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-113</b>	Por mantener construcciones ruinosas o en peligro de colapso.	Muy grave	40%	50%	80%	Declaración de inhabitabilidad de inmueble Demolición y/o Ejecución	Declaración de inhabitabilidad de inmueble Demolición y/o Ejecución	Declaración de inhabitabilidad de inmueble Demolición y/o Ejecución
<b>44-114</b>	Por mantener construcciones ruinosas o en peligro de colapso.	Muy grave	40%	50%	80%	Declaración de inhabitabilidad de inmueble Demolición y/o Ejecución	Declaración de inhabitabilidad de inmueble Demolición y/o Ejecución	Declaración de inhabitabilidad de inmueble Demolición y/o Ejecución
<b>44-115</b>	Por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, materiales inflamables, explosivos, sin las medidas de seguridad en Defensa Civil, así como manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas	Muy grave	10%	15%	30%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-116</b>	Por crear situaciones de peligro que puedan derivar en un desastre que afecte a la población.	Muy grave	40%	60%	100%	Paralización inmediata	Paralización o Ejecución o Restitución	Paralización o Ejecución o Restitución
<b>44-117</b>	Por no exhibir en un lugar visible el cartel especificando el aforo o la capacidad máxima del local autorizada	Leve	15%	25%	35%	-----	-----	-----
<b>44-118</b>	Por superar el aforo o la capacidad máxima autorizada.	Grave	15%	20%	30%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-119</b>	Por infringir las disposiciones determinadas en el Código Nacional de Electricidad- Utilización tomo V sección 080 (protección y control)	Grave	15%	20%	30%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-120</b>	Por carecer de certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.	Grave	30%	60%	100%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-121</b>	Por efectuar en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad privada de dominio privado del estado y/o dominio público en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, cambio de uso, modificaciones, remodelación o ampliación, cambiando las condiciones de seguridad, en materia de seguridad de edificaciones, sin obtener un nuevo Certificado favorable.	Grave	15%	20%	30%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria
<b>44-122</b>	Por descargar Gas licuado del petróleo fuera del horario establecido por la Ley de Hidrocarburos en establecimientos comerciales e inmuebles.	Grave	10%	20%	30%	Clausura inmediata	Clausura Transitoria	Clausura Transitoria

## LOCALES CON GIROS ESPECIALES: GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLE (45)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>45-101</b>	Por instalación, acondicionamiento, realización de trabajos u obras sin autorización municipal.	Grave	300%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra y/o demolición	Paralización de obra y/o demolición
<b>45-102</b>	Por continuar con los trabajos de instalación, realización de obras, estando con orden de paralización de obras.	Grave	300%	Multa	Paralización inmediata de obra	Paralización de obra y/o demolición	Paralización de obra y/o demolición

## SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE (46)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>46-101</b>	Por no comunicar oportunamente la relación de la totalidad de personas que laboran en la obra de edificación	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>46-102</b>	Por contar con trabajadores no acreditados.	Grave	30%	Multa	-----	-----	-----
<b>46-103</b>	Por no instalar el sistema de video vigilancia en la obra de edificación.	Grave	50%	Multa	Paralización inmediata	Paralización de obra	Paralización de obra
<b>46-104</b>	Por no mantener operativo el sistema de video vigilancia de acuerdo a las exigencias municipales	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>46-105</b>	Por no mantener copias de las imágenes captadas por el lapso de 30 días.	Grave	20%	Multa	-----	-----	-----

**INSTALACION Y USO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD VECINAL EN VIAS LOCALES DEL DISTRITO (REJAS Y OTROS) (47)**

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>47-101</b>	Por instalar elementos de seguridad sin contar con la autorización municipal respectiva.	Muy Grave	100%	Multa	-----	Retiro	Retiro
<b>47-102</b>	Por usar o instalar el elemento de seguridad de manera distinta a la autorizada	Muy Grave	100%	Multa	-----	Retiro	Retiro
<b>47-103</b>	Por no instalar en lugar visible carteles o señalización que indiquen el libre tránsito	Leve	15%	Multa	-----	-----	-----
<b>47-104</b>	Por no mantener los elementos de seguridad en condiciones de operatividad y conservación concordante con el ornato de la zona.	Leve	5%	Multa	-----	-----	-----
<b>47-105</b>	Por no retirar los elementos de seguridad dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de vencimiento de la autorización, sin haber sido solicitado la renovación o cuando ha sido denegada ésta.	Grave	50%	Multa	-----	Retiro, demolición y/o incautación de los dispositivos instalados, según sea el caso	Retiro, demolición y/o incautación de los dispositivos instalados, según sea el caso
<b>47-106</b>	Por negar o restringir el paso vehicular o peatonal	Grave	50%	Multa	-----	1 UIT + retiro del elemento de seguridad	1 UIT + retiro del elemento de seguridad
<b>47-107</b>	Por negar o restringir el paso vehicular o peatonal, de los bomberos, PNP, Ambulancias, Serenazgo, Policía Municipal Defensa Civil, o a cualquier inspector municipal o funcionario debidamente acreditado y en cumplimiento de sus funciones.	Grave	50%	Multa	-----	2UIT+ retiro del elemento de seguridad	2UIT+ retiro del elemento de seguridad
<b>47-108</b>	Por modificar la señalización.	Grave	50%	Multa	Retiro	Retiro	Retiro
<b>47-109</b>	Por carencia de registro e identificación del personal de seguridad.	Leve	20%	Multa	-----	-----	-----
<b>47-110</b>	Por incorporar áreas públicas al uso privado	Muy Grave	100%	Multa	Retiro	Retiro	Retiro
<b>47-111</b>	Por retención de documentos en el control de los accesos con sistemas de seguridad.	Leve	20%	Multa	-----	-----	-----

# CUIS | Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

<b>47-112</b>	Por mantener la reja cerrada y sin vigilante.	Grave	50%	Multa	Apertura de la vía	-----	-----
<b>47-113</b>	Por omitir o comprobarse deficiencias en la señalización o dispositivos de seguridad en la obra sobre la vía pública o por no retirarlos una vez concluida la obra.	Grave	10% del valor de la obra	Multa	-----	25% del valor de la obra	-----
<b>47-114</b>	Por instalar cabinas y/o casetas en la vía pública sin autorización municipal.	Grave	30% por cada una	Multa	Retiro inmediato	-----	Retiro
<b>47-115</b>	Por no mantener en buen estado los letreros de señalización vehicular o peatonal y/o nomenclatura de calles o por no reponer las señales de tránsito existentes en la pista después de la ejecución de trabajos en áreas de uso público.	Grave	50% por cada señal	Multa	Restitución	Restitución	Restitución
<b>47-116</b>	Por hacer uso de la vía pública para preparar mezcla de concreto	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>47-117</b>	Por cerrar la vía pública sin autorización municipal: a) Empresas Prestadoras de Servicio b) Persona Jurídica distinto al punto c) Otros	Grave	a) 200% b) 100% c) 50%	Multa	Apertura de la vía	-----	-----
<b>47-118</b>	Por cerrar y/o apropiarse de la vía pública con construcciones afectando el acceso peatonal y/o vehicular	Grave	300%	Multa	Retiro inmediato	-----	Retiro
<b>47-119</b>	Por no permitir el tránsito peatonal y/o vehicular, sin mantener los espacios libres.	Grave	50%	Multa	Apertura de la vía	-----	Retiro
<b>47-120</b>	Por abandonar vehículos en desuso en la vía pública y/o zona de retiro.	Grave	100%	Multa	Internamiento de vehículo en el DVM	Internamiento de vehículo en el DVM	Internamiento de vehículo en el DVM
<b>47-121</b>	Por producir ruidos molestos o nocivos por el uso de megáfonos, bocinas de los triciclos (formales).	Leve	5%	Multa	-----	Internamiento de vehículo en el DVM	Internamiento de vehículo en el DVM
<b>47-122</b>	Por promover el estacionamiento de vehículos en área de uso público (guardianía) sin autorización municipal	Grave	100%	Multa	-----	Internamiento de vehículo en el DVM	Internamiento de vehículo en el DVM

## CASETA DE VIGILANCIA (48)

Código	Descripción De La Infracción	Calificación	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>48-101</b>	Por instalar casetas de vigilancia sin autorización, o continuar con autorización vencida	Grave	30%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>48-102</b>	Por dar a la caseta de Vigilancia un uso distinto al autorizado	Grave	15%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>48-103</b>	Por no respetar las especificaciones técnicas y/o modificar la ubicación autorizada.	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>48-104</b>	Por no mantener el buen estado de conservación y aseo la Caseta de Vigilancia.	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>48-105</b>	Por colocar sillas, muebles u otros objetos fuera o en los alrededores de la caseta de Vigilancia	Grave	5%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>48-106</b>	Por colocar en la caseta de Vigilancia inscripciones no autorizadas	Grave	5%	Multa	-----	-----	-----
<b>48-107</b>	Por no exhibir la autorización respectiva.	Grave	5%	Multa	-----	-----	-----
<b>48-108</b>	Por mantener la Caseta de Vigilancia en estado de abandono.	Grave	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro

## SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (49)

Código	Descripción de la infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>49-101</b>	Por no instalar en el establecimiento comercial un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas en los supuestos establecidos en la normatividad.	Grave	20%	30%	50%	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>49-102</b>	Por no almacenar en archivos magnéticos, por sesenta (60) días, las imágenes o no entregarlas a las autoridades competentes en caso les sea solicitado	Leve	10%	20%	50%	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>49-103</b>	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial.	Leve	10%	20%	50%	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>49-104</b>	Por no colocar en lugar visible, tanto a la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia.	Leve	10%	20%	30%	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria

## LINEA DE ACCION DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

### COMERCIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS (50)

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas	Medida Provisional	Medida Complementaria	
					Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>INFRAESTRUCTURA</b>						
<b>50-101</b>	El puesto de venta no contar con piso limpio, impermeable y sin grietas.	Leve	5%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-102</b>	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas	Leve	5%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-103</b>	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres	Grave	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-104</b>	No cuenta con agua potable, desagüe y electricidad.	Muy grave	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>ILUMINACION</b>						
<b>50-111</b>	No contar con alumbrado natural o artificial, permitir el exceso de brillo o sombras que induzcan confusión	Leve	5%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-112</b>	Uso de focos o fluorescentes sin protección	Grave	10%	-----	Ejecución	Ejecución
<b>VENTILACION</b>						
<b>50-121</b>	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad e incremento de la temperatura.	Leve	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE</b>						
<b>50-131</b>	Por almacenar los alimentos en envases inadecuados	Leve	5%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-132</b>	Por no desinfectar el puesto de venta.	Grave	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-133</b>	Por exponer los alimentos a contaminación con productos de limpieza y desinfección.	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION</b>						
<b>IDENTIFICACIÓN DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS</b>						
<b>50-141</b>	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	Leve	5%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS</b>						
<b>50-151</b>	Por no contar con indumentaria adecuada protectora de cabello.	Grave	10%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>50-152</b>	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	Grave	10%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>50-153</b>	Por usar maquillaje facial.	Grave	10%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM

<b>50-154</b>	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	Grave	20%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>50-155</b>	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	Grave	15%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>VESTIMENTA DE LOS MANIPULADORES</b>						
<b>50-161</b>	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	Leve	5%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>50-162</b>	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipulan carnes y menudencias de animales de abasto.	Leve	5%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>50-163</b>	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	Grave	10%	-----	Capacitación en BPM y POES	Capacitación en BPM
<b>EXPENDIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>						
<b>50-171</b>	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	Muy grave	30%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-172</b>	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos en mal estado.	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-173</b>	Por no mantener la temperatura de frio, para aquellos alimentos que lo requieren.	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-174</b>	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>CARNES Y MENUDECINAS</b>						
<b>50-181</b>	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	Muy grave	25%	-----	Decomiso y/o Clausura Transitoria	Decomiso y/o Clausura Transitoria
<b>50-182</b>	Por no aplicar cadena de frio para las carnes de aves que se exhiben.	Muy grave	25%	-----	Ejecución	Ejecución
<b>50-183</b>	Por usar lavaderos contrarios al reglamento, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-184</b>	Por comercializar carne de équido y camélido, sin identificar y de procedencia NO autorizada.	Muy grave	25%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-185</b>	Por usar equipos y utensilios en mal estado	Muy grave	25%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-186</b>	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-187</b>	Por utilizar equipos de corte y cuchillos contrarios al reglamento	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>						
<b>50-191</b>	Por comercializar frutas y verduras con mal estado.	Leve	5%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-192</b>	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	Grave	15%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-193</b>	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes contrarios al reglamento.	Grave	10%	Restitución	Ejecución, Restitución y Decomiso	Ejecución, Restitución y Decomiso
<b>ALIMENTOS A GRANEL</b>						
<b>50-201</b>	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	Grave	10%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-202</b>	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	Grave	10%	Decomiso	Decomiso	Decomiso

<b>50-203</b>	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	Grave	10%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-204</b>	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños y con inadecuado almacenado.	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-205</b>	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminación de acuerdo al reglamento.	Grave	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>PIENSOS</b>						
<b>50-211</b>	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes contrarios al reglamento.	Grave	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>						
<b>ALMACÉN DE PRODUCTOS SECOS:</b>						
<b>50-221</b>	Por no contar con estructuras físicas en buen estado y limpias.	Leve	5%	Restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>50-222</b>	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	Grave	10%	Restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>50-223</b>	Por no almacenar alimentos adecuadamente, incumpliendo con las distancias establecidas.	Leve	5%	Restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>50-224</b>	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	Grave	10%	Restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>50-225</b>	Por almacenar los alimentos secos en envases distintos a los originales.	Leve	5%	Restitución	Ejecución y restitución	Ejecución y restitución
<b>ALMACÉN EN FRÍO</b>						
<b>50-231</b>	Por no almacenar en cámaras diferentes, de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	Grave	10%	Decomiso	Decomiso y Ejecución	Decomiso y Ejecución
<b>50-232</b>	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en caso de cámaras de refrigeración 18°C en el caso de cámaras de congelación, en el centro de las piezas.	Grave	10%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-233</b>	Por almacenar los alimentos inadecuadamente, contrarios al reglamento, de acuerdo a su origen.	Grave	10%	Decomiso	Decomiso y Ejecución	Decomiso y Ejecución
<b>50-234</b>	Por extender las 72 hrs. de guardado de las carcasas de res y de las 48 hrs. de otros tipos de carne, aves menudencias.	Grave	10%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-235</b>	Por no almacenar en anaqueles o tarimas incumpliendo las distancias establecidas.	Leve	5%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-236</b>	Por no colocar las carcasas en ganchos y en rielería a 0,3 m. del piso y 0,3 entre piezas.	Leve	5%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-237</b>	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congeladas.	Grave	20%	Restitución	Decomiso y Ejecución	Decomiso y Ejecución
<b>50-238</b>	Por almacenar carne de animales de abasto sin identificación	Grave	20%	Restitución	Decomiso y Ejecución	Decomiso y Ejecución
<b>MATERIALES Y EQUIPOS AUXILIARES</b>						
<b>50-250</b>	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga dentro del contenedor	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>ILUMINACION (DE CORRESPONDER)</b>						
<b>50-260</b>	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	Grave	20%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución

**EQUIPOS DE REFRIGERACION (DE CORRESPONDER)**

<b>50-270</b>	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento, calibración	Grave	20%	----	Ejecución	Ejecución
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCION DE VEHICULOS</b>						
<b>50-280</b>	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos	Grave	20%	Restitución	Ejecución y Restitución	Ejecución y Restitución
<b>50-281</b>	Por no utilizar desinfectantes autorizados	Grave	15%	Decomiso	Ejecución y Decomiso	Ejecución y Decomiso
<b>MANIPULADOR</b>						
<b>VESTIMENTA DEL PERSONAL</b>						
<b>50-290</b>	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga no utiliza vestimenta adecuada y limpia	Leve	15%	----	Capacitación de BPM y POES	Capacitación de BPM y POES
<b>ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL</b>						
<b>50-300</b>	El personal presente síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc)	Grave	15%	----	Capacitación de BPM y POES	Capacitación de BPM y POES
<b>HABITOS Y COSTUMBRE</b>						
<b>50-310</b>	El personal de transporte, carece de buenos hábitos de higiene	Leve	15%	----	Capacitación de BPM y POES	Capacitación de BPM y POES
<b>CARGA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS</b>						
<b>50-320</b>	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro	Leve	15%	Decomiso	Decomiso y Ejecución	Decomiso y Ejecución
<b>CONTAMINACION CRUZADA</b>						
<b>50-330</b>	Por transportar carcasas con carnes congeladas	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-331</b>	Por transportar carcasas con carnes refrigeradas	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-332</b>	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-333</b>	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-334</b>	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-335</b>	Por transportar alimentos agropecuarios y piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>						
<b>50-340</b>	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-341</b>	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-342</b>	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL</b>						
<b>50-350</b>	Por Transportar alimentos de origine vegetal en vehículos NO autorizados	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-351</b>	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, vitando su deterioro y contaminación	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-352</b>	Por transportar tubérculos y granos en contacto con el piso y las paredes del contenedor.	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso

PIENSOS						
<b>50-360</b>	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	Grave	20%	Decomiso	Decomiso	Decomiso
<b>50-361</b>	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos de contaminación, NO, son de fácil higienización	Grave	15%	Decomiso	Decomiso	Decomiso

**ENTORNO SALUDABLES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (51)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>51-101</b>	Por la ubicación de quioscos a menos de 10 metros a la redonda de distancia de los servicios higiénicos o cualquier otro foco de contaminación o que obstaculice las vías de evacuación.	Leve	10%	Multa	Retiro inmediato	Retiro	Retiro
<b>51-102</b>	Por tener los quioscos y cafetines en las Instituciones Educativas, antihigiénicos y en mal estado de conservación.	Leve	10%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-103</b>	Por la comercialización de productos no envasados en quioscos que carecen en su interior de punto de agua potable de la red pública y desagüe.	Leve	10%	Multa	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-104</b>	Por no contar en el quiosco, cafetín o comedor de las instituciones educativas, con refrigeradora, congeladora o vitrinas refrigeradas para la conservación y comercialización de productos alimenticios susceptibles a sufrir descomposición por efectos del calor.	Leve	10%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-105</b>	Por no contar con recipientes de plástico u otro material inocuo y con tapa, para la recolección de residuos sólidos, en el interior y exterior del quiosco	Leve	5%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-106</b>	Por no contra el cafetín un botiquín de primeros auxilios o debidamente equipado.	Grave	20%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-107</b>	Por carecer de extintor para combate de incendios o con la cantidad, tipo y peso adecuado y de fácil accesibilidad, de acuerdo al área del quiosco y/o cafetín o no estar conforme a lo recomendado por Defensa Civil.	Muy Grave	60%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-108</b>	Por permitir que el personal del quiosco y cafetín prepare y/o manipule alimentos sin estar provisto de mandil blanco, gorro y guantes desechables, y/o sin aseo personal, y carecer del Certificado de manipulación de alimentos y/o sin haber sido capacitado en buenas prácticas de manipulación de alimentos.	Leve	10%	Multa	-----	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-109</b>	Por preparar, manipular y/o expender en los quioscos alimentos en malas condiciones sanitarias, de conservación y/o venta de productos envasados sin Registro Sanitario vigente o con fecha de vencimiento caduco.	Muy Grave	60%	Multa	Clausura transitoria	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-110</b>	Por preparar y/o expender en los quioscos escolares alimentos con alto contenido de sal, azúcar, grasas saturadas y/o grasas trans o comercializar comida chatarra.	Grave	20%	Multa	Clausura transitoria	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>51-111</b>	Por la venta y/o permitir el consumo de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en el interior de la Institución Educativa.	Muy Grave	100%	Multa	Clausura transitoria	Clausura transitoria	Clausura transitoria

**PROHIBICION DEL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PUBLICOS (ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, OBRAS EN EDIFICACIONES, TRANSPORTE PUBLICOS Y OTROS) (52)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida provisional	Medida complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>52-101</b>	Por realizar actos y gestos de naturaleza o connotación sexual en espacios públicos, como establecimientos comerciales, obras en edificación, transporte público y otros.	Muy Grave	50%	Multa	-----	-----	-----
<b>52-102</b>	Por realizar actos de naturaleza o connotación sexual en espacios públicos como establecimientos comerciales, obras en edificaciones, transporte público y otros, consistentes contra el cuerpo, roces corporales, masturbación pública, exhibicionismo obsceno, seguimiento a pie o vehículo entre otros actos afines	Muy Grave	100%	Multa	-----	-----	-----
<b>52-103</b>	Por no colocar carteles o anuncios que prohíban la realización de comportamientos inapropiados de índole sexual en los establecimientos comerciales y obras en edificación	Muy Grave	50%	Multa	Clausura inmediata	Clausura	Clausura
<b>52-104</b>	Por permitir en los establecimientos comerciales y/u obras en edificación actos de acoso sexual de sus dependientes realizados en agravio de terceras personas	Muy Grave	25%	Multa	Clausura inmediata	Clausura	Clausura

**SIMBOLOS PATRIOS (53)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida provisional	Medida complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>53-101</b>	Por no izar la bandera Nacional en Fiestas Patrias y/o Aniversario del Distrito de Nuevo Chimbote, y/o cuando sea dispuesto por la autoridad competente.	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----
<b>53-102</b>	Instalar los símbolos patrios en mal estado, deteriorados o antihigiénicos	Leve	10%	Multa	-----	-----	-----

**LINEA DE ACCION: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OTROS.**
**COMERCIALIZACION DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO (54)**

Código	Descripción de la infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m <sup>2</sup>	Comercio y/o servicios de 100 a 500m <sup>2</sup>	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>54-101</b>	Por comercializar juguetes tóxicos o superiores a las señaladas en el reglamento de la ley N° 28376 y/o sin registro sanitario.	Muy Grave	40%	60%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>54-102</b>	Cuando el importador, fabricante distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio altere, falsifique o adultere la Autorización sanitaria.	Muy Grave	40%	60%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>54-103</b>	Por comercializar juguetes y útiles de escritorio sin consignar en el rotulo del producto, el número de registro y/o autorización sanitaria.	Grave	25%	30%	50%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>54-104</b>	Los fabricantes de productos alimentos incluyendo las golosinas, no podrán incluir dentro de sus empaques, artículos de promoción calificados como juguetes fabricados con sustancias toxicas y no cuenten con la Autorización sanitaria.	Grave	25%	30%	50%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>54-105</b>	Cuando el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador coloque en el mercado juguetes y útiles de escritorio que carecen de la Autorización sanitaria, del rotulo respectivo y sin las recomendaciones de manipulación, de acuerdo a la Norma Sanitaria establecida.	Grave	25%	30%	50%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>54-106</b>	Cuando el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador coloque en el mercado o incumpla con el retiro del mercado los juguetes y útiles de escritorio que hayan sido declarados tóxicos por la autoridad de salud.	Grave	25%	30%	50%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>54-107</b>	Por fabricar y comercializar productos que contengan sustancias radioactivas, que hayan sido elaborados con materiales que contengan bario, plomo, cadmio, cromo, selenio, antimonio, Arsenio, asbesto u otro elemento tóxico; que contenga sustancias explosivas inflamable o volátil; y otras que se establezcan por ley.	Muy Grave	40%	60%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso

**COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LACTEOS (55)**

Código	Descripción de la infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>55-101</b>	Por comercializar productos lácteos sin las características fisicoquímicas propias del producto y/o adulterarlas incumpliendo las normas sanitarias vigentes.	Grave	20%	30%	50%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>55-102</b>	Por comercializar productos lácteos proveniente de animales enfermos e incumpliendo las especificaciones de calidad sanitaria e inocuidad del MINSA.	Muy Grave	60%	100%	150%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>55-103</b>	Por comercializar productos lácteos en envases o depósitos inadecuados, deteriorados, oxidados o antihigiénicos.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>55-104</b>	Por comercializar productos lácteos sin las características fisicoquímicas y/o calidad sanitaria e inocuidad establecida en la Norma Sanitaria emitida por el MINSA	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>55-105</b>	Por comercializar productos lácteos con el etiquetado incorrecto contenido información engañosa.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso

**COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS (56)**

Código	Descripción de la infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>56-101</b>	Por no contar con el registro de inscripción de SENASA y/o cuyo registro se encuentre caduco para la comercialización, elaboración, importación de productos de uso veterinario o alimentos para animales, los laboratorios, veterinarias o firmas importadoras.	Muy Grave	60%	100%	150%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>56-102</b>	Por adulterar el producto, envase, etiqueta o literatura no aprobada en la Norma Sanitaria por parte del fabricante, importador o comercializador de productos de uso veterinario o alimentos para animales.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>56-103</b>	Por elaborar productos veterinarios o alimentos para animales no autorizados o que estén registrados a nombre de otra firma.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso
<b>56-104</b>	Por comercializar productos con fecha de expiración.	Grave	30%	50%	100%	Clausura inmediata Inmovilización y/o decomiso	Clausura transitoria Inmovilización y/o decomiso	Clausura definitiva Inmovilización y/o decomiso

**VENTA DE HELADOS (57)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>57-101</b>	Por no mantener el triciclo de venta de helados en condiciones óptimas de higiene y/o no contar con papelera.	Grave	5%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>57-102</b>	Por no respetar el horario establecido de venta de helados en la vía pública.	Grave	10%	Multa	Retención inmediata	Retención	Retención
<b>57-103</b>	Por no mantener el triciclo de venta de helados permanentemente en circulación.	Grave	5%	Multa	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios	Retención	Retención

**LINEA DE ACCION: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS BAJO EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES.**
**GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y OTROS (58)**

Código	Descripción De La Infracción	Gradualidad	Multas		Medida Provisional	Medida Complementaria	
			% UIT	Otros		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>58-101</b>	No separar en la fuente de generación los residuos sólidos no peligrosos generados de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas y/o no mantener la segregación hasta la entrega al servicio municipal correspondiente.	Grave	HASTA 6 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-102</b>	No separar en la fuente los residuos sólidos peligrosos generados de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas y/o no mantener la segregación hasta la entrega al servicio municipal correspondiente.	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-103</b>	Almacenar los residuos sólidos generados sin haberlos segregado previamente de acuerdo a los criterios de segregación de residuos y la normatividad municipal aplicable, en espacios no exclusivos para ese fin; o, sin considerar sus características particulares, peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos o reacciones con los recipientes que los contienen.	Muy Grave	HASTA 22 UIT	Multa	-----	-----	-----

<b>58-104</b>	Utilizar para el almacenamiento de residuos municipales, recipientes que no sean de material impermeable, liviano, resistente y de fácil manipulación.	Grave	HASTA 2 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-105</b>	Abandonar, verter o disponer residuos sólidos en lugares no autorizados por la municipalidad o prohibidos por la normativa vigente	Muy Grave	HASTA 24 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-106</b>	Entregar los residuos sólidos a personas o empresas distintas de las municipalidades, de las EO-RS debidamente autorizadas o de las asociaciones de recicladores formalizados que presten el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos municipales.	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----

### GENERADORES DE RESIDUOS MUNICIPALES ESPECIALES

<b>58-120</b>	Entregar los residuos municipales especiales generados a personas distintas a una EO-RS o a la municipalidad.	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----
---------------	---	-----------	--------------	-------	-------	-------	-------

### GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

<b>58-130</b>	No segregar en la fuente de generación los residuos sólidos no peligrosos de la construcción y demolición previo a su entrega a la EO-RS o a las municipalidades que brinden el servicio de manejo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-131</b>	No segregar en la fuente de generación los residuos sólidos peligrosos de la construcción y demolición previo a su entrega a la EO-RS o a las municipalidades que brinden el servicio de manejo, de acuerdo a la normativa aplicable a los residuos peligrosos	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-132</b>	Entregar los residuos sólidos de la construcción y demolición para su manejo a personas distintas a una EO-RS o a la municipalidad.	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-133</b>	No contar con un registro interno sobre la generación y manejo de residuos sólidos en la obra, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente	Leve	HASTA 0.2 UIT	Multa	Amonestación	-----	-----
<b>58-134</b>	No establecer espacios y facilidades para el almacenamiento a través de la limitación de áreas para el acopio o la disposición de uno o varios contenedores debidamente identificados, evitando el esparcimiento de polvos, derrame de líquidos, la obstrucción de la vía pública o el servicio de alcantarillado sanitario, así como la exposición de su personal o terceros a riesgos relacionados con su salud y seguridad	Muy Grave	HASTA 18 UIT	Multa	-----	-----	-----

<b>58-135</b>	No almacenar los residuos sólidos de la construcción y demolición de obras menores en el sitio de generación, en contenedores o dispositivos de forma separada o evitando que mezclen con otros residuos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.	Grave	HASTA 2 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-136</b>	No asegurar la valorización y/o la adecuada disposición final de los residuos sólidos de la construcción y demolición generados.	Muy Grave	HASTA 23 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-137</b>	Abandonar o arrojar los residuos sólidos de la construcción y demolición en lugares no autorizados.	Muy Grave	HASTA 24 UIT	Multa	-----	-----	-----

**UNIDADES INMOBILIARIAS QUE OSTENTEN BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMÚN**

<b>58-150</b>	No implementar, en las unidades inmobiliarias, áreas internas destinadas al almacenamiento de residuos sólidos previo a su entrega al servicio de limpieza pública prestado por la municipalidad o por la EO-RS	Grave	HASTA 2.9 UIT	Multa	-----	-----	-----
---------------	---	-------	---------------	-------	-------	-------	-------

**RECICLADORES Y/O ASOCIACIONES DE RECICLADORES**

<b>58-160</b>	No realizar la recolección selectiva de residuos sólidos, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad municipal correspondiente	Muy Grave	HASTA 16 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-161</b>	Practicar de manera informal la segregación, recolección, reaprovechamiento, reciclaje y comercialización de residuos sólidos.	Muy Grave	HASTA 14 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-162</b>	Usar vehículos no autorizados para la actividad de reciclaje.	Muy Grave	HASTA 12 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-163</b>	Realizar la recolección selectiva de residuos sólidos a través de menores de edad.	Muy Grave	HASTA 15 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-164</b>	Realizar la recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos.	Muy Grave	HASTA 20 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-165</b>	Realizar la segregación en las celdas sanitarias en los rellenos sanitarios.	Muy Grave	HASTA 14 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-166</b>	Realizar la segregación en los vehículos recolectores y plantas de transferencia de residuos sólidos.	Muy Grave	HASTA 14 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-167</b>	Comercializar los residuos sólidos reaprovechables con fines de adulteración o piratería.	Muy Grave	HASTA 14 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-168</b>	Solicitar residuos sólidos reaprovechables al alumnado de instituciones educativas, cuando estos residuos no han sido generados al interior de estas instituciones educativas.	Muy Grave	HASTA 11 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-169</b>	No controlar los riesgos sanitarios y ambientales durante la ruta de la actividad de comercialización de los residuos sólidos, según su jurisdicción.	Grave	HASTA 1 UIT	Multa	-----	-----	-----

<b>EMISIONES, DESCARGAS Y RUIDOS</b>							
<b>58-180</b>	No controlar las emisiones de humos, gases y demás descargas contaminantes de actividades comerciales, de abastecimiento, domésticas o de fuentes móviles que podrían afectar el ambiente y la salud	Grave	HASTA 2 UIT	Multa	-----	-----	-----
<b>58-181</b>	Generar ruidos provenientes de actividades comerciales, de abastecimiento, domésticas o de fuentes móviles; que sobrepasen los valores establecidos en los Estándares de Calidad Ambiental para ruido, de acuerdo a la zonificación de la municipalidad.	Grave	HASTA 2 UIT	Multa	-----	-----	-----

## OTRAS INFRACCIONES (59)

Código	Descripción de la infracción	Gradualidad	Multas % UIT			Medida provisional	Medida complementaria	
			Comercio y/o servicios hasta 100m2	Comercio y/o servicios de 100 a 500m2	Fábrica e industria		Primera Vez	Reincidencia (Doble De La Multa)
<b>59-101</b>	Por adulteración de los productos de comercialización.	Grave	5%	10%	15%	Decomiso inmediato	Clausura transitoria Decomiso	Clausura transitoria Decomiso
<b>59-102</b>	Por comercializar productos declarados en tiempo de veda.	Grave	15%	20%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>59-103</b>	Por utilizar pesas y medidas fraudulentas.	Muy Grave	10%			Clausura inmediata Decomiso inmediato	Clausura transitoria. Decomiso	Clausura transitoria. Decomiso
<b>59-104</b>	Por carecer de instrumento de medición.	Grave	15%	20%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Decomiso
<b>59-105</b>	Por adulteración de combustibles y lubricantes	Muy Grave	15%	20%	30%	Decomiso inmediato	Decomiso	Clausura transitoria Decomiso
<b>59-106</b>	Por incumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes sobre comercialización de combustibles y derivados del petróleo.	Muy Grave	5%	7%	10%	Clausura inmediata	Clausura transitoria	Clausura transitoria
<b>59-107</b>	Por promover juegos de pinball, azar y otros en la vía pública	Grave	5%	10%	10%	Retención inmediata de productos, equipos y mobiliarios Retiro inmediato	Retención, Retiro	Retención, Retiro
<b>59-108</b>	Por no contar con el medidor volumétrico patrón (Tipo Serafín) debidamente ubicado por la autoridad que la ley señale	Leve	15%	20%	30%	-----	-----	-----
<b>59-109</b>	Por carecer de suministros de aire y agua para los vehículos que ingresen al establecimiento para dicho fin	Leve	15%	20%	30%	-----	-----	-----

<b>59-110</b>	Por cubrir, retirar, destruir o modificar las medidas empleadas o medios de coacción o Ejecución forzosa tales como adhesión de carteles o afiches, tapiado y/o soldadura, entre otros que determine la entidad	Muy Grave	50%	100%	150%	Clausura inmediata, Suspensión inmediata de autorización o licencia. Erradicación Retiro	Clausura transitoria, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia Denuncia Penal
<b>59-111</b>	Por incumplimiento de compromisos asumidos ante la Municipalidad.	Muy Grave	5%	7%	10%	Clausura inmediata Retención Decomiso	Clausura transitoria Retención Decomiso	Clausura transitoria Retención Decomiso
<b>59-112</b>	Por obstaculizar la realización de las inspecciones, fiscalización, toma de muestras, retiro, clausura, entre otras acciones por parte de la municipalidad y entidades del sector	Muy Grave	100%	150%	200%	Clausura inmediata, Retiro	Clausura transitoria, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia Denuncia Penal
<b>59-113</b>	Por no comunicar y/o denunciar hechos a la autoridad competente, por parte del titular, conductor, dependiente o representante de los establecimientos, sobre situaciones o hechos de consumo de bebidas alcohólicas en vía pública y/o sobre eventos o acciones que alteren el orden público, la tranquilidad y seguridad de los vecinos, o que contravengan las disposiciones legales establecidas.	Leve	15%	20%	30%	Clausura inmediata Retención Decomiso	Clausura transitoria, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia Denuncia Penal
<b>59-114</b>	Por negarse a recepcionar y/o destruir una notificación municipal	Grave	15%	20%	30%	-----	-----	-----
<b>59-115</b>	Por alterar pruebas documentales o declaraciones del interesado en el proceso administrativo	Grave	30%	50%	80%	Clausura inmediata,	Clausura transitoria, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia.	Clausura definitiva, Tapiado y/o Revocación de autorización o licencia Denuncia Penal
<b>59-116</b>	Por realizar denuncias maliciosas carentes de fundamentos	Grave	15%	20%	30%	-----	-----	-----
<b>59-117</b>	Por transportar materiales de construcción, residuos sólidos de la construcción y demolición y/o equipos que no cuenten con las condiciones de seguridad mínimas para su traslado, afectando la seguridad pública, las vías de transpirabilidad y otros.	Grave	15%	20%	30%	Retención inmediata	Retención	Retención

**NOTA:** El Órgano Fiscalizador podrá disponer la aplicación de otras medidas provisionales y/o complementarias conforme al RAS y/o normas sobre la materia, de acuerdo al tipo de infracción, a fin de garantizar las acciones de fiscalización.

## ANEXO III

### REGIMEN DE GRADUALIDAD

#### DEL PAGO, FRACCIONAMIENTO Y BENEFICIO DE DESCUENTO DE LA MULTA

Reconoce la Comisión de la Infracción		Desiste de manera expresa el Recurso Administrativo			Si el ciudadano presentase recurso de reconsideración y este se declarase infundado			Si el ciudadano presentase recurso de Apelación y este se declarase desestimado			Ejecución Coactiva
Concepto	Descuento	Pronto Pago de las Multas			Régimen de incentivos			Régimen de incentivos			Ejecución de multa
		Descuento									
Descuento	50%	40%	30%	20%	30%	20%	10%	25%	15%	5%	100%
Gradualidad	-	Leve	Grave	Muy Grave	Leve	Grave	Muy Grave	Leve	Grave	Muy Grave	
Plazo	05 Días	05 Días	05 Días	05 Días	En cualquier etapa del proceso			En cualquier etapa del proceso			En cobranza Coactiva

NOTA: Se excluye este beneficio de pago del 50% de la multa impuesta a las infracciones de línea de acción de habilitaciones urbanas y edificaciones señaladas en el Cuadro de infracciones y Escala de multas (CUI) y otras que se encuentren regulados como tal.